DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba 28 de Diciembre de 2016

49a REUNION - 43° SESION ORDINARIA 138° PERIODO LEGISLATIVO

Vicegobernador:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1a:

Vicepresidente 2a:

Secretario Legislativo:

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario Administrativo:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y Comisiones:

LLARYORA, Martín Miguel **GONZALEZ**, Oscar Félix

PASSERINI, Daniel Alejandro

CAFFARATTI, María Elisa

QUINTEROS, Juan Pablo

ARIAS, Guillermo Carlos RODIO, Juan Marcelo

ROSSA, Sebastián Matías

DANIELE, Fredy Horacio ORTEGA, José Emilio JODAR, Juan Carlos

CONSALVI, David Alfredo

ALMADA, Mariano Hernán

Legisladores presentes:

ARDUH, Orlando Víctor BEDANO, Nora Esther BRARDA, Graciela Susana

BUSTOS, Ilda

BUTTARELLI, Eduardo Germán

CAFFARATTI, María Elisa CALVO, Manuel Fernando

CAMPANA, Héctor Oscar

CAPITTANI, Darío Gustavo

CAPDEVILA, Hugo Alfonso

CARRARA, Gustavo Jorge CASERIO, Mariana Alicia.

CEBALLOS, María del Carmen

CHIAPPELLO, Vilma Catalina

CIPRIAN, Carlos Alberto CUASSOLO, Romina Noel

CUELLO, Hugo Oscar

CUENCA, Miriam Gladys DÍAZ, José Eugenio

EL SUKARIA, Soher.

ESLAVA, Gustavo Alberto FARINA, Marcos César

FERRANDO, Ana María de las Mercedes

FRESNEDA, Juan Martín

GARCÍA ELORRIO, Aurelio Francisco

GAZZONI, Verónica Elvira GIGENA, Silvia Noemí

GONZÁLEZ, Oscar Félix GUTIÉRREZ, Carlos Mario

ITURRIA, Dardo Alberto

KYSHAKEVYCH, Tania Anabel

LABAT, María Laura LINO, Víctor Abel

LÓPEZ, Isaac

LÓPEZ, Julián María MAJUL, Miguel Ángel

MANZANARES, María Graciela

MASSARE, Viviana Cristina MERCADO, Carlos Vidan

MIRANDA, Franco Diego

MONTERO, Liliana Rosa NEBREDA, Carmen Rosa

NICOLÁS, Miguel Osvaldo OVIEDO, Adriana Miriam

PALLONI, Fernando José PAPA, Ana María del Valle

PASSERINI, Daniel Alejandro PERESSINI, Jorge Ezequiel

PIHEN, José Emilio

PRATTO, Germán Néstor PRESAS, Carlos Alberto QUINTEROS, Juan Pablo RINS, Benigno Antonio ROLDÁN, Nilda Azucena ROMERO, María Angélica SAIG, Walter Eduardo SALAS, Eduardo Pedro SALVI, Fernando Edmundo SCARLATTO, José Luis SOMOZA, Adolfo Edgar TINTI, Marcela Noemí TRIGO, Sandra Beatriz VAGNI, Amalia Andrea VILCHES, Laura VIOLA, Matías Marcelo VISSANI, Ricardo Omar

Legisladores ausentes Justificados:

JUEZ, Daniel Alejandro SOLUSOLIA, Walter Osvaldo SAILLEN, Franco Gabriel SERAFIN, Marina Mabel

Legisladores ausentes no justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional.44342.- Versión taquigráfica. Aprobación..44343.- Asuntos entrados:
 - I.- Comunicaciones oficiales ...4434

De los señores legisladores

- II.- Banco de la Provincia de Córdoba SA. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20869/L/16) de los legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero4434
- III.- Campaña del Cruce de los Andes. Recreación. 8º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20881/L/16) del legislador Buttarelli4435
- IV.- Batalla de San Cala. 176º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20883/L/16) de la legisladora Cuenca4435

- VIII.- Andrés Rivera, del escritor y periodista. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (20887/L/16) de la legisladora Bustos4435
- IX.- Monseñor Santiago Olivera, Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje. Labor y obras realizadas. Beneplácito. Proyecto de declaración (20890/L/16) del legislador Díaz4435
- X.- Ley Nº 8560 (TO Ley Nº 9169), de Tránsito, y sus modificatorias. Artículos (las ciclovías y conductores de bicicletas). Incorporación. Proyecto de ley

- (20891/L/16) de la legisladora Brarda......4435
- XI.- Periódico La Voz de San Justo, de la ciudad de San Francisco. 101° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20892/L/16) de la legisladora Brarda4435
- XII.- Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba. Actividades culturales realizadas con motivo de los festejos del 50° Aniversario. Reconocimiento. Proyecto de declaración (20893/L/16) de la legisladora Brarda4435
- XIII.- Festival Provincial del Gris Mara, en la localidad de La Playa, Dpto. Minas. Adhesión. Proyecto de declaración (20894/L/16) de la legisladora Manzanares.......4436
- XIV.- 34° Festival Provincial de la Minería, en la localidad de San Carlos Minas. Adhesión. Proyecto de declaración (20895/L/16) de la legisladora Manzanares.......4436
- XV.- Festival del Reencuentro, en la localidad de Ciénaga del Coro, Dpto. Minas. Adhesión. Proyecto de declaración (20896/L/16) de la legisladora Manzanares......4436

- B) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en Río Cuarto. Niños deambulando. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19987/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437
- C) Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Córdoba. Recomendaciones presentadas ante la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), en 2015. Acciones implementadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19169/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437
- D) Complejo Esperanza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19602/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437
- E) Complejo Esperanza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19946/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437

- I) Servicio de Salud Mental del Hospital José Antonio Ceballos, de Bell Ville. Paciente Hugo Walter Bassano. Fallecimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19681/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437

- J) Programa Familias para Familias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19895/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437
- L) Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Personal bajo investigación administrativa y penal, y carpetas médicas solicitadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20589/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4437 6.- A) Río de los Sauces. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19763/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439
- B) Boleto Gratuito para el Adulto Mayor -BAM. Recortes. Citación al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para informar. Proyecto de resolución (19764/L/16) de los legisladores Montero, Saillen y Bedano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439
- D) Mini diques y obras de retención a construir en la provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18555/L/16) de los legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439

- G) Aero Club Bell Ville. Comisión Directiva. Subsidio. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19160/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439
- H) Gobierno de la Provincia. Servicios de emergencias médicas y de

- atención domiciliaria de ciudadanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19170/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439

- L) Programa Médicos Comunitarios -PMC. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19973/L/16) de los legisladores Montero, Fresneda, Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439
- N) Localidad de Villa del Rosario. Posibles casos de abuso sexual de dos menores en los que estaría involucrado un Subcomisario de la Policía de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20555/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439
- O) Firma Raponi Industrial Química SRL, de barrio Alta Córdoba. Explosión. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20571/L/16) de la legisladora Montero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4439 7.- A) Ministerio de Desarrollo Social. Programa Nº 652 "(CE) Desarrollo Social -Especial Ley Cuenta Иο 8665. Subprograma No "Actividades 1 Generales", año 2014. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18257/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de

- vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442

- E) Programa Permanente de Atención al Anciano. Citación al Ministro de Desarrollo Social para informar. Proyecto de resolución (18291/L/16) del legislador Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- F) Rescisiones y no renovaciones de contratos desde el 10 de diciembre de 2015. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18005/L/16) de los legisladores del bloque Córdoba Podemos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- G) Jardín de Infantes Mahatma Gandhi de la localidad de Río Primero. Subsidio para finalización de construcción de sala. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18142/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- H) Municipios y comunas del interior pcial. Fondos de ayuda, financiamiento, asistencia e infraestructura. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18155/L/16) de los legisladores Tinti, Serafín y Quinteros, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- J) Subjefe de la Comisaría 10ª. Procedimiento de desalojo de la carpa instalada por el personal del Hospital Misericordia de la ciudad de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18677/L/16) del legislador Salas, con moción de preferencia. Moción de vuelta a

- comisión, con preferencia. Se aprueba......4442

- M) Corredor Biogeográfico del Caldén. Control en la preservación y conservación ambiental. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18128/L/16) de los legisladores Vagni, Caffaratti, Lino, Nicolás y Carrara, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- N) Localidad de Esquina, Dpto. Río Primero. Provisión de agua potable. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18470/L/16) de la legisladora Gazzoni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442

- Q) Obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional Nº 36 Tramo: Espinillo-Estación de Peaje Tegua, Dpto. Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18829/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- R) Programa de Auxiliares Escolares. Contratación, nómina de personal y establecimientos educativos asignados a las empresas Magic Clean SRL y Euroclean SRL. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18839/L/16) del legislador Salvi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442
- S) Licitación Pública N° 2/16 para contratación del servicio de limpieza de los edificios pertenecientes a la Dirección de Viviendas sitos en barrios Centro y Alberdi.

- Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18840/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4442

- W) Tasa Vial Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18872/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- X) Ejecuciones presupuestarias. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19073/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443

- A^I) Autovía Córdoba-Río Cuarto. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19261/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443

- C^I) Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19289/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- E^I) Empresa Maxion Montich. Presencia de personal policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19292/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443

- I^I) Inseguridad en la provincia, en particular en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19305/L/16) de la legisladora Ferrando, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- J^I) Inseguridad en la provincia, en particular en la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19305/L/16) de la legisladora Ferrando, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- L^I) Ruta Provincial N° 3. Tramos del Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña. Rehabilitación. Inclusión en el presupuesto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19134/L/16) del legislador

- Palloni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- N^I) Consorcios camineros. Diversos aspectos. Denuncia sobre canales clandestinos. Medidas adoptadas por Vialidad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (18876/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- O¹) Obra "Desagüe Barrio Jardín Norte, Valacco y Descarga al Río Cuarto". Licitación Pública 02/2016. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19262/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- Q^I) Dirección de Producción Agropecuaria Familiar. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19504/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443

- U^I) Subasta Electrónica Inversa Nº 06/2016, para contratación servicio de instalación de sistema de cámaras de vigilancia para el edificio de Colón 97. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19526/L/16) del legislador García Elorrio,

- con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4443
- W^I) Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria 30 de junio de 2016. Programas 201, 208 y 213 de la Secretaria General de la Gobernación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19530/L/16) del legislador Arduh, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- Y^I) Procedimiento para informar el ausentismo en relación a las medidas de fuerza dispuestas por la UEPC y no cumplimiento del Acta-Acuerdo referida a la cláusula de revisión de haberes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19766/L/16) de la legisladora Vilches, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- Z^I) Nuevo Hospital San Roque. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19768/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- B^{II}) Hospital Rawson. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19770/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- D^{II}) Hospital Regional José A. Ceballos, de la ciudad de Bell Ville. Expulsión del el Intendente Carlos Briner y la Diputada Nacional Brenda Austin. Citación a los Ministros de Salud y de Gobierno para informar. Proyecto de resolución (19785/L/16) de los legisladores Caffaratti, Arduh, Font,

- Carrara, Ferrando, Díaz, Ciprian y Vagni, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444

- G^{II}) Ministerio de Salud. Acuerdos con el Instituto Oulton. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19793/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444

- K^{II}) Cuenta especial establecida por Ley Nº 7386. Montos ingresados en concepto de servicios de Policía Adicional y de Alarmas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19482/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- M^{II}) Terreno colindante con el jardín de infantes Domingo Nogal, de la ciudad

- de Monte Cristo. Donación con cargo formulada por el señor Juan Blangino. No aceptación. Motivo. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19782/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444

- R^{II}) Ministerio de Agricultura y Ganadería. Ejecución presupuestaria de partidas y programas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20020/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- S^{II}) Emprendimiento urbanístico El Terrón, de Mendiolaza. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20037/L/16) de los legisladores Nebreda y Fresneda, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444

- V^{II}) Hospital San Antonio de Padua, de la ciudad de Río Cuarto. Diversos

- aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20213/L/16) del legislador García Elorrio, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4444
- X^{II}) APROSS. Actualización del vademécum y cobertura de pacientes diabéticos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20228/L/16) de los legisladores Ferrando, Ciprian, Gazzoni y Lino, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445

- A^{III}) Industria en la Provincia de Córdoba. Diversos aspectos. Citación al Sr. Ministro de Industria, Comercio y Minería para informar. Proyecto de resolución (20265/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- C^{III}) Eximiciones impositivas a empresas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20274/L/16) de los legisladores Salas y Peressini, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- D^{III}) Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito; Consejeros Barriales de Prevención y Convivencia y Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes –Ley 9821. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20305/L/16) del legislador Font, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- E^{III}) Seguridad ciudadana y abordaje de la problemática de violencia social y hacia las mujeres. Pedido de

- informes. Proyecto de resolución (20306/L/16) del legislador Font, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.......4445
- G^{III}) Obra de canalización de la subcuenca 4, entre laguna Baja de Bala y la Jume. Estado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20427/L/16) de los legisladores del bloque PRO Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- H^{III}) EPEC. Facturación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20428/L/16) del bloque PRO Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- I^{III}) Fuerzas de seguridad. Salud mental. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20429/L/16) del bloque PRO – Propuesta Republicana, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- K^{III}) IPET Nº 248 Leopoldo Lugones; IPEM Nº 268 Deán Funes; IPET Nº 48 Colegio Presidente Roca e IPEM Nº 38 Francisco Pablo de Mauro. Estado de las obras. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20472/L/16) de la legisladora Caffaratti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- L^{III}) Hospital Regional Pasteur de Villa María. Resultado de auditorías. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20473/L/16) de los legisladores Caffaratti, Nicolás, Ciprian, Ferrando, Vagni, Carrara, Massare, Serafín, Tinti, Palloni, Oviedo y Juez, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- N^{III}) Escuela PROA, de Laboulaye, Dpto. Roque Sáenz Peña. Construcción de edificio. Diversos aspectos. Pedido de

- U^{III}) Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. Situación operativa y financiera. Pedido de informes. Proyecto de resolución (19381/L/16) de los legisladores Arduh, Font, Nicolás, Caffaratti, Ciprian, Vagni, Ferrando, Gazzoni, Serafín, Juez, El Sukaria y Massare, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445
- V^{III}) Secretaría de Equidad y Formación del Empleo. Subsidios. Distribución a municipios, comunas y centros vecinales de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20162/L/16) del legislador Nicolás, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4445

- X^{III}) Obra Protección Hidráulica y Estabilización de Taludes y Contrataludes en Rutas Pavimentadas de Montañas de la Provincia de Córdoba Región II Decreto Nº 1109/16), y convenio con la Universidad Nacional de Córdoba por la Reserva Vaquerías. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20644/L/16) del legislador García Elorrio. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4446
- Z^{III}) Complejo Esperanza y Residencia Medio Camino, de la ciudad de Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20663/L/16) de la legisladora Montero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba4446 8.- Ley 8614, de Obras Públicas, y sus modificatorias. Artículo 12, inciso f).
- Modificación. Proyecto de ley (20872/L/16) de los legisladores González y Gutiérrez, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular.....4460
 9.- Cuestión de privilegio contra el legislador Carlos Gutiérrez. Comunicación
- oficial (20910/N/16). Se considera y rechaza. Vuelta a comisión4483 **10.-** Ley Nº 8560 -TO Ley Nº 9169- de Tránsito. Artículos (Licencia Nacional de
- **11.-** Ciudad de Villa Carlos Paz. Declaración como Capital Provincial del Teatro. Proyecto de ley (20826/L/16) de los legisladores del bloque PRO-Propuesta Republicana. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba en general
- **13.-** Ministerio de Educación. Ejecución presupuestaria. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (20711/L/16) de la legisladora Nebreda. Tratamiento por la Cámara constituida en

considera y aprueba4499

- comisión. Moción de vuelta a comisión. Se considera y aprueba4501 **14.-** Asuntos entrados a última hora:
- XVII.- 12° Festival de la Algarrobeada, en Cerro Colorado, Dpto. Río Seco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20898/L/16) del legislador Eslava4502
- XVIII.- Pesebre Viviente en Las Caleras, Dpto. Calamuchita. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20899/L/16) de la legisladora Gigena.......4502

- XXIV.- 14ª Edición del Festival de Verano, en Las Acequias. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20906/L/16) del legislador Miranda...4503
- XXV.- Localidad de Las Vertientes, Dpto. Río Cuarto. 178º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (20907/L/16) de la legisladora Oviedo........4503
- XXVI.- Club Social y Deportivo Sancala, de San Carlos Minas, Dpto. Minas. 62º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20909/L/16) de la legisladora Manzanares................................4503
- XXVII.- Despachos de comisión......4503
- XXIX.- Instituciones de régimen cerrado para niños, niñas y adolescentes privados de la libertad. Funcionamiento.

- Regulación. Proyecto de ley (20908/L/16) de la legisladora Montero4504 Comunicaciones XXX.-
- oficiales......4504 15.- A) Fiesta Nacional del Malambo, en la
- localidad de Laborde, Dpto. Unión. 50° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20709/L/16) del legislador Iturria. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- B) 47° Fiesta Nacional del Oro Blanco, en la localidad de Canals, Dpto. Unión. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20710/L/16) del legislador Iturria. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- C) 44° Edición del Festival Provincial del Cabrito y la Artesanía, en Quilino, Dpto. Ischilín. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20721/L/16) de la legisladora Kyshakevych. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- D) Campaña del Cruce de los 8º Aniversario. Recreación. Andes. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20881/L/16) del legislador Buttarelli. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- E) Batalla de San Cala. 176º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20883/L/16) de legisladora Cuenca. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- F) Club Social y Deportivo Sancala, en la localidad de San Carlos Minas.62º Aniversario. Reconocimiento y homenaje. Proyectos de declaración compatibilizados (20884/L/16 y 20909/L/16) de la legisladora Cuenca y de la legisladora Manzanares, respectivamente. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- G) Andrés Rivera, del escritor y periodista. Fallecimiento. Pesar. Proyecto de declaración (20887/L/16) de la legisladora Bustos. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- H) Monseñor Santiago Olivera, Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje. Labor y obras realizadas. Beneplácito. Proyecto de declaración (20890/L/16) del legislador Díaz. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones4504
- I) Periódico La Voz de San Justo, de ciudad de San Francisco. 101° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20892/L/16) de legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del

- Reglamento interno. Se considera aprueba4504
- Facultad de J) Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional Córdoba. Actividades culturales realizadas con motivo de los festejos del 50° Aniversario. Reconocimiento. Proyecto de declaración (20893/L/16) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba4504
- K) Festival Provincial del Gris Mara, en la localidad de La Playa, Dpto. Minas. Adhesión. Proyecto de declaración (20894/L/16) de la legisladora Manzanares. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba con modificaciones (20895/L/16) de legisladora Manzanares. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera aprueba con modificaciones4504
- L) 34° Festival Provincial de la Minería, en la localidad de San Carlos Minas. Adhesión. Proyecto de declaración M) 12° Festival de la Algarrobeada, en Cerro Colorado, Dpto. Río Seco. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20898/L/16) del legislador Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera aprueba......4504
- N) Pesebre Viviente en Las Caleras, Dpto. Calamuchita. Interés legislativo. Proyecto de declaración (20899/L/16) de la legisladora Gigena. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. considera y aprueba con modificaciones4504
- O) Libro "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - Comentarios y herramientas", de la escritora Dra. Susana Parés. Beneplácito. Proyecto de declaración (20903/L/16) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba.......4505
- P) IPET Nº 50 de la ciudad de San Francisco. Incorporación de brazo robótico al Aula Taller Elvio J. Bruno. Beneplácito. Proyecto de declaración (20904/L/16) de la legisladora Brarda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se
- Saberes, en Cerro Colorado. Adhesión beneplácito. Proyecto de declaración (20905/L/16) de los legisladores Roldán, Solusolia, Isaac López y Eslava. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera4505
- R) 14ª Edición del Festival de Verano, en Las Acequias. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (20906/L/16) del legislador Miranda. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. considera y aprueba4505
- S) Localidad de Las Vertientes, Dpto. Río Cuarto. 178º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (20907/L/16) de la legisladora Oviedo. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. considera y aprueba4505

-En la ciudad de Córdoba a 28 días del mes de diciembre de 2016, siendo la hora 14 y 33:

-1IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (González).- Con la presencia de 50 señores legisladores, declaro abierta la 43º sesión ordinaria del 138º período legislativo.

Invito al señor legislador Fernando Palloni a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público, el señor legislador Palloni procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (González).- En consideración la versión taquigráfica de la sesión anterior.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

-3-ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (González).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador con un ejemplar de los mismos en sus bancas y en las netbooks. Asimismo, el legislador que así lo desee, puede solicitar la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

I COMUNICACIONES OFICIALES

NOTAS

20882/N/16

Nota del Consejo Provincial de las Mujeres: Remitiendo el Informe Anual, conforme el artículo 4° de la Ley N° 10321.

A la Comisión de Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

20885/N/16

Nota del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales: Remitiendo copia de la Resolución N° 319/16, formalizando modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PLIEGOS

20888/P/16

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando acuerdo para designar al Señor Abogado Gustavo Alberto Arocena, como Vocal de Cámara en lo Criminal y Correccional "reemplazante", en la Cámara en lo Criminal y Correccional de 9ª Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

20889/P/16

Del Poder Ejecutivo Provincial – Pliego: Solicitando acuerdo para designar a los aspirantes a Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados reemplazantes consignados en el Padrón Principal y Subsidiario confeccionado por el Consejo de la Magistratura.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

20869/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores García Elorrio, Quinteros y Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al funcionamiento del Banco de la Provincia de Córdoba SA.

A la Comisión de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

III

20881/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Buttarelli, por el cual adhiere al 8º aniversario de la recreación de la Campaña del Cruce de los Andes, que realizará la Agrupación de Recreadores Históricos "Escuadrón de Caballería Histórica".

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

20883/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el cual adhiere al 176º aniversario de la Batalla de San Cala, librada el 8 de enero de 1841, cuyos habitantes se trasladaron luego al actual pueblo de San Carlos Minas.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

VΙ

20884/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el cual adhiere al 62º aniversario del Club Social y Deportivo Sancala, a conmemorarse el 8 de enero en la localidad de San Carlos Minas.

A la Comisión de Deportes y Recreación

VII

20886/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Cuenca, por el que fomenta el desarrollo y funcionamiento de las comparsas, batucadas y murgas protagonistas de los carnavales de la provincia.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General

VIII

20887/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Bustos, por el cual expresa pesar por la desaparición física del escritor y periodista Andrés Rivera, acaecida el día 23 de diciembre en la ciudad de Córdoba.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

20890/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Díaz, por el cual expresa beneplácito por la labor del Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje, Monseñor Santiago Olivera, como por su participación en la canonización y santificación de San José Gabriel del Rosario Brochero.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

X

20891/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el que modifica e incorpora artículos a la Ley N° 8560 (TO Ley N° 9169) y sus modificatorias, de Tránsito, referida a las ciclovías y conductores de bicicletas.

A las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Legislación General

ΧI

20892/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual adhiere al 101º aniversario del periódico La Voz de San Justo de la ciudad de San Francisco, a celebrarse el 1 de enero.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XII

20893/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, por el cual brinda reconocimiento a las actividades llevadas a cabo por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba, con motivo de los festejos de su 50° aniversario.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IIIX

20894/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere al Festival Provincial del Gris Mara, a realizarse el día 28 de enero en la localidad de La Playa, departamento Minas.

A la Comisión de Industria y Minería

XIV

20895/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere al 34º Festival Provincial de la Minería, a realizarse los días 8 y 9 de enero en la localidad de San Carlos Minas.

A la Comisión de Industria y Minería

$\mathbf{X}\mathbf{V}$

20896/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Manzanares, por el cual adhiere al Festival del reencuentro, a llevarse a cabo el día 21 de enero en la localidad de Ciénaga del Coro, departamento Minas

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI

20897/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Quinteros, Somoza y García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los hechos acontecidos el 24 de diciembre en el que estuvo involucrado el Subcomisario Víctor Ariel Barrionuevo y al accionar del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.

A la Comisión de Legislación General

-4-

A) ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE BOSQUES NATIVOS Y REGULACIÓN DE BOSQUES EXÓTICOS. ESTABLECIMIENTO. LEYES 8066 Y 9814. DEROGACIÓN.

B) PLAN PROVINCIAL AGROFORESTAL. CREACIÓN.

Moción de vuelta a comisión

- **Sr. Presidente (González).-** Para dar tratamiento al Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.
 - **Sr. Gutiérrez.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 129 y 133 del Orden del Día vuelvan a comisión.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión de los proyectos correspondientes a los puntos 129 y 133 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.
- Sr. Presidente (González).- Aprobada.

PUNTO 129

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20811/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Presas, González, Isaac López, Manzanares, Kyshakevych, Solusolia, Cuenca, Romero, Cuello, Eslava, Díaz y Ciprian, por el que establece el ordenamiento territorial de bosques nativos en base a la Ley Nacional Nº 26331, quedando excluidos los bosques implantados, derogando las Leyes Nº 8066 y 9814.

Comisiones: Asuntos Ecológicos, de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 133

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20880/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Plan Provincial Agroforestal en concordancia con leyes de promoción forestal y el ordenamiento territorial de bosques nativos.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, de Asuntos Ecológicos y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

-5-

- A) LEY NAC. 26.150, DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL. EVALUACIÓN GENERAL SOBRE SU APLICACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- B) SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RÍO CUARTO. NIÑOS DEAMBULANDO. PEDIDO DE INFORMES.
- C) DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE CÓRDOBA. RECOMENDACIONES PRESENTADAS ANTE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF), EN 2015. ACCIONES IMPLEMENTADAS. PEDIDO DE INFORMES.
 - D) COMPLEJO ESPERANZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - E) COMPLEJO ESPERANZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) HOSPITAL PROVINCIAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G) HOSPITAL DE SAN JOSÉ DE LA DORMIDA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- H) SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA TRATA DE PERSONAS. PERSONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) SERVICIO DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, DE BELL VILLE. PACIENTE HUGO WALTER BASSANO. FALLECIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
 - J) PROGRAMA FAMILIAS PARA FAMILIAS. PEDIDO DE INFORMES.
- K) MUJERES DE CÓRDOBA. HOMENAJE EL 24 DE OCTUBRE POR LA AGENCIA CÓRDOBA JOVEN. PEDIDO DE INFORMES.
- L) SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. PERSONAL BAJO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y PENAL, Y CARPETAS MÉDICAS SOLICITADAS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.
- Sr. Gutiérrez.- Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 114 al 125 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 2º sesión ordinaria del 139º período legislativo - año 2017.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 2º sesión ordinaria del 139º período legislativo, de los proyectos correspondientes a los puntos 114 al 125 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 2º sesión ordinaria del 139º período legislativo.

PUNTO 114

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19863/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita a los Ministerios de Educación y de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informen resultados de la evaluación general sobre la aplicación de la Ley Nacional N° 26.150, de Educación Sexual Integral.

Comisiones: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 115

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19987/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el accionar de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Río Cuarto en oportunidad de encontrar dos veces a un niño solo deambulando por la calle en la madrugada.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 116

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19169/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las acciones implementadas por SENAF ante las recomendaciones efectuadas en el año 2015 por el Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y sobre aspectos vinculados al estado edilicio y posible cierre de establecimientos destinados a su alojamiento.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 117

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19602/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de jóvenes alojados en el Complejo Esperanza, cuántos estudian, cuántos realizan talleres y sobre la problemática con los quardias.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdosi Error! Marcador no definido.

PUNTO 118

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19946/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el personal, capacitaciones realizadas y medidas tomadas a partir de la fuga ocurrida el 9 de septiembre de 2016, en el Complejo Esperanza.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 119

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20051/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al estado general y obras de reparación y mantenimiento realizadas en los últimos 5 años en el Hospital Provincial de la ciudad de Río Tercero; indicando los motivos por los cuales no se comenzó con la construcción del nuevo edificio comprometido por el Gobierno Provincial.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 120

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20125/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de ejecución de la obra, contratación, redeterminación de precios, aparatología, personal y ambulancia del hospital de la localidad de San José de la Dormida.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 121

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18232/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Nebreda, Fresneda, Bedano y Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al personal de la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y la Trata de Personas.

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 122

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

19681/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al fallecimiento del paciente Hugo Walter Bassano, acaecido el día 16 de agosto del 2016, en el Servicio de Salud Mental del Hospital José Antonio Ceballos, de la ciudad de Bell Ville.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 123

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19895/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Art. 102 CP), informe sobre el Programa Familias para Familias.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 124

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20355/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al homenaje a Mujeres de Córdoba desarrollado el pasado 24 de octubre por la Agencia Córdoba Joven.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 125

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20589/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la cantidad de empleados que están bajo investigación administrativa y penal, y sobre carpetas médicas solicitadas desde el 10 de diciembre de 2015 por el personal de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

-6-

- A) RÍO DE LOS SAUCES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) BOLETO GRATUITO PARA EL ADULTO MAYOR -BAM. RECORTES. CITACIÓN AL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA INFORMAR.
- C) ESTADIO MARÍO ALBERTO KEMPES. USOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) MINI DIQUES Y OBRAS DE RETENCIÓN A CONSTRUIR EN LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) JOVEN ALEXIS JONATHAN JAIME. FALLECIMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- F) HOSPITAL PROVINCIAL SURESTE FLORENCIO DÍAZ. FUNCIONAMIENTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G) AERO CLUB BELL VILLE. COMISIÓN DIRECTIVA. SUBSIDIO. PEDIDO DE INFORMES.
- H) GOBIERNO DE LA PROVINCIA. SERVICIOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CIUDADANOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) PROGRAMA "MAS LECHE, MÁS PROTEÍNAS". DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J) HOSPITALES DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD. MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K) BÚSQUEDA DE PERSONAS Y/O VEHÍCULOS DENUNCIADOS COMO DESAPARECIDOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) PROGRAMA MÉDICOS COMUNITARIOS -PMC. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M) ESTADO PROVINCIAL. VÍNCULO CON DOMÉNICO SRL, A'GUSTINO CUEROS SRL, TENDENCIA GROUP O CUALQUIER OTRA EMPRESA EN LA QUE FORME PARTE GUSTAVO ARCE Y CON ÉL INDIVIDUALMENTE. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PARA INFORMAR.
- N) LOCALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO. POSIBLES CASOS DE ABUSO SEXUAL DE DOS MENORES EN LOS QUE ESTARÍA INVOLUCRADO UN SUBCOMISARIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O) FIRMA RAPONI INDUSTRIAL QUÍMICA SRL, DE BARRIO ALTA CÓRDOBA. EXPLOSIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.
- **Sr. Gutiérrez.-** Gracias, señor presidente.

Solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 99 al 113 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 3º sesión ordinaria del 139º período legislativo - año 2017.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 3º sesión ordinaria del 139º período legislativo, de los proyectos correspondientes a los puntos 99 al 113 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 3º sesión ordinaria del 139º período legislativo.

PUNTO 99

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19763/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe sobre el estado, control, saneamiento y mantenimiento del río de los Sauces, reclamos y respuestas desde el año 2011.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 100

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19764/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Saillen y Bedano, por el que cita al Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre los recortes en el Boleto Gratuito para el Adulto Mayor.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 101

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18365/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre uso, funcionamiento y actividades que se desarrollan en el Estadio Mario Alberto Kempes.

Comisión: Deportes y Recreación

PUNTO 102

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18555/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Nebreda y Chiappello, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ubicación, plazos de ejecución, costos y estudios de impacto ambiental para los mini diques y obras de retención a construirse en la provincia y en especial el dique Carapé.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 103

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19340/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita a los Señores Ministros de Gobierno y de Salud (Art. 102 CP), informen sobre diversos aspectos referidos al fallecimiento del joven Alexis Jonathan Jaime en la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Legislación General y de Salud Humana

PUNTO 104

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19159/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento, servicios, aparatología y personal del Hospital Provincial Sureste Florencio Díaz.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 105

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19160/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si se otorgó un subsidio a la comisión directiva del Aero Club Bell Ville en el año 2013.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 106

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19170/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a cantidad y calidad de servicios de emergencias médicas y de atención domiciliaria de ciudadanos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 107

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19424/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Desarrollo Social (Art. 102 CP), informe sobre los criterios y requisitos previstos en el programa "Mas Leche, más Proteínas", instituido por Decreto Nº 644/16.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 108

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19265/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la falta de medicamentos e insumos en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 109

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19583/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados a denuncias por desaparición de personas y vehículos, detallando los procedimientos que realiza la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

PUNTO 110

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19973/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Montero, Fresneda, Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento y continuidad del Programa Médicos Comunitarios, implementado en la Provincia, en el marco del Plan Federal de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 111

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20367/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que cita al señor Ministro de Gobierno (Art. 101 CP), a efectos de informar sobre la compra directa de 1500 camperas a la empresa Agustino Cueros, entrega y destino de las mismas, convenios, contratos y vínculo del Estado Provincial con Doménico SRL, A'gustino Cueros SRL, Tendencia Group o cualquier otra empresa en la que forme parte Gustavo Arce.

Comisión: Legislación General

PUNTO 112

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

20555/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe respecto a posibles casos de abuso sexual de dos menores en la localidad de Villa del Rosario, ocurridos en mayo de 2016, en los que estaría involucrado un Subcomisario de la Policía de la Provincia.

Comisión: Legislación General

PUNTO 113

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20571/L/16

Proyecto de Resolución:

Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las acciones ejecutadas a partir de la explosión del depósito de la firma Raponi Industrial Química SRL, de barrio Alta Córdoba el día 6 de noviembre de 2014.

Comisión: Legislación General

-7-

- A) MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PROGRAMA Nº 652 "(CE) DESARROLLO SOCIAL CUENTA ESPECIAL LEY Nº 8665. SUBPROGRAMA Nº 1 "ACTIVIDADES GENERALES", AÑO 2014. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- B) EMPRESA CAMINO A LAS SIERRAS. PERSONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C) PROGRAMAS SOCIALES DE NIÑEZ Y ANCIANIDAD Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. DEUDA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D) COMUNA SAN ROQUE, DPTO. PUNILLA. SERVICIO DE AGUA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- E) PROGRAMA PERMANENTE DE ATENCIÓN AL ANCIANO. CITACIÓN AL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA INFORMAR.
- F) RESCISIONES Y NO RENOVACIONES DE CONTRATOS DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- G) JARDÍN DE INFANTES MAHATMA GANDHI DE LA LOCALIDAD DE RÍO PRIMERO. SUBSIDIO PARA FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE SALA. PEDIDO DE INFORMES.
- H) MUNICIPIOS Y COMUNAS DEL INTERIOR PCIAL. FONDOS DE AYUDA, FINANCIAMIENTO, ASISTENCIA E INFRAESTRUCTURA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I) LEY 9685 (CIRCULACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA Y TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS). FALTA DE REGLAMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.
- J) SUBJEFE DE LA COMISARÍA 10ª. PROCEDIMIENTO DE DESALOJO DE LA CARPA INSTALADA POR EL PERSONAL DEL HOSPITAL MISERICORDIA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.
- K) ACUERDOS Y/O CONVENIOS FIRMADOS CON EL GOBIERNO NACIONAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L) BARRIO ONCATIVO, DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO, DPTO. RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- M) CORREDOR BIOGEOGRÁFICO DEL CALDÉN. CONTROL EN LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- N) LOCALIDAD DE ESQUINA, DPTO. RÍO PRIMERO. PROVISIÓN DE AGUA POTABLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O) PROGRAMAS ALIMENTARIO PARA LA TERCERA EDAD O ADULTOS MAYORES, PAICOR Y DE RACIONAMIENTO PARA HOSPITALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P) OBRA DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL Nº 36 TRAMO: SAN AGUSTÍN-RUTA PROVINCIAL C-45, DPTOS. CALAMUCHITA Y SANTA MARÍA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q) OBRA DUPLICACIÓN DE CALZADA RUTA NACIONAL Nº 36 TRAMO: ESPINILLO-ESTACIÓN DE PEAJE TEGUA, DPTO. RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- R) PROGRAMA DE AUXILIARES ESCOLARES. CONTRATACIÓN, NÓMINA DE PERSONAL Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ASIGNADOS A LAS EMPRESAS MAGIC CLEAN SRL Y EUROCLEAN SRL. PEDIDO DE INFORMES.
- S) LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/16 PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDAS SITOS EN BARRIOS CENTRO Y ALBERDI. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- T) PROGRAMAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. PRESUPUESTO ASIGNADO EN EL AÑO 2015. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- U) PLAN LO TENGO. MONTOS DEVENGADOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PEDIDO DE INFORMES.
- V) BOLETO EDUCATIVO GRATUITO EN EL DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. CANTIDAD DE BENEFICIARIOS, MUNICIPIOS CON DERECHO A COBRO Y MONTOS ADEUDADOS EN EL PERÍODO 2015-2016. PEDIDO DE INFORMES.
 - W) TASA VIAL PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X) EJECUCIONES PRESUPUESTARIAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y) COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO XANAES. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. SOLICITUD.
- Z) PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL, EN LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, DPTO. COLÓN. PROYECTO DE INSTALACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A^I) AUTOVÍA CÓRDOBA-RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- ${\sf B^I}$) PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN, AÑO 2016.DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- C^I) PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D^I) MINISTERIO DE TRABAJO. PROGRAMAS 800, 801 Y 802. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A MARZO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.
- ${\sf E^I}$) EMPRESA MAXION MONTICH. PRESENCIA DE PERSONAL POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.
- F^I) COLEGIO MANUEL BELGRANO DE LA CIUDAD DE LABOULAYE, DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. AMPLIACIÓN EDILICIA. PEDIDO DE INFORMES.
- G^I) MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. PROGRAMA 552, "FONDO DE CONSORCIOS CANALEROS". EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, AL 31 DE MARZO DE 2016. PEDIDO DE INFORMES.
 - HI) RUTA PROVINCIAL Nº 27. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- I^I) INSEGURIDAD EN LA PROVINCIA, EN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- ${\sf J^I}$) INSEGURIDAD EN LA PROVINCIA, EN PARTICULAR EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K¹) LOCALIDAD DE LA CESIRA Y ZONA ALEDAÑA, DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. SITUACIÓN HÍDRICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- L^I) RUTA PROVINCIAL N° 3. TRAMOS DEL DPTO. PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA. REHABILITACIÓN. INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO. PEDIDO DE INFORMES.
- MI) PROGRAMA DE CONTROL CIUDADANO POR SISTEMA DE CÁMARAS Y VIDEO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $N^{\rm I}$) CONSORCIOS CAMINEROS. DIVERSOS ASPECTOS. DENUNCIA SOBRE CANALES CLANDESTINOS. MEDIDAS ADOPTADAS POR VIALIDAD. PEDIDO DE INFORMES.
- O¹) OBRA "DESAGÜE BARRIO JARDÍN NORTE, VALACCO Y DESCARGA AL RÍO CUARTO". LICITACIÓN PÚBLICA 02/2016. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P^I) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. PROGRAMAS 255, 256, 257, 260, 262, 263 Y 264. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q^{I}) DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FAMILIAR. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- RI) SUBASTAS ELECTRÓNICAS INVERSAS NOS. 4/16 Y 8/16, DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL Y DENTRO DE LA CAPITAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- S^I) POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE PRODUCCIÓN GANADERA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T^I) MINISTERIO DE FINANZAS. RESOLUCIONES NROS. 65 Y 108/16 (AMPLIACIÓN DEL FONDO H RECURSOS HÍDRICOS). PEDIDO DE INFORMES.
- U^I) SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA Nº 06/2016, PARA CONTRATACIÓN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO DE COLÓN 97. PEDIDO DE INFORMES.

- V^I) CONVENIOS PROVINCIA-NACIÓN, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES. PEDIDO DE INFORMES.
- W^I) EJERCICIO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 30 DE JUNIO DE 2016. PROGRAMAS 201, 208 Y 213 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - XI) APROSS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y^I) PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR EL AUSENTISMO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE FUERZA DISPUESTAS POR LA UEPC Y NO CUMPLIMIENTO DEL ACTA-ACUERDO REFERIDA A LA CLÁUSULA DE REVISIÓN DE HABERES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\mathbf{Z}^{\mathbf{I}}$) NUEVO HOSPITAL SAN ROQUE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A^{II}) REGIÓN SUDESTE DE LA PROVINCIA. INUNDACIONES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - **BII) HOSPITAL RAWSON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**
- C^{II}) HOSPITAL JOSÉ ANTONIO CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE BELL VILLE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D^{II}) HOSPITAL REGIONAL JOSÉ A. CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE BELL VILLE. EXPULSIÓN DEL EL INTENDENTE CARLOS BRINER Y LA DIPUTADA NACIONAL BRENDA AUSTIN. CITACIÓN A LOS MINISTROS DE SALUD Y DE GOBIERNO PARA INFORMAR.
- $\mathsf{E}^{\mathrm{II}})$ HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\mathsf{F}^{\mathrm{II}})$ HOSPITALES PROVINCIALES, EN PARTICULAR EL RAWSON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- ${\sf G^{II}})$ MINISTERIO DE SALUD. ACUERDOS CON EL INSTITUTO OULTON. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\mathsf{H^{II}})$ PROGRAMA BOLETO PARA ADULTOS MAYORES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- III) SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL. NIVELES INICIAL Y PRIMARIO. ASIGNATURAS EDUCACIÓN PLÁSTICA, TECNOLÓGICA, MUSICAL Y EDUCACIÓN FÍSICA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- JII) POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. BONIFICACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K^{II}) CUENTA ESPECIAL ESTABLECIDA POR LEY Nº 7386. MONTOS INGRESADOS EN CONCEPTO DE SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL Y DE ALARMAS. PEDIDO DE INFORMES.
- LII) HOTEL EL CÓNDOR. DIVERSOS ASPECTOS SOBRE SU CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CASINO U OTRA ACTIVIDAD AJENA A LA HOTELERA. PEDIDO DE INFORMES.
- M^{II}) TERRENO COLINDANTE CON EL JARDÍN DE INFANTES DOMINGO NOGAL, DE LA CIUDAD DE MONTE CRISTO. DONACIÓN CON CARGO FORMULADA POR EL SEÑOR JUAN BLANGINO. NO ACEPTACIÓN. MOTIVO. PEDIDO DE INFORMES.
- N^{II}) JARDÍN DE INFANTES LEONOR DE TEJEDA, DE LABOULAYE, DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. OBRA DE AMPLIACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O^{II}) FAMILIAS QUE VIVEN A LA VERA DEL CANAL MAESTRO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. SITUACIÓN SOCIAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P^{II}) BARRIO IPV ARGÜELLO NORTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Q^{II}) IPET Nº 265, DE JOSÉ DE LA QUINTANA. REPARACIONES ASUMIDAS POR EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. PEDIDO DE INFORMES.
- R^{II}) MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTIDAS Y PROGRAMAS. PEDIDO DE INFORMES.
- S^{II}) EMPRENDIMIENTO URBANÍSTICO EL TERRÓN, DE MENDIOLAZA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- T^{II}) ESCUELA RURAL PRIMERA JUNTA, CAMPO GERBAUDO, DPTO. MARCOS JUÁREZ. CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- U^{II}) OBRA PROYECTO Y EJECUCIÓN DEL ALTO NIVEL Y ACCESO AL PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO EN RUTA PROVINCIAL Nº 34 DPTO. PUNILLA. LICITACIONES. PEDIDO DE INFORMES.
- $V^{\rm II})$ HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, DE LA CIUDAD DE RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- \mathbf{W}^{II}) APROSS DELEGACIÓN RÍO CUARTO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- X^{II}) APROSS. ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM Y COBERTURA DE PACIENTES DIABÉTICOS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y^{II}) BARRIO EL CHINGOLO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PERMANENTE DESBORDE DE LÍQUIDOS CLOACALES. DIVERSOS ASPECTOS. `PEDIDO DE INFORMES.
- Z^{II}) PARTIDA PRESUPUESTARIA INFORMACIÓN PÚBLICA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- A^{III}) INDUSTRIA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA PARA INFORMAR.
- **B^{III}) ACTIVIDAD LABORAL. DIVERSOS ASPECTOS. CITACIÓN AL SR. MINISTRO DE TRABAJO PARA INFORMAR.**
- C^{III}) EXIMICIONES IMPOSITIVAS A EMPRESAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- D^{III}) PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO; CONSEJEROS BARRIALES DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA Y RÉGIMEN LEGAL PARA EL DESARMADO DE AUTOMOTORES Y VENTA DE AUTOPARTES -LEY 9821. PEDIDO DE INFORMES.
- E^{III}) SEGURIDAD CIUDADANA Y ABORDAJE DE LA PROBLEMÁTICA DE VIOLENCIA SOCIAL Y HACIA LAS MUJERES. PEDIDO DE INFORMES.
- F^{III}) DEPENDENCIAS DEL ESTADO PROVINCIAL. GASTO EN COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, Y MECANISMOS DE CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.
- G^{III}) OBRA DE CANALIZACIÓN DE LA SUB-CUENCA 4, ENTRE LAGUNA BAJA DE BALA Y LA JUME. ESTADO. PEDIDO DE INFORMES.
 - HIII) EPEC. FACTURACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\mathbf{I^{III}})$ FUERZAS DE SEGURIDAD. SALUD MENTAL. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- J^{III}) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA. DÉFICIT. ACUERDO SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA NACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- K^{III}) IPET N° 248 LEOPOLDO LUGONES; IPEM N° 268 DEÁN FUNES; IPET N° 48 COLEGIO PRESIDENTE ROCA E IPEM N° 38 FRANCISCO PABLO DE MAURO. ESTADO DE LAS OBRAS. PEDIDO DE INFORMES.
- L^{III}) HOSPITAL REGIONAL PASTEUR DE VILLA MARÍA. RESULTADO DE AUDITORÍAS. PEDIDO DE INFORMES.
- M^{III}) KITS DE SISTEMA DE VIDEOS DE VIGILANCIA URBANA PARA MUNICIPIOS Y COMUNAS. PROVISIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA. PEDIDO DE INFORMES.
- N^{III}) ESCUELA PROA, DE LABOULAYE, DPTO. ROQUE SÁENZ PEÑA. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- O^{III}) IPEA 213 ING. AGR. LORENZO PARODI, DE LA CARLOTA. EMERGENCIA POR LAS LLUVIAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- P^{III}) PROGRAMA PROVINCIAL "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO AULAS LIBRES DE VIOLENCIAS". LANZAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
- Q^{III}) SECRETARÍA DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y TRATA DE PERSONAS. AGASAJO AL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
 - RIII) APROSS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- $\mathbf{S^{III}}$) PLAN DE DESARROLLO DEL NOROESTE. DIVERSOS ASPECTOS PEDIDO DE INFORMES.
- T^{III}) LEY DE REGIONALIZACIÓN Nº 9206. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- U^{III}) CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA. SITUACIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA. PEDIDO DE INFORMES.
- V^{III}) SECRETARÍA DE EQUIDAD Y FORMACIÓN DEL EMPLEO. SUBSIDIOS. DISTRIBUCIÓN A MUNICIPIOS, COMUNAS Y CENTROS VECINALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- W^{III}) ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE BOUWER, DE RÍO CUARTO, DE CRUZ DEL EJE Y DE VILLA MARÍA. INCIDENTE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

- X^{III}) OBRA PROTECCIÓN HIDRÁULICA Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES Y CONTRATALUDES EN RUTAS PAVIMENTADAS DE MONTAÑAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA REGIÓN II DECRETO Nº 1109/16), Y CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA POR LA RESERVA VAQUERÍAS. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Y^{III}) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.
- Z^{III}) COMPLEJO ESPERANZA Y RESIDENCIA MEDIO CAMINO, DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.
- Sr. Gutiérrez.- Gracias, señor presidente.

Finalmente, solicito que los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 98, 127, 128 y 134 al 137 del Orden del Día vuelvan a comisión, con preferencia para la 4º sesión ordinaria del 139º período legislativo -año 2017.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 4º sesión ordinaria del 139º período legislativo, de los proyectos correspondientes a los puntos 1 al 98, 127, 128 y 134 al 137 del Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota v aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 4º sesión ordinaria del 139º período legislativo.

PUNTO 1

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18257/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los gastos del Programa N° 652 "(CE) Desarrollo Social - Cuenta Especial Ley N° 8665", Subprograma N° 1 "Actividades Generales" del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2014.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 2

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18262/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales (Art. 102 CP), informe sobre los despidos producidos y respecto del personal de la empresa Camino de las Sierras.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 3

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18275/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre las declaraciones del Sr. Gobernador respecto a la imposibilidad de pagar la deuda por los programas sociales de niñez y ancianidad y del Fondo de Infraestructura Municipal.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 4

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18284/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el servicio de agua en la Comuna San Roque, departamento Punilla.

Comisión: Aqua, Energía y Transporte

PUNTO 5

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18291/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Peressini, por el que cita al Ministro de Desarrollo Social (Art. 101 CP), a los fines de dar explicaciones sobre el Programa Permanente de Atención al Anciano.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 6

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18005/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la cantidad de recisiones de contratos y de no renovación de otros desde el 10 de diciembre de 2015.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 7

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18142/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si tiene prevista la entrega de un subsidio para la finalización de la construcción de una sala en el Jardín de Infantes Mahatma Gandhi de la localidad de Río Primero.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 8

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18155/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Tinti, Serafín y Quinteros, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos vinculados a distintos fondos de ayuda, financiamiento, asistencia, infraestructura a municipios y comunas del interior provincial.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 9

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18645/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ciprian y Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la no reglamentación de la Ley Nº 9685 -de circulación en la vía pública y tenencia de perros potencialmente peligrosos- y la implementación de la mencionada norma.

Comisiones: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales y de Legislación General

PUNTO 10

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18677/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe quién y con qué criterio ordenó al Subjefe de la Comisaría 10ª proceder al desalojo de la carpa instalada por el personal del Hospital Misericordia de la ciudad de Córdoba, los días 26 y 27 de abril de 2016.

Comisiones: Salud Humana y de Legislación General

PUNTO 11

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18115/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los acuerdos alcanzados con el Gobierno Nacional, en ocasión del encuentro entre el Presidente Macri y el Gobernador Schiaretti el día 26 de enero en la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 12

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18302/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación dominial de los terrenos del barrio Oncativo de la ciudad de Río Cuarto, estado del proceso judicial para desalojar a los vecinos y si existe un programa de relocalización de los mismos.

Comisiones: Derechos Humanos y Desarrollo Social, de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 13

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18128/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Vagni, Caffaratti, Lino, Nicolás y Carrara, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al control que ejerce en la preservación y conservación ambiental del Corredor Biogeográfico del Caldén en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 891/03.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 14

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18470/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Gazzoni, por el que solicita al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos (Art. 102 CP), informe si se realizaron estudios técnicos y análisis del aqua en la localidad de Esquina, departamento Río Primero, y los resultados de los mismos.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 15

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

18256/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Pro-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente del Programa Alimentario para la Tercera Edad o Adultos Mayores, suspensión del mismo en el mes de marzo de 2016, y sobre los programas PAICOR y el de Racionamiento para Hospitales.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 16

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18828/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la ejecución de la obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional Nº 36 - Tramo: San Agustín-Ruta Provincial C-45.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 17

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18829/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a diversos aspectos relacionados a la ejecución de la obra Duplicación de Calzada Ruta Nacional N° 36 - Tramo: Espinillo - Estación de Peaje Tequa.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 18

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18839/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Salvi, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el Programa de Auxiliares Escolares y la contratación, nómina de personal y establecimientos educativos asignados a las empresas Magic Clean SRL y Euroclean SRL para la limpieza de los mismos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 19

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18840/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el llamado a Licitación Pública Nº 2/16, para la contratación del servicio de limpieza de los edificios pertenecientes a la Dirección General de Vivienda ubicados en la calle Humberto Primero 467 y en barrio Alberdi de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 20 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes 18845/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre lo presupuestado, asignado y devengado de los programas de la Defensoría del Pueblo en el año 2015.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 21

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18850/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe montos devengados en publicidad y propaganda para la difusión del Plan Lo Tengo, imputación de partidas, financiamiento, empresas contratadas y pagos efectivizados.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 22

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18852/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de beneficiarios, municipios con derecho a cobro y deuda registrada del Boleto Educativo Gratuito en el departamento Presidente Roque Sáenz Peña durante los ejercicios 2015 y 2016.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 23

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18872/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre lo recaudado, remanente, demora en la cobranza de la tasa vial derogada que figura en la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 24

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19073/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre instrumentos de seguimiento de la ejecución presupuestaria en cada dependencia, sanciones para quienes no cumplan con las prescripciones presupuestarias y respecto a mecanismos administrativos para que las jurisdicciones accedan a los fondos presupuestados.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 25

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19074/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que requiere al Poder Ejecutivo Provincial ponga en funcionamiento el Comité de Cuenca del Río Xanaes, creado por Ley Nº 8185, para solucionar la problemática existente, y solicita (Art. 102 CP), informe sobre las acciones realizadas hasta el momento.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 26

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19084/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ciprian, Caffaratti, Gazzoni, Lino, Rins, Capdevila, Díaz, Font, Arduh, Ferrando, Nicolás y Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos relacionados al proyecto de instalación de una planta de tratamiento cloacal en la ciudad de Colonia Caroya, departamento Colón.

Comisiones: Agua, Energía y Transporte y de Asuntos Ecológicos

PUNTO 27

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19261/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los costos, diseño, reparación, empresas intervinientes, plazos de finalización, recaudación del peaje y medidas de seguridad de la autovía Córdoba - Río Cuarto.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 28

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19266/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre presupuesto, ejecución y pago de publicidad y difusión para el año 2016.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 29

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19289/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe criterios utilizados para reasignación de partidas y variación entre lo presupuestado y ejecutado del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 30

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19291/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución, detallando lo devengado y pagado de los Programas Nº 800, 801 y 802 del Ministerio de Trabajo.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 31

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19292/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto de la presencia de personal policial en las instalaciones de la empresa Maxion Montich entre los días 6 y 12 de julio.

Comisión: Legislación General

PUNTO 32

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19298/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe estado actual del expediente iniciado para la ampliación edilicia del colegio Manuel Belgrano de la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 33

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19300/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la Ejecución Presupuestaria, al 31 de marzo de 2016, del Programa 552 'Fondo de Consorcios Canaleros'.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 34

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19304/L/16

Proyecto de Resolución Iniciado por la Legisladora Oviedo, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe respecto al estado de la Ruta Provincial Nº 27, obras a realizar, presupuesto asignado y plazo de las mismas.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 35

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19305/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre la inseguridad en la provincia y, en particular, en distintos barrios de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Legislación General

PUNTO 36

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19314/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre el estado actual de escrituración de viviendas sociales en localidades del departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 37

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19315/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art.102 CP), informe sobre la situación hídrica, plan de trabajos, derivación de excesos hídricos y monto total destinado a obras en la localidad de La Cesira y zona aledaña, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 38

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19134/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si fue incluida en el presente presupuesto la rehabilitación de la Ruta Provincial N° 3, en distintos tramos del departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 39

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19135/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del programa de control ciudadano por sistema de cámaras y video, licitación, presupuesto y lugares de instalación.

Comisión: Legislación General

PUNTO 40

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18876/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de consorcios camineros, fiscalización, financiamiento de los mismos y respecto de la denuncia del intendente de Pozo del Molle, sobre posible realización de canales clandestinos.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 41

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19262/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a la Licitación Pública Nº 02/2016, Obra "Desagüe Barrio Jardín Norte, Valacco y Descarga al Río Cuarto".

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 42

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19503/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos a los Programas Nº 255, 256, 257, 260, 262, 263 y 264 del Ministerio de Agricultura y Ganadería atento a la Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo de 2016.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 43

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19504/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a programas que desarrolla la Dirección de Producción Agropecuaria Familiar, cantidad de empleados y si posee delegaciones en el interior y sobre la ejecución presupuestaria del Programa 261 en el año 2015 a marzo de 2016.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 44

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

19505/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a las Subastas Electrónicas Inversas Nº 04/16 y Nº 08/16 de contratación de servicio de transporte de pasajeros en la jurisdicción provincial y dentro de la capital.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 45

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19506/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a diversos aspectos referidos a política pública en materia de producción ganadera en lo referido a ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, equino y producción avícola y apícola.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 46

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19523/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a las Resoluciones Nros. 65 y 108/16 del Ministerio de Finanzas, referidas a la ampliación del Fondo H - Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 47

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19526/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la contratación pública designada como Subasta Electrónica Inversa Nº 06/2016, cuyo objeto es la contratación del servicio de instalación de un sistema de cámaras de vigilancia para colocar en el edificio de avenida Colón 97.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 48

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19527/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los convenios Provincia - Nación para la ejecución de diferentes obras viales en la provincia de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 49

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19530/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre diversos aspectos referidos al Ejercicio Financiero de la Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2016, en los Programas Nº 201, 208 y 213 de la Secretaria General de la Gobernación.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 50

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19542/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de personal, proveedores, prestadores, coseguro, cantidad de afiliados obligatorios y voluntarios, así como de la situación económica de la Apross.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 51

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19766/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vilches, por el que solicita al Ministerio de Educación y a la Secretaría General de la Gobernación (Art. 102 CP), informen sobre diversos aspectos relacionados al acto administrativo mediante el cual se notificó el ausentismo por medidas de fuerzas de la UEPC el pasado 12 de agosto, y respecto al no cumplimiento del Acta -acuerdo firmada en referencia a la cláusula de revisión de haberes suscripta oportunamente.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 52

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19768/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente respecto a distintos aspectos de la infraestructura y servicios que presta el nuevo Hospital San Roque.

Comisiones: Salud Humana y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 53

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19769/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estimación de daños, obras que se están desarrollando, cantidad de declaraciones juradas presentadas por vecinos y planes a mediano plazo relacionados a las inundaciones en la región Sudeste de la Provincia.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 54

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19770/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre la aparatología y los servicios que presta el Hospital Rawson.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 55

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19774/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores de los Bloques del Frente Cívico, de la Unión Cívica Radical y del PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos a la situación edilicia, obras de infraestructura, situación del personal y de la aparatología del Hospital José Antonio Ceballos de la ciudad de Bell Ville.

Comisiones: Salud Humana y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 56

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19785/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Arduh, Font, Carrara, Ferrando, Díaz, Ciprian y Vagni, por el que cita a los Ministros de Salud y de Gobierno (Art. 101 CP), con el objeto de informar sobre lo sucedido el día 29 de julio en el Hospital Regional José A. Ceballos de la ciudad de Bell Ville, cuando fueron expulsados del establecimiento el Intendente Carlos Briner y la Diputada Nacional Brenda Austin.

Comisión: Legislación General

PUNTO 57

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19789/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto del funcionamiento de los quirófanos del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 58

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19791/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Peressini y Salas, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación de los programas y servicios que prestan los hospitales provinciales, en particular el Rawson, a los pacientes con VIH positivo.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 59

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19793/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe tipo de convenios o acuerdos que tiene el Ministerio de Salud con el Instituto Oulton, desde qué fecha, facturación, pagos y deuda.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 60

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19799/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe ejecución presupuestaria del programa Boleto para Adultos Mayores, nueva limitación de pasajes y gastos producidos en campañas de promoción del mismo.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 61

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19807/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los cargos correspondientes a las asignaturas Educación Plástica, Tecnológica, Musical y Educación Física existentes para los niveles inicial y primario, cantidad y condiciones en que Profesores de Artes Plásticas titulados, se encuentran cubriendo esos cargos.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 62

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19175/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a cantidad de beneficiarios y demora en los pagos de la bonificación por retiro, establecida en el artículo 117 de la Ley Nº 9728 - Personal Policial de la Provincia-.

Comisiones: Legislación General y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 63

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

19482/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la cuenta especial establecida por Ley Nº 7386, especialmente en lo percibido desde el año 2014 a la fecha por policía adicional y respecto a servicios de alarmas.

Comisión: Legislación General

PUNTO 64

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

18672/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Quinteros y Tinti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estado actual de obras, presupuesto, finalización, estudios previos, licitación, posible concesión, si existe algún reclamo por usucapión, y si se prevé instalar en el hotel El Cóndor, casino u otra actividad ajena a la hotelera.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 65

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19782/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe porqué no se ha aceptado aún la donación con cargo formulada por el señor Juan Blangino de un terreno colindante con el jardín de infantes Domingo Nogal de la ciudad de Monte Cristo.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 66

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19893/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalle, estado actual, fecha de finalización y costo total de la obra de ampliación del jardín de infantes Leonor de Tejeda de la ciudad de Laboulaye, departamento Presidente Roque Sáenz Peña.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 67

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

18982/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación de familias que viven a la vera del canal maestro de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Derechos Humanos y Desarrollo Social

PUNTO 68

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19925/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Saillen, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe situación dominial de los terrenos, adjudicación, entrega y condiciones de pago de las viviendas de Barrio IPV - Argüello Norte de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 69

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20010/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Vagni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente respecto a las reparaciones necesarias y asumidas por el Ministerio de Infraestructura del IPET Nº 265 de la localidad de José de la Quintana.

Comisión: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 70

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20020/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución presupuestaria de distintas partidas y programas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Comisión: Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

PUNTO 71

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20037/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nebreda y Fresneda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre autorizaciones otorgadas por la Secretaría de Ambiente al emprendimiento urbanístico El Terrón de Mendiolaza, constatación de irregularidades por parte de la empresa, controles, relevamiento, plan de reforestación y sistema de drenaje de aqua.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 72

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20040/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos que llevaron al cierre de la escuela rural Primera Junta, Campo Gerbaudo, departamento Marcos Juárez, y cómo se brindará el servicio educativo a los alumnos que concurrían a dicha institución.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 73

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordante

20212/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a diversos aspectos relacionados a llamados a licitación pública para la obra Proyecto y Ejecución del altonivel y acceso al Parque Nacional Quebrada del Condorito en Ruta Provincial Nº 34 - departamento Punilla.

Comisiones: Agua, Energía y Transporte y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 74

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

20213/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el funcionamiento general, de aparatología, personal, suministros, infraestructura y servicios del hospital San Antonio de Padua de la ciudad de Río Cuarto.

Comisiones: Salud Humana y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 75

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20215/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente respecto a las prestaciones del Apross Delegación Río Cuarto.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 76

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20228/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Ferrando, Ciprian, Gazzoni y Lino, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la actualización del vademécum de la Apross y sobre la cobertura de pacientes diabéticos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 77

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20244/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ferrando, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al permanente desborde de líquidos cloacales que padece barrio El Chingolo de la ciudad de Córdoba.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones

PUNTO 78

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20246/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto al incremento de la partida presupuestaria en Información Pública – Publicidad y Propaganda, y respecto a criterios utilizados en la planificación y estrategia para la asignación de la misma.

Comisión: Legislación General

PUNTO 79

Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20265/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que cita al recinto legislativo al Señor Ministro de Industria, Comercio y Minería (Art. 101 CP), para que informe sobre la variación de la actividad industrial, reducción de personal, cese de actividad industrial, capacidad ociosa y medidas tomadas desde el 10 diciembre de 2015.

Comisión: Industria y Minería

PUNTO 80

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20266/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que cita al recinto legislativo al Señor Ministro de Trabajo (Art. 101 CP), para que informe sobre la variación y reducción de personal, proceso preventivo de crisis y cese de actividad laboral y medidas planteadas desde el 10 diciembre de 2015.

Comisión: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social

PUNTO 81

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20274/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Salas y Peressini, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe detalladamente sobre empresas que gozan de eximiciones impositivas totales o parciales, consignando impuestos, periodos y el instrumento legal aplicado.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 82

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordante

20305/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Font, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre aspectos referidos al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito; a los Consejos Barriales de Prevención y Convivencia y al Régimen Legal para el Desarmado de Automotores y Venta de Autopartes -Ley Nº 9821-.

Comisión: Legislación General

PUNTO 83

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20306/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Font, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP) informe sobre diversos aspectos relacionados a la seguridad ciudadana y al abordaje de la problemática de violencia social y hacia las mujeres.

Comisión: Legislación General

PUNTO 84

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20424/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el gasto en combustibles y lubricantes en todas las dependencias del Estado, así como los mecanismos de control.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 85

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20427/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre estado de la obra de canalización de la sub cuenca 4 de la zona que comienza en la laguna Baja de Bala y termina en la Jume.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 86

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20428/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el presupuesto, costos de mantenimiento de la red, costo bruto actual de generación, de adquisición de energía en el mercado

mayorista, costos de distribución, de la planta de personal, tercerizaciones y discriminación de la totalidad de los rubros que componen la factura de la EPEC.

Comisión: Agua, Energía y Transporte

PUNTO 87

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20429/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Ministerio de Gobierno (Art. 102 CP), informe sobre el cuidado y control de la salud mental de las fuerzas de seguridad, patologías detectadas, tratamiento y cantidad de personal afectado.

Comisión: Legislación General

PUNTO 88

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20468/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el acuerdo suscripto con la Nación el día 26 de octubre.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 89

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20472/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Caffaratti, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el estado de las obras del IPET Nº 248 Leopoldo Lugones, del IPEM Nº 268 Deán Funes, del IPET Nº 48 Colegio Presidente Roca y del IPEM Nº 38 Francisco Pablo de Mauro, conforme acuerdos firmados en el año 2015.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 90

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20473/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Caffaratti, Nicolás, Ciprian, Ferrando, Vagni, Carrara, Massare, Serafín, Tinti, Palloni, Oviedo y Juez, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el resultado de las auditorías realizadas en el Hospital Regional Pasteur de la ciudad de Villa María, irregularidades detectadas, personal involucrado, denuncia judicial, medidas tomadas y a tomar por el Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 91

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20486/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Arduh, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la licitación pública para la provisión de kits de sistemas de video de vigilancia urbana destinado a municipios y comunas, su distribución, funcionamiento, características, mapa de seguridad, monitoreo a escuelas, mantenimiento y reparación, y respecto a los resultados de la aplicación de plan de seguridad ciudadana.

Comisión: Legislación General

PUNTO 92

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20488/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Palloni, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la construcción del edificio para la escuela PROA de la ciudad de Laboulaye, departamento Roque Sáenz Peña, detalle de obra, adjudicación, finalización y costo total de la misma.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 93

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20495/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la emergencia, debido a las lluvias, que está atravesando el IPEA Nº213 Ing. Agr. Lorenzo Parodi de la ciudad de La Carlota, condiciones edilicias y días de clases a recuperar.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 94

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20496/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el lanzamiento del programa provincial "Prevención de la Violencia de Género en el Ámbito Educativo - Aulas libres de violencias", realizado el día 25 de octubre.

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 95 Moción de Preferencia – Artículo 122 y Concordantes

20497/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los gastos efectuados por la Secretaría de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas en cenas y eventos de agasajo al Ministro de Justicia de la Nación en el mes de marzo, pasajes Córdoba - Rosario en el mes de octubre, y en la parquización del ingreso a la Dirección de Violencia Familiar.

Comisión: Equidad y Lucha Contra la Violencia de Género

PUNTO 96

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20498/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre modalidad de pago de la APROSS a los profesionales médicos, suspensión de incorporación de nuevos afiliados, situación de los anestesistas y convenios con otras provincias.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 97

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20509/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la implementación del Plan de Desarrollo del Noroeste, convenios entre ministerios, secretarías y agencias con la Fundación del Banco de la Provincia de Córdoba, coordinación, controles técnicos, contables y legales.

Comisión: Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 98

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20512/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque PRO-Propuesta Republicana, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe el cumplimiento de la Ley de Regionalización N° 9206, cantidad de Comunidades Regionales registradas, asignación de presupuesto, actualizaciones y deudas.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 127

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

19381/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Arduh, Font, Nicolás, Caffaratti, Ciprian, Vagni, Ferrando, Gazzoni, Serafín, Juez, El Sukaria y Massare, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la situación operativa y financiera de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, origen de la deuda por la que se devengan intereses compensatorios a favor del Gobierno Provincial y tasa de interés aplicada.

Comisiones: Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 128

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20162/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Nicolás, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre el procedimiento, requisitos, criterio de selección y origen de los fondos de los subsidios que la Secretaría de Equidad y Formación del Empleo distribuye a municipios, comunas y centros vecinales de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

PUNTO 134 Pedido de Informes – Artículo 195

20643/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre los hechos acaecidos el 19 de noviembre en el Establecimiento Penitenciario de Bouwer en los que se vieron involucrados internos y guardia cárceles.

Comisiones: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General

PUNTO 135 Pedido de Informes – Artículo 195

20644/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe respecto a la obra Protección Hidráulica y Estabilización de Taludes y Contrataludes en Rutas Pavimentadas de Montañas de la Provincia de Córdoba - Región II - Decreto Nº 1109/16; y sobre el convenio firmado con la Universidad Nacional de Córdoba por la Reserva Vaquerías.

Comisiones: Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

PUNTO 136 Pedido de Informes - Artículo 195

20662/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador García Elorrio, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe los motivos de la subejecución presupuestaria del año 2016 y el presupuesto previsto para el año 2017, de distintos programas del Ministerio de Educación.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 137 Pedido de Informes - Artículo 195

20663/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad de jóvenes alojados, personal y funcionamiento del Instituto Horizonte, del Complejo Esperanza y de la Residencia Medio Camino de la ciudad de Córdoba.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

-8-

LEY 8614, DE OBRAS PÚBLICAS, Y SUS MODIFICATORIAS. ARTÍCULO 12, INCISO F). MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (González).- Corresponde dar tratamiento al punto 130 del Orden del Día, proyecto de ley 20872/L/16, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Trigo.

Sra. Trigo.- Gracias, señor presidente.

El proyecto de ley en tratamiento, que cuenta con despacho favorable emitido por las Comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Constitucionales, viene a introducir una modificación al inciso f) del artículo 12 de la Ley 8614, recientemente sancionado, que restringe la posibilidad de participar en procesos licitatorios a aquellas personas que tuviesen causas judiciales pendientes en calidad de procesados.

En efecto, la modificación que en esta oportunidad se propone pretende conciliar los objetivos de la norma con los principios y garantías constitucionales. Por ello, se suprimiría del mencionado inciso f) la prohibición de realizar contrataciones de obra pública a las personas procesadas.

La razón de esta modificación es simple y contundente, señor presidente, y reside en que la norma, tal como fue sancionada, es violatoria del principio de inocencia que consagran las Constituciones nacional y provincial. No realizar esta modificación abriría la puerta a un sinnúmero de planteos de inconstitucionalidad ante la Justicia que, a todas luces, serían absolutamente procedentes.

Es muy importante, a los fines de entender la reforma aquí propuesta, cuál es la diferencia entre procesados y condenados. Sin perjuicio de ello, quiero aclarar, señor presidente –y a través suyo a todos los legisladores- que no existe en la legislación procesal penal cordobesa el instituto del "procesado", sí la figura legal del "imputado", lo que

constituye, sin duda, otro claro motivo para la reforma que plantea el proyecto de ley en tratamiento, ya que esto no es una simple disquisición semántica y que tiene consecuencias jurídicas de gran trascendencia, pues no pueden existir interpretaciones extensivas en materia penal cuando se restringen derechos y garantías de las personas.

Volviendo a los términos utilizados en la norma, muchas veces mediáticamente suelen generarse confusiones cuando se utilizan las expresiones "imputados", "procesados", "acusados" o "condenados" como si fueran términos análogos o similares y, como todos sabemos –más los que son profesionales del Derecho porque es una de las materias que se estudia y se supone que quien se recibió la estudió-, no todos son iguales, no tienen los mismos derechos aunque, salvo el condenado, todos mantienen la presunción de inocencia hasta que una sentencia de un juez o tribunal estipule lo contrario. Es decir, y para que quede claro, no existe aún sobre un "procesado" la certeza efectiva de que éste hubiera cometido un hecho punible y ello lo distingue de un condenado, contra quien pesa una sentencia que declara su efectiva culpabilidad en un hecho ilícito.

Realizada esta distinción, reitero que todo procesado goza del principio de inocencia, principio jurídico penal que establece la inocencia de la persona como regla, tal cual está establecido en todas las convenciones internacionales que tratan sobre esta temática. En consecuencia, no se puede prohibir a una persona inocente participar en un proceso licitatorio y realizar contrataciones de obra pública.

La presunción de inocencia constituye la máxima garantía a favor de una persona, siendo uno de los pilares del proceso penal acusatorio, que le permite conservar el estado de no autor de un hecho ilícito en tanto no se expida una resolución judicial firme.

Esto alude al hecho de que nadie debe construir su inocencia, y sólo una sentencia declarará su culpabilidad, lo que implica la adquisición de un grado de certeza, la cual sólo se obtendrá cuando un régimen de pruebas obtenidas debidamente produzca condena.

Y es en materia procesal penal donde el tema ofrece particular relevancia porque, doctrinalmente, se plantea el tema de si la persona que es inculpada de un acto criminoso, y aún detenida preventivamente, debe ser considerada inocente –regla que rige para absolutamente todos los ciudadanos. El hecho de que sea sometida a un juicio y hasta, transitoriamente, privada de libertad, no es porque se tenga que probar su inocencia, sino que lo que ha de demostrarse es su culpabilidad, y si tiene que probarse ésta, es precisamente porque el incriminado es inocente. Entonces, el procesado deberá ser tratado como inocente, sin hacer recaer sobre él otras restricciones que las necesarias e indispensables para evitar que pueda sustraerse a la acción de la Justicia.

En definitiva, señor presidente, el impedimento a procesados de contratar obra pública con el Estado provincial resulta una restricción arbitraria a la libertad de las personas, inadmisible en un sistema republicano y democrático de Gobierno, teniendo en cuenta que sobre ella no pesa ninguna limitación legal hasta que no tenga, lógicamente, la calidad de condenado por sentencia firme.

Asimismo, y existiendo sobrada jurisprudencia que ratifica el principio de inocencia de las personas y declara la inconstitucionalidad de toda norma que no lo respete, mantener el texto cuya modificación hoy se procura implicaría generar, a su vez, un desgaste jurisdiccional innecesario y altamente costoso, ya que, como dije, serían innumerables los planteos de inconstitucionalidad, con las consecuentes demoras y perjuicios a los intereses de la sociedad que las obras públicas están destinadas a satisfacer.

Por otro lado, si eventualmente -y esto es muy importante, señor presidente- se admitiera un oferente procesado que resulta luego adjudicatario, y es condenado -como decíamos recién, con las características y las necesarias garantías constitucionales-, con sentencia firme, por los delitos a que hace referencia la norma, el Estado provincial cuenta con los mecanismos necesarios para neutralizar los efectos que dicha situación podría acarrearle al Estado y, por ende, a todos los contribuyentes, y siempre están previstas estas causales en los pliegos que sirven de base y de marco jurídico de los procedimientos contractuales.

A modo de ejemplo, el Estado se reserva absolutamente siempre la facultad de rescisión del contrato por culpa del contratista, pudiendo ejecutar todas las garantías que al efecto debe constituir; en todos los procesos licitatorios estas garantías forman parte constitutiva de la oferta.

Es decir, el supuesto imperativo ético en que se basaría la restricción introducida en la ley que hace poco sancionáramos, además de constituir una violación al principio de inocencia -lo que de por sí justifica su modificación-, carece de consecuencias prácticas, conforme los mecanismos contractuales para la adjudicación y ejecución de los contratos de obra pública.

Por último, quiero recalcar que en todo proceso licitatorio y de contratación de obra pública se debe procurar la más amplia participación, evitando las restricciones que no

tengan un verdadero sustento legal, ya que de este modo se evita la cartelización que limita y elimina la libre competencia. Este último punto, señor presidente, también es un aspecto muy importante a tener en cuenta, porque todos debemos tratar -no solamente los legisladores, los funcionarios y el Gobernador, ministros, etcétera- de que no se produzca el hecho de la cartelización que perjudica a los ciudadanos.

Quiero hacer notar también que ni siquiera la Ley Nacional de Obras Públicas contempla una restricción a las personas procesadas. Asimismo, los dos grandes sistemas de contratación de la Provincia, esto es, el Régimen de Contrataciones, Ley 10.155, y la Ley 8614, mantendrían para supuestos idénticos tratamientos diferentes, lo cual es inadmisible, ya que la ley que rige la contratación de bienes y servicios no prevé la limitación que se introdujo en la Ley de Obras Públicas, lo que a todas luces no se compadece con un sistema integral de vinculación contractual de la normativa provincial.

En definitiva, la modificación a la Ley de Obras Públicas, que fuera sancionada recientemente, y la presente propuesta constituyen medidas que brindan celeridad y transparencia a la contratación de obra pública, sin menoscabar de ninguna manera la confiabilidad, seguridad jurídica e institucional, eficiencia y eficacia que hoy se exige a la inversión del Estado en general, y a la contratación de la obra pública en particular.

Por ello, adelanto el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba y solicito a mis pares de los restantes bloques la aprobación del presente proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Quinteros.

Sr. Quinteros.- Señor presidente: después de esta magistral clase de Derecho Constitucional y Procesal que nos acaba de dar la legisladora, vamos a hacer algunas consideraciones que nos parecen oportunas.

En primer lugar, nos sorprende que se hayan dado cuenta de esta seria aberración que se ha cometido al redactar esta ley, cuando la misma fue aprobada por esta Legislatura hace 14 días, con el voto positivo de Unión por Córdoba. Evidentemente, no lo advirtieron. Este proyecto se presentó en el mes de agosto, es decir, tuvieron 5 meses para leerlo y recién 10 días después de aprobado se dan cuenta de que se estaba violando el principio de inocencia. En verdad, tratar hoy el tema del principio de inocencia parece, realmente, una broma por el Día de los Santos Inocentes.

A continuación, voy a fundamentar porqué desde el interbloque de Cambiemos vamos a sostener que la norma debe seguir con su texto original, votado por esta Legislatura – insisto– hace sólo 14 días. Todos sabemos qué es el principio de inocencia y conocemos la Constitución –al menos, tenemos la obligación de conocer al respecto porque somos legisladores–, por eso no voy a detenerme a explicar cosas que parecen obvias y puntualizaré sólo algunos aspectos.

Cuando en la norma nos referimos a "procesados" y no consigamos "en calidad de imputados" fue, justamente, porque el Código de Procedimientos de Córdoba le da la calidad de imputada a la persona llamada a declarar cuando en la investigación aparece relacionada con un hecho delictivo. Otros Códigos de Procedimientos –como el nacional, por ejemplo– se refieren al "procesado", como aquel que tiene un auto de procesamiento o cuando el juez tiene motivos suficientes para suponer que ha participado en un hecho delictivo.

Pusimos "procesado", justamente, generando un alcance general porque en las licitaciones de obra pública en nuestra Provincia no solamente participan personas o empresas cordobesas sino también empresas nacionales, de otras provincias –que pueden tener causas penales en otras jurisdicciones, que tienen otro Código de Procedimiento– e internacionales, como el caso de los brasileños que acaban de venir o de las empresas chinas, que pueden tener otras figuras legales. Quiero que esto quede absolutamente claro.

Es falso cuando dicen que el Régimen de Contrataciones de la Nación no prevé este Código. Para ser conciso, el Decreto 1030/16, del 15 de setiembre de 2016, establece, entre otras cosas, el orden de prelación del régimen jurídico de los contratos de la Administración Pública, expresando: "Todos los documentos que rigen el llamado, como así los que integren el contrato, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación: a) Decreto delegado 1023/01 y sus modificatorias".

El Decreto 1023/01 –que hace referencia, justamente, al decreto que acaban de firmar el Presidente Macri y el Jefe de Gabinete, Marcos Peña–, relativo al Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, en su artículo 28 ...

- Murmullos en el recinto.

Señor presidente: tengo absolutamente claro que todos se quieren ir antes de que venga la marcha, pero tengo derecho a hablar y a ser escuchado.

- **Sr. Presidente (González).** Nadie le ha cercenado el derecho a hablar, señor legislador, tiene absoluta libertad para hacerlo.
- **Sr. Quinteros**.- Entonces, señor presidente, sería bueno que me escuchen con el mismo respeto que los escuchamos nosotros.

El artículo 28 del Decreto 1023/01, en la parte referida a "personas no habilitadas", expresa: "No podrán contratar con la Administración Pública nacional: (...) Inciso e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública nacional o contra la fe pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción". Al día de la fecha, esto tiene vigencia.

Cada uno de los argumentos que se esgrimen para fundamentar que el inciso f) del artículo 12 sea modificado carece absolutamente de sustento en las normas del Derecho. Al bloque de Unión por Córdoba, que viene hoy aquí disfrazado de garantista a gritar el principio de inocencia, refregándonoslo en la cara y explicándonos en qué consiste –como si nosotros no lo conociéramos–, le quiero recordar algunas cuestiones.

En este recinto hay un legislador, José Pihen, que es representante de los empleados públicos. La Ley 7233 –Estatuto del Personal de la Administración Pública– expresa en su artículo 12: "Son requisitos para el ingreso a la Administración Pública", vamos al inciso a), vamos al b), vamos al c): poseer condiciones de moralidad y buena conducta"; y en el e) dice: "no tener pendiente proceso criminal por hecho doloso referido a la Administración Pública o que, no refiriéndose a la misma, cuando por circunstancias afecte el decoro, la función y el prestigio a la Administración". No dice "condenados", dice "procesos pendientes"; es decir, lo mismo que decimos nosotros cuando hablamos de procesados.

Hagamos de cuenta que no existe esto, vayamos a otro ámbito. ¿Saben ustedes que, para ser permisionarios del servicio de taxi en la Ciudad de Córdoba, si se tienen causas penales, cuando se pide un certificado de buena conducta le figura una contravención y no puede sacar el permiso? Porque la Ordenanza 10.270 es absolutamente clara y taxativa respecto a cuáles son las condiciones, y dice claramente que no se pueden tener causas penales pendientes para ser permisionario del servicio de taxi. Ustedes me dirán que el Estado, como dueño del servicio, se reserva la facultad de ver a quién le otorga la concesión del servicio. Pero hay algo mucho peor: los choferes tampoco pueden tener antecedentes penales, el que maneja el taxi, no el permisionario del servicio; al respecto dice: "no puede tener antecedentes penales". Es decir, si usted quiere ser taxista, pide un certificado de buena conducta y le figura un antecedente, no puede serlo.

Por último -para ir redondeando y porque sé que se quieren ir y, en verdad, no hay mucho más para decir porque ha sido demoledora la cantidad de elementos que le hemos acompañado para demostrar que esta situación no es como la están planteando-, les doy otro dato: la Ley 5805 -hay abogados en el estrado- que es la Ley de Ejercicio de la Abogacía, no de los psicólogos, de los tarotistas o de los ingenieros, cuando habla de la sanción y procedimientos disciplinarios para abogados -se juzgan a sí mismos, a través de su Colegio- dice: Suspensión Preventiva, artículo 75: "En caso de quedar firme la elevación a juicio por alguno de los delitos previstos en el artículo 2º de la presente Ley, cuando un abogado va al tribunal, el tribunal podrá, previa vista al letrado en el término de seis días, suspender preventivamente la matrícula". Esto es para abogados el principio de inocencia, ¿dónde están los condenados?, díganme porque no los encuentro.

Les doy otro dato más: podría citar innumerable cantidad de situaciones en las que, bajo ningún punto de vista y ninguna jurisprudencia de ningún punto del país, se dice que estas situaciones son violatorias del principio de inocencia. Porque cuando se ejerce el gobierno y se contrata, se ponen las propias condiciones de ética y de transparencia que se quieren poner. Si no las quieren poner digan: miren, no queremos poner "los procesados" para no tener problema y, bueno, damos una discusión de orden político, pero no de orden jurídico. Porque esto que están planteando, sinceramente, lisa y llanamente, es una locura.

Miren, cuando en el manejo de la obra pública se quiere ser discrecional se lo es a todas luces; si no, vamos a un ejemplo que, a lo mejor, les suena: Hotel Ansenuza de Miramar; en este hotel la mejor cotización, la más conveniente era la de una empresa que se llama Tecsma, pero, llamativamente, a la obra la ejecutó una empresa que se llama Ayassa Fombella, con una cotización un 30 por ciento más cara que la primera empresa. ¿Cuál fue el argumento que encontró Lotería para eliminar a Tecsma de la licitación? El plazo, porque Tecsma dijo que en 3 meses esa obra no se hacía y Ayassa Fombella cumplía el plazo que se pedía. Entonces, por una cuestión de plazos de obra se la adjudicaron a Ayassa Fombella. ¿Qué sucedió? Que esa obra no se hizo en el término fijado en el pliego licitatorio. ¿Tuvo alguna sanción? Ninguna. ¿Hubo alguna acción por parte de la Lotería de Córdoba para con la empresa? Ninguna; al contrario, el Gobernador José Manuel De la Sota habló maravillas del

estudio de arquitectura, de la empresa constructora, habló maravillas de todos los que habían intervenido en esta obra.

Es decir, acá queda evidente que cuando se quiere ser discrecional en el manejo de la obra pública, se lo es.

Hoy está en discusión una empresa brasilera, Odebrecht, que cuando hace cinco años empezamos a hablar de ella, en soledad, nos miraban como si estuviéramos hablando en japonés o chino -que está de moda- y lo único que advertíamos era que si era una empresa que venía con serios antecedentes de corrupción en todo el mundo, no la queríamos en Córdoba.

Aquí, no se trata de un plexo constitucional, ni de modificar derechos de fondo o normas jurisprudenciales, sino de hacer transparente una norma de contratación de la obra pública.

Hace 14 días votamos en general esta ley y en contra artículos que dejan en poder de quien concede la obra pública cuestiones absolutamente discrecionales que vemos que no corresponden con la obra pública.

Hoy, el país está sacudido por terribles hechos de corrupción que, día a día, vamos conociendo, de los que Córdoba no es ajena, y lo único que pretendemos con esta norma es que nuestra Provincia tenga una ley de avanzada, de transparencia en materia de obra pública y que, por fin, podamos decir que en Córdoba la obra pública no es la caja negra de nadie, sino que se hace pura y exclusivamente para beneficiar a todos y cada uno de los habitantes de esta Provincia.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.

Sr. Fresneda.- Señor presidente: adelanto el voto negativo a este proyecto, en coherencia con nuestra posición cuando se votó la anterior modificación, porque ni siquiera tuvimos el privilegio del legislador Quinteros de que se hayan tenido en cuenta nuestros aportes, por lo tanto, votamos en contra.

Esta ley, en su espíritu, va en contra de un verdadero control de la obra pública. Estar debatiendo el inciso f) también forma parte de ese error, de ese galimatías jurídico que han cometido al llevar adelante un proyecto de esta naturaleza.

Por eso, no podemos votar a favor de esa modificación, porque, en definitiva, entramos en un debate que no es verdadero sobre la ley de Obra Pública, la reglamentación o de cuál debe ser el rol del Estado frente a las situaciones procesales de determinados imputados.

Esta es una discusión política, pero los legisladores tenemos una responsabilidad y les recuerdo que no solamente tenemos un rol político, también tenemos un rol de viso de constitucionalidad de las leyes y de los tratados internacionales.

Les recuerdo que frente a la nulidad de las Leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, en el debate parlamentario se determinó cuál era el rol del legislador frente a la sanción de leyes que nacen inconstitucionales. Nadie puede alegar a su favor, por más razones políticas que tenga, su propia torpeza. La ley se presume conocida por todos y no hay ninguna razón por la cual se pueda echar tierra a los principios constitucionales y tratados internacionales.

La razón por la cual no acompañamos la ley, ni podemos acompañar la modificación al inciso f), es porque creemos que no estamos frente a una verdadera herramienta sino a la oportunidad de ir con el dedo mucho más allá que lo que la Justicia está dispuesta. Nosotros, cuando fuimos Gobierno en la Nación, en su momento, atravesamos una situación difícil porque hicieron política con causas judiciales, judicializaron la política.

El legislador Quinteros habló de muchas cosas, pero no habló de que el principal responsable político del país asumió con 214 causas, y podemos cansarnos de hablar de todas las que se le abrieron y de la investigación por las offshore. También podríamos hablar de la cantidad de ministros que, a poco tiempo de asumir, eran parte de otras empresas y no querían renunciar siendo que tenían intereses contrapuestos. Tampoco lo escuché, al momento de levantar la mano al votar la ley anterior, hablar de todas estas cosas. Entonces, ¿le ponemos condiciones al Estado para contratar, pero no a los dirigentes políticos, a los candidatos a presidente? ¡Vaya hipocresía!

Seguramente, desde nuestro bloque tendremos distintos fundamentos para no estar de acuerdo, pero a lo que voy es a que no utilicemos la modificación de una ley para hacer acusaciones sobre las cuales la Justicia no está dispuesta a avanzar mucho más de lo que los legisladores queremos acusar.

No soy de los que castiga la política judicializándola y después de diez años nadie se entera de lo que pasó o de su resolución.

Estos son mis argumentos para no acompañar esta modificación, además de la coherencia porque, con anterioridad, votamos en contra de la ley, mal podemos ahora votar a favor de esta modificación.

También queremos dejar sentado que esto es parte del mismo galimatías jurídico que han cometido al principio y de la misma irresponsabilidad política.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Montero.

Sra. Montero.- Señor presidente: quisiera agregar una sola consideración respecto a lo que ya adelantó el presidente del bloque fundamentando nuestro voto negativo, porque entiendo que ésta no es una discusión jurídica.

En verdad, claramente, ésta no es una discusión jurídica y quisiera hacer este simple aporte. Unión por Córdoba no tendría este problema en la Provincia de Córdoba en relación a la cantidad de empresas que estarían inhabilitadas para participar de procesos licitatorios en la Provincia. Esta mañana me puse a mirar las denuncias que habíamos presentado en la gestión anterior y algunas que venían de gestiones anteriores de otros legisladores, y cuál había sido el comportamiento de la Fiscalía Anticorrupción y, claro, uno se pregunta para qué están haciendo esta ley porque, de acuerdo al accionar del fuero anticorrupción que ustedes crearon, no hay una sola empresa procesada, por lo tanto, no habría nadie inhabilitado en esta Provincia y éste no es el problema.

El problema, claramente, se les presenta cuando aparecen empresas que están siendo investigadas en otras jurisdicciones y, como bien dijo el legislador Quinteros, tienen nombre y apellido, y Odebrecht es una de las empresas que empieza a generar dolores de cabeza. En realidad, quien empezó a generar dolores de cabeza fue Marcelo Odebrecht, que comenzó a nombrar a los funcionarios implicados en la Argentina en la trama de corrupción de la obra pública en nuestro país.

Entonces, por más que la disfracen, esta no es una discusión jurídica porque, en Córdoba, ustedes han blindado lo jurídico a través del fuero anticorrupción, "premiando" hace muy poco tiempo a Hidalgo. Muchos de los que están aquí sentados, que hoy se rasgan las vestiduras hablando de la juridicidad, también han votado el pliego para "premiarlo".

Por lo tanto, no es un problema lo que pasa en Córdoba sino que se les "escapa la tortuga" fuera de Córdoba. Entonces, además de los argumentos que dio el presidente del bloque, voy a argumentar y votar en contra en función de que creo que esta modificación está determinada pura y exclusivamente por aquello que se les viene encima en relación a lo que van a tener que explicar en la contratación de Odebrecht en la obra de los gasoductos troncales en la Provincia de Córdoba.

Nada más.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Salas.

Sr. Salas.- Señor presidente: nosotros votamos en contra de esta ley hace 15 días y eso ya nos alcanzaría para decir que vamos a votar en contra hoy.

Pero quiero hacer una serie de consideraciones porque lo de hoy confirma el voto negativo del otro día, lo corrobora y lo confirma, y aquellos que creyeron que una modificación salvaba todo se equivocaron.

El problema que se argumenta acerca de la constitucionalidad, los derechos y todo lo demás, un poco explicado, es falso. El Estado no está obligado a decir que está abierto a cualquiera, sino que pone condiciones en la licitación, y estas condiciones tienen que estar establecidas, y punto. Y si hay personas que han sido denunciadas e imputadas, con el término legal que corresponda, no tienen que presentarse.

El problema es político, porque la obra pública y la corrupción caminan juntos; podemos nombrar a De Vido, López de allá, ahora el López de acá, Calcaterra, y las obras mencionadas como Ansenuza, el Panal, el Camino del Cuadrado de Córdoba, sin nombrar las de las otras provincias, están ligadas; es la gran caja con la cual se ha esquilmado a gran parte de este país, tanto por el Gobierno nacional anterior como -veremos- por éste también, y tanto en el Gobierno nacional como en los de las provincias.

Entonces, la indicación de que necesitan certeza en un país o en una provincia donde la Justicia no pone preso por corrupción a nadie –no sé a cuántos llevaron a los Tribunales, no solamente denunciados sino en el proceso de juzgamiento, creo que a nadie; no sé si encontraremos a alguno- es reírse en la cara de la gente. La gente pide terminar con la corrupción y ustedes dicen: "principio de inocencia", y que sigan "choreando", "luego veremos la causa", etcétera. Entonces, alguno se murió de viejo o pide la exención de la cárcel porque tiene 70 años y, mientras tanto, alimentaron a todas las mafias que alrededor de este tema se forjan.

Creo que, en este sentido, esta modificación confirma que esta ley abre un camino a la corrupción con la obra pública, tal cual lo señalamos en la sesión anterior. Por esas razones, reiteramos nuestro rechazo.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Peressini.

Sr. Peressini.- Señor presidente: para complementar la intervención de mi compañero Salas, en el sentido de que no solamente quieren comenzar a entregar la obra pública a las grandes empresas que están denunciadas por corrupción, sino que quieren continuar haciéndolo porque en esta Provincia, en la última sesión del año, el Gobernador nos pide que nuevamente esta "escribanía de lujo" modifique una ley para seguir otorgando el 20 por ciento del Presupuesto que la mayoría aprobó en esta Legislatura a oscuros personajes que se encuentran procesados no por cualquier cosa sino por corrupción.

El problema es que esta ley avanza en garantizar la impunidad para que se siga haciendo negocios con empresas como Odebrecht o Electroingeniería, entre otras. No son sólo las que se llevan el 20 por ciento del Presupuesto provincial a través de las grandes obras públicas que tiene planificadas el Gobierno, sino que también financian las campañas políticas de los partidos gobernantes. Entonces, en la devolución de favores, esta Legislatura piensa aprobar un proyecto de ley para seguir haciendo negocios con la plata de los trabajadores que, a través de sus impuestos y sacrificios, son los que estamos "bancando" la obra pública que se está realizando en la Provincia.

Hay resonantes casos que han sido públicos, y muchos se encuentran en la Justicia: el Hotel Casino de Ansenuza ya costó 44,3 millones de dólares -720 millones de pesos- y se encuentran procesadas al menos 12 empresas participantes de la construcción de ese hotel.

Además, tenemos en la memoria la Terminal de Ómnibus y el Faro; también el Camino del Cuadrado, que ya se lleva tragados millones de pesos, y va a seguir siendo así porque fue el capricho de algún político del gobierno provincial, cuando ya tenía el informe de que no se debía realizar así, apareció una empresa que, efectivamente, iba a realizar esa "chanchada" del Camino del Cuadrado, que sigue costando millones y que se inaugura año a año y sigue fracasando de manera sistemática, pero, a costa de eso se siguen invirtiendo millones en reparaciones.

Por otra parte, ¿quién se acuerda dónde están los fondos del Canal Los Molinos-Córdoba que fue presupuestado por dos gestiones -8 años consecutivos- y nunca se terminó?

Esta corrupción es estructural del sistema económico, porque busca trasladar millonadas de dólares al sistema privado, porque es plata del Estado que se va por un tubo al sector privado.

Pero, en particular, los empresarios amigos, como dije antes, son los que financian las campañas políticas electorales de los partidos que gobiernan -y aquí están todos manchados porque es a nivel nacional, provincial y municipal- porque tenemos las valijas de López, a Julio De Vido, a empresarios como Báez; tenemos la cometa, los sobreprecios. Los trabajadores esperamos escuelas, obras púbicas de calidad, pero después se rompe todo porque los empresarios se roban la plata, porque no los controla nadie; mientras tanto, los trabajadores tenemos que vivir con salarios por debajo de la línea de pobreza del 40 por ciento, precarización laboral, despidos, suspensiones.

Nos quieren contentar con un bono a fin de año, mientras le siguen entregando a los empresarios corruptos –que están procesados por corrupción- el 20 por ciento de la plata presupuestada en nuestra Provincia y, como son conscientes de que la mayoría de las grandes empresas y empresarios de esta Provincia, del país y el mundo funcionan orgánicamente con la corrupción, es que los quieren liberar para que puedan hacer negocios con ustedes.

Por eso es que hay una complicidad enorme de la Justicia con el poder político y los grandes empresarios, porque son los delincuentes de guantes blancos los principales ladrones de este país ...

Sr. Presidente (González).- Perdón, legislador.

Ruego silencio en el recinto.

Continúa en el uso de la palabra.

Sr. Peressini.- Así es la maniobra por la cual los legisladores designan a los jueces y luego aprueban las leyes que les permitan más impunidad a los empresarios.

Así es que este Gobierno busca meter, en esta última sesión del año, un proyecto para seguir entregando la economía de la Provincia a empresarios procesados por corrupción, dándoles el 20 por ciento del presupuesto de la Provincia para el 2017.

Para terminar definitivamente con este chantaje, con este robo y con la corrupción es que la obra pública debe ser realizada íntegramente por el Estado para crear trabajo genuino, y que la Justicia investigue todos los casos de este país y de esta Provincia, que van de la mano con la obra pública, para que vayan en cana los que corresponde, y que los empresarios, los políticos y los funcionarios corruptos devuelvan todo lo que se han choreado.

Nada más.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

Sra. Vilches.- Señor presidente: voy a ser breve para fundamentar el voto negativo, tal como lo hicimos con respecto al proyecto que tratamos hace 15 días, y al cual se está modificando en esta sesión.

No voy a abundar en los argumentos que expusieron los legisladores Salas y Peressini, simplemente, quiero señalar que, como es conocido a lo largo de la historia -y ahora salta a la luz de la mano de la Justicia que investiga cuando los gobiernos salen del Estado, como es el caso del kirchnerismo, pero que ha permitido a funcionarios como Macri enriquecerse con los negocios de la obra pública, en alianza con la dictadura y los genocidas-, lo que se está garantizando. Justamente, es que las grandes empresas hagan negociados de la mano de los funcionarios políticos con algo que corresponde que sea un servicio y mejore las condiciones de vida del pueblo pobre y trabajador.

Por eso, sostenemos que los verdaderos planes de obras públicas para generar trabajo genuino tienen que ser sostenidos totalmente por el Estado y bajo control exclusivo de los trabajadores y de los sectores populares implicados, que van a ser beneficiados por esa obra pública.

Quiero aprovechar para dejar constancia de que se convierte en una situación de muy mal gusto que se reiteren las quejas de la bancada oficialista cuando voy a hacer uso de la palabra, así que, por favor, los insto -a través suyo, señor presidente- a que lo eviten de ahora en adelante.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: estaba sorprendido cuando al legislador "verdad" –perdón, al legislador Quinteros- le aprobaron, hace diez días, este proyecto; en verdad, estaba sorprendido porque era innovador y revolucionario, pero profundamente justo.

Quiero pensar que dicha reforma que proponía Quinteros por lo cual lo engancharon al legislador "verdad" -perdón, a Quinteros- para aprobar el proyecto, que eso había sido consultado con el Poder Ejecutivo, porque era una reforma importante. Pero vino esto; creo que tenía razón Quinteros, y se lo voy a demostrar.

Hay una escuela jurídica –la Escuela Histórica del Derecho- que dice que el derecho no es estático, es dinámico, y que progresa con las circunstancias que les suceden a los pueblos. Y fíjese que, en materia de obra pública, basta ver los noticieros de toda la Argentina para ver que hay problemas, algún recaudo hay que tomar, no podemos ser tan puristas en la forma que están planteando el principio de inocencia si tenemos carteles trabajando. Las empresas brasileñas que han venido a hacer obra en Córdoba -ya lo vimos en 2008 y 2009-, venían cartelizadas, basta mirar los precios de aquellas licitaciones para darse cuenta de que las empresas grandes brasileñas -después saltó todo en Brasil- trabajaban cartelizadas, tenían un club, se dividían las obras. Por eso, Odebrecht tiene 19 años de cárcel; también en las empresas de primer nivel de Argentina hay cartel, eso es evidente, y hay relacionamientos políticos.

Entonces, la reforma de Quinteros no era descolgada, es casi derecho penal del enemigo, un derecho penal que se aplica cuando una sociedad está bajo ataque; acá la sociedad está bajo ataque de la corrupción.

Creo que ese artículo debe permanecer y, aparte -como bien lo decía Quinteros-, el sistema penal cordobés no es el problema; habla de imputado con sospecha firme -artículo 306- o imputado con sospecha leve, y después de condenado. Está bien, no habla de procesado, pero en Córdoba no va a haber problema, ien Córdoba no hay corrupción! ¿Cuál es el problema que nos agraviemos de que esto puede traer problemas en Córdoba? En Córdoba, durante décadas, nadie ha sido sometido a proceso por obra pública, y faltarán más décadas para que eso suceda.

Pero está bien la previsión de Quinteros cuando dice: "iOjo!, acá pueden venir empresas de otros lados", como de Buenos Aires. En el Código Procesal Penal de la Nación existe la figura del procesado, como en casi todos los códigos de procedimientos penales. Escuchaba al miembro informante de la mayoría, y es como si Córdoba tuviera una Ley de Obra Pública que dijera: "sólo pueden presentarse en licitaciones públicas las empresas que tengan domicilio en Córdoba y estén sujetas a las leyes de esta Provincia". No, son empresas de todo el país e internacionales que también vienen.

La figura del procesado no está en el Código de Procedimiento Penal cordobés. Todo el mundo sabe que hay tres figuras penales: imputado, procesado y condenado; así que el Estado hace bien en defenderse, impidiendo que a una persona que dirige una empresa que ha pasado la investigación penal preparatoria, que está sentada en un juicio en condición de procesada, no se le otorguen obras públicas, y eso no es tocar el principio de inocencia.

Quinteros también planteó bien el tema de los abogados; si hay un gremio que conoce el Derecho es el de los abogados, si hay un gremio jodido para defenderse, es el de los abogados. Con la Ley 5805 -Tribunal de Disciplina de los Abogados-, isabe cómo los abogados se cuidan de que no les eleven causas a juicio en materia penal! Porque en el mismo momento que le elevan la causa a juicio, todavía no están ni condenados -y a lo mejor no serán condenados nunca-, apenas entra eso, apenas el Tribunal de Disciplina toma conocimiento de que hay una persona a la que se le ha elevado una causa a juicio, no puede trabajar más hasta que se resuelva la causa. El sistema judicial de los abogados quiere que un tipo sobre quien hay indicios vehementes de que está delinquiendo a partir de la profesión no firme más nada, como medida de protección.

Fíjese, nos pueden venir personajes de otras geografías, como Miró -un hombre de Buenos Aires-, que se nos apareció y compró una empresa fundida -la empresa Britos-, que estaba en la categoría 5 de deudores del sistema financiero y pasó a ser una de las empresas más prósperas y que más obras públicas hizo en Córdoba; no sólo pueden ser personas que tengan empresas radicadas en otro lado, sino tipos de otros lugares que vengan y compren empresas para hacer obra pública en Córdoba.

Entre el 24 y 27 de mayo, en Ginebra, cuando se entreguen los premios Guinness, varios presidentes de bloque estaremos ahí, yo estaré -aunque la Cámara no pague- en esa invitación porque creo que el Camino del Cuadrado va a ser declarado como el camino más caro del mundo. El último estudio dolarizado da 4.600.000 dólares –esos 8 kilómetros finales-, ha superado en casi un 200 por ciento al segundo camino que le sigue, una autopista boliviana. Entonces, creo que ese día debemos estar allí todos, por lo menos los presidentes de bloque, para apoyar el logro que significa una de las cosas a la que nos hemos dedicado.

Córdoba no puede tener esa pureza; no creo en la pureza del condenado y del procesado. Fíjese, esta semana –como lo hago todos los fines de año-, después de estar seis meses tratando de convencer al presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos que fuéramos a visitar a los presos, función esencial que tenemos los legisladores de esa comisión, fui el lunes y visité a presos de tres pabellones distintos de todos los que hay en Bouwer, y pude hablar con más de diez internos. ¿Quiere que le diga una cosa? Están mezclados condenados con procesados, y todos presos, es decir que el principio de presunción de inocencia allí no existe. O sea, no mezclemos las cosas, señor presidente.

Córdoba y su obra pública: sobre todo el año que viene son miles de millones de pesos que vamos a tener en obra pública, ¿por qué no defendernos con una cláusula tan sensata como la del legislador Quinteros?, ¿quién puede sentirse agraviado?

Por lo expuesto, pido que se mantenga la ley como está, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez.

Sr. Gutiérrez.- Gracias, señor presidente.

En rigor de verdad, solamente bastaría lo que nuestro miembro informante ha dicho al principio de este tema para largamente haberlo agotado. Pero, no somos ingenuos y sabíamos -y sabemos- que esta modificación iba a traer aparejado todo esto que acabamos de escuchar.

Pero, ¿qué es lo que sucedió materialmente con este proyecto de ley que hoy se está modificando en su artículo 12, inciso f)? Cometimos un error. Sí, señor presidente, cometimos un error.

En realidad, podría decir que cometimos dos errores: buscar consenso, en este caso con el legislador "verdad" –como ahora lo ha calificado el legislador García Elorrio-, y en esa búsqueda de consenso nos pareció -y les pareció a los miembros de la comisión que evaluaron, en su momento-, que valía la pena introducir ese término que, una vez que lo revisamos, resultó claramente inconstitucional.

Como presidente de mi bloque, tampoco voy a dejar de hacerme cargo de que cometimos un error. iQué gran problema haber cometido un error! El problema es estar hoy aquí dando la cara y diciendo que los errores hay que enmendarlos. ¿No es acaso eso lo que tantas veces se nos ha reclamado en este Pleno?

Si el Presidente Macri no hubiera tenido durante todo este año que enmendar errores, ¿qué sería de este país, más de lo que ya está siendo? Fue ensayo-error durante todo el tiempo, y les fue pidiendo disculpas a los argentinos diciendo: "nos equivocamos". Nosotros nunca dijimos esto, pero hoy sí lo decimos porque ...

- El legislador Nicolás solicita el uso de la palabra.

Sr. Gutiérrez.- ¿Sigo hablando, señor presidente?

Sr. Presidente (González).- El legislador Nicolás le solicita una interrupción, ¿se la concede, legislador Gutiérrez?

Sr. Gutiérrez.- ¿El legislador Nicolás la solicita? Sí, por supuesto.

- **Sr. Presidente (González).-** Legislador Nicolás: con una gentileza abrumadora, el legislador Gutiérrez le concede una interrupción.
- **Sr. Nicolás.-** Señor presidente: me concedió la interrupción solamente para contradecirme. iQuédese tranquilo, señor presidente! Por eso le grité antes.

Es cierto que se pueden haber cometido errores, pero mi interrupción es para poner de manifiesto que en el bloque oficialista nunca se hace referencia a hechos de corrupción. Este es un tema muy delicado, que parece que se ha internacionalizado a nivel país.

Le pido que me otorgue un segundo más, señor presidente, porque no me gusta que me interrumpa.

Sr. Presidente (González).- Estoy a punto de hacerlo, así que concluya señor legislador.

Sr. Nicolás.- Por eso lo prevengo.

Recién escuchaba al legislador Fresneda. ¿Se olvidó que el Vicepresidente de la República estuvo procesado cuando ostentaba ese cargo?, y él continuó en el mismo partido político, y siguió acompañándolo en los actos políticos. ¡Hay que terminar con la hipocresía!

Repito -y que lo tenga claro el presidente del bloque oficialista-: se puede haber equivocado el Presidente de la República, pero el Gobernador que él representa, que acompaña al Presidente de la República, nunca se ha equivocado en un tema tan álgido como es la corrupción.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (González).-** Continúa con el uso de la palabra el señor legislador Gutiérrez.
- **Sr. Gutiérrez.-** Señor presidente: antes de la interrupción del colega –ya me voy a referir a lo que acaba de decir-, decía que nosotros no tenemos problemas en enmendar errores porque hemos tenido buena fe en incorporar lo que en ese momento creímos que era un aporte. Pero, lamentablemente –y también de esto aprendemos todos los días-, dudamos de que el mismo criterio se tenga cuando no se advierte una actitud de reconocer mínimamente de qué estamos hablando, señor presidente.

Yo no soy abogado, el legislador "verdad" sí lo es. Lo único que le recomiendo -a través suyo, señor presidente- es que no se dedique a la docencia.

Aun no siendo abogado, he tenido la oportunidad de leer algunas cosas sobre Derecho. Recuerdo que cuando cursaba el segundo año del estudio de las Ciencias Económicas, en la materia Introducción al Derecho, un profesor santafesino siempre nos decía: "Si no se acuerdan del apellido acuérdense de la pirámide; vuelvan a la Pirámide de Kelsen".

Es cierto lo que dijo el otro legislador, el "semiverdad", que se asocia con el legislador "verdad" para hacer esta suerte de "camarilla" denunciadora permanente, sin una sola prueba concreta y contundente, que es lo que yo siempre me imaginé que los abogados debían procurarse, sobre todo en materia penal, para provocar el fallo del juez.

Señor presidente: no vemos esa actitud –por supuesto que sabíamos que no la íbamos a encontrar-; prefiero, toda la vida, la actitud del legislador Fresneda, quien al menos – aunque a mí no me convence- tiene la entereza de reconocer que, con respecto a este derecho, debemos respetar las Constituciones y los pactos, porque él lo ha sufrido y sabe lo que significa que sea condenando alguien sin un juicio previo, sin que hayan mediado todos los mecanismos que aquella pirámide establece.

Es cierto lo que el legislador García Elorrio dijo respecto a que el Derecho debe seguir el ritmo de los cambios de la sociedad, de los cambios de actividad del hombre en esta bendita tierra; pero se los debe seguir sin suspenderlos, señor presidente, porque hay principios del Derecho -vuelvo a decir que no soy abogado, pero esto me parece elemental-que no están sujetos a que cualquier viento se los lleve puestos, no es así, señor presidente.

En verdad, no puedo creer que hombres formados en el Derecho hayan dicho en este Pleno, respecto de este tema, las cosas que he escuchado.

Como dije, me quedo con el reconocimiento, al menos, que el legislador Fresneda hizo -más allá de los motivos por los cuales no modifica su posición- de que si hay algo que debemos respetar a rajatabla es aquello que las Constituciones nacional y provincial y los pactos –el de Costa Rica o el que fuere- advierten sobre este derecho tan fundamental y básico.

Nosotros sabíamos que se iba a querer discutir lo que se quiere discutir.

No importa que esto sea una grave violación y, a su vez, manifieste un desconocimiento flagrante de los principios más elementales que consagra nuestra Constitución. No importa si hay que desvirtuar el principio de inocencia, si el artículo 18 y sus concordantes pueden suspenderse.

Podemos declarar, incluso, por la cuestión ética que se reclama, que el Derecho –según tengo entendido- contiene pilares, y no hay una ética por fuera del Derecho cuando hablamos

de la construcción de esos pilares. Entonces, como supuestamente está en riesgo esa ética, hay que entrar en una especie de emergencia del Derecho.

Suspendamos el Derecho y actuemos como los amigos de la izquierda nos tienen acostumbrados –al menos en todos los lugares donde actuaron. ¿Qué sería una licitación poniendo condiciones en un país socialista? Lo que hemos visto. Háganse cargo, alguna vez, de que el principio que ha secularizado el paraíso sobre la tierra y que ellos defienden genera, en la realidad, todo tipo de barbaridades, y el pensamiento único que es, en definitiva, sea o no bajo el argumento de la dictadura del proletariado, o del argumento de que sea necesario suspenderlo por un periodo determinado, para que el sujeto de la historia vaya adelante, señor presidente, pues entonces sabemos cómo deberíamos resolver –según ese modelo-esta cuestión.

Señor presidente: no queremos abundar más en el tema porque no se quiere discutir en serio; se quiere discutir políticamente, y a esa discusión ya la dimos. De lo que se trata es de enmendar un error que nos conduce, inexorablemente, a juicios contra el Estado y que, más allá de que nosotros pudiéramos tener esta valoración de una suspensión del derecho en función de una ética, perderíamos todos los juicios.

En definitiva, parece que hay algunos que tienen una formación patricia, ya que se enojan cuando se sale del ámbito y dicen, por ejemplo: "que se vuelva a la Provincia", o "que se discuta en el ámbito de la Provincia". Esto es porque no quieren que esto sea discutido a nivel nacional.

En el debate primario ya hablamos de Odebrecht y ETSA, de que Gabriela Michetti está imputada –no voy a abundar en porqué es así ya que todos contamos con el acceso a la información-, así como Federico Sturzenegger, director del Banco Central, y Mario Quintana – imputados por la misma causa-, José María Torello, Luis Caputo -la nueva figurita del gabinete renovado del Presidente Macri-, Emilio Basavilbaso, Daniel Angelici -¿le suena, presidente?-, Hernán Lombardi e, incluso, la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires; todos imputados. Sin embargo, usted no nos ha escuchado nunca, ni nos va a escuchar decir, que ninguno de ellos -empezando por el Presidente- podría estar ejerciendo la función que tiene si hiciéramos que un imputado o procesado siga ese principio. Si así fuera, que alguien se meta dentro de mi cabeza y me explique si eso es o no constitucional, señor presidente.

Dejémonos de pavadas y digamos las cosas como son. El interés de venir a decir que para esta modificación tiene que volver a discutirse lo que ya se ha discutido no tiene asidero.

Por lo tanto, propongo el cierre del debate, como es costumbre de esta Cámara y hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria. Mociono formalmente el cierre del debate y que se someta a votación el presente proyecto, adelantando nuestro voto positivo.

Una aclaración para el legislador Quinteros: el legislador Pihen no está ocupando una banca como representante gremial de los empleados públicos; está en representación del pueblo de Córdoba que lo ha votado a él por su larga trayectoria y, entre otras cosas, por defender los intereses de los trabajadores.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Manifestaciones en las bancas.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de orden de cierre del debate formulada por el legislador Gutiérrez.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Ruego silencio en el recinto. Cuando termine la votación les voy a dar la palabra.

En consideración en general y en particular, en una misma votación, el proyecto 20872/L/16, tal como fuera despachado por las comisiones respectivas.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

¿Qué solicita, legislador Nicolás?

El legislador Capdevila realiza manifestaciones fuera de micrófono.

Sr. Nicolás.- ¿Me puede decir el resultado de la votación, señor presidente?

¿Sabe por qué lo digo? La pregunta no es capciosa. Porque delante de mí tengo, y de acuerdo a lo que manifiesta el presidente del bloque oficialista, un proyecto presentado por el Frente Cívico donde, casualmente, lo presentan diciendo lo que el legislador Quinteros ...

Sr. Presidente (González).- Legislador: son 37 votos a favor, y no hemos contado su voto porque tenía la mano levantada y entendimos que estaba solicitando la palabra. (Risas). ¿Qué solicita legislador Salas?

Sr. Salas.- Señor presidente: todos pedimos el uso de la palabra antes de que el legislador Gutiérrez hiciera la moción. Punto uno. (Aplausos).

Después se dio el gusto de "atendernos" a todos y cerrar. Eso es propio del dueño de la pelota que la agarra y se la lleva.

Esto no es debate, esto es joda. Perdóneme.

- Sr. Presidente (González).- ¿Qué solicita, legislador Nicolás?
- **Sr. Nicolás.-** Le voy a decir una cosa, señor presidente: el pícaro soluciona un problema, el inteligente lo evita.

Con esto quiero decir que es una picardía decir que si estaba levantando la mano era porque le estaba pidiendo la palabra; porque tengo en mis manos la firma de la ex legisladora del Frente Cívico que avaló el proyecto que defendía el legislador Quinteros, por eso le pregunté el resultado.

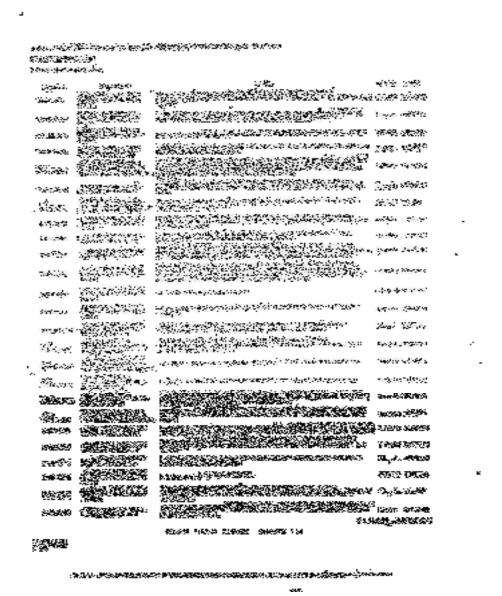
Acá está la firma de la legisladora Oviedo. A la prueba la pidió el legislador Gutiérrez y acá la tengo, donde firma acompañando la posición del Frente Cívico.

El poder de convicción que tiene no me pregunte de dónde lo saca, déjelo en la imaginación de los que me están escuchando, porque a mí no me va a convencer nunca el legislador Gutiérrez, habrá que ver de dónde saca las cosas para convencer a los demás.

Le están diciendo que me corte el micrófono, déjelos. Acá está la firma ...

- El legislador Nicolás habla fuera de micrófono.

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL LEGISLADOR FRESNEDA





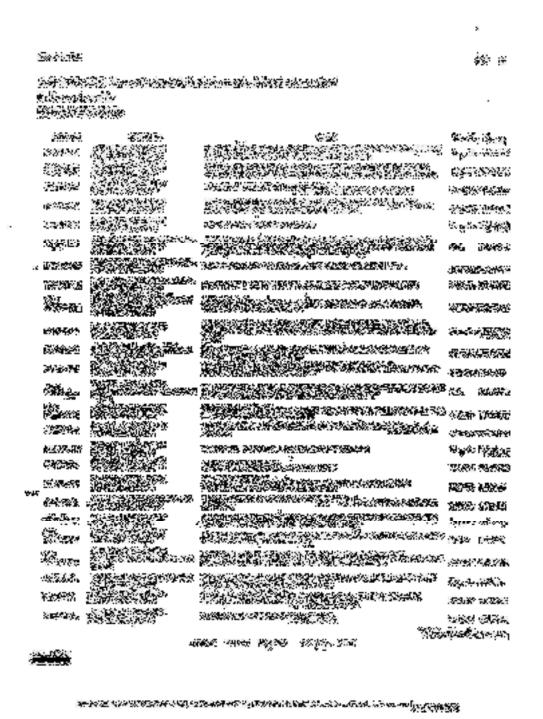


4473





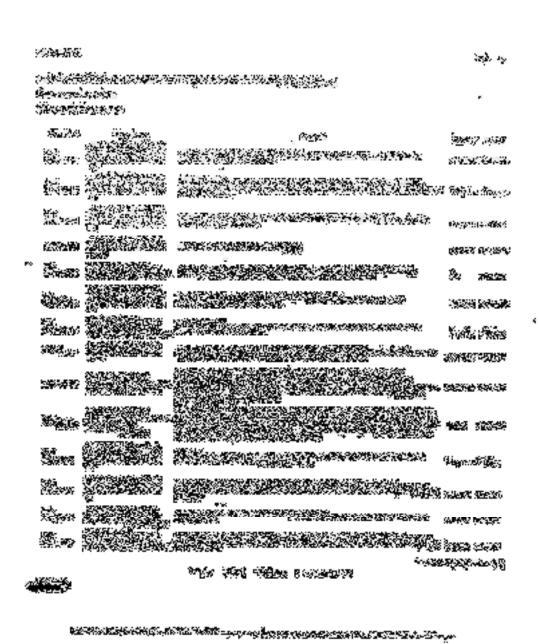




to position

4477





PROYECTO DE LEY 20872/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modificase el artículo 12 inciso f) de la Ley N° 8614 y sus modificatorias –de Obras Públicas-, el que queda redactado de la siguiente forma:

f) Los condenados por delitos contra la propiedad, en contra de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción – Ley Nacional N° 24759, ya sea que dichas causas se sustancien en territorio nacional o en el extranjero.

Leg. Oscar González, Leg. Carlos Gutiérrez

FUNDAMENTOS

A través de la presente propuesta de modificación se propone suprimir la restricción de participar en procesos licitatorios, y en su consecuencia realizar contrataciones de obra pública con el Estado Provincial, a aquellas personas que "tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesados" por los delitos que enumera el artículo en cuestión.

La propuesta aprobada, cuya iniciativa le cupo al Poder Ejecutivo, procura impulsar una batería de medidas que otorgue celeridad a la contratación de obra pública, sin desmedro de la transparencia, confiabilidad, seguridad jurídica e institucional, eficiencia y eficacia que hoy se exige a la inversión estatal en general, y a la contratación de obra pública en especial, dado su componente presupuestario y financiero (en el cual se compromete íntegramente el erario del Estado) y su finalidad de interés general, recogida finalmente por la legislación pública específica como por el derecho común.

Si bien el proyecto enviado originalmente por el Poder Ejecutivo no contemplaba modificaciones al artículo 12 -el cual se relaciona con las propuestas que la Administración no podría admitir en razón de encuadrarse la figura del licitante o contratante en diversas situaciones tipificadas expresamente-, el Poder Legislativo avanzó en la inclusión de cambios a dicha disposición. En el marco de acuerdos con otras fuerzas políticas, se llevó el momento de la limitación para el licitante o la obligatoria abstención estatal a la etapa de la firma del contrato, como así también se incluyeron o precisaron algunos supuestos de veda, incorporando a personas humanas o jurídicas que "no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos anteriores con la Provincia", "las empresas en las cuales los agentes y funcionarios provinciales tenga participación social o cargos con facultad decisoria", "los fallidos, concursados o interdictos" y "los que tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesados y los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción".

Son muchos los ejemplos que han avanzado con similar tenor, en la legislación comparada, pero es innegable la influencia en el texto propuesto por el Frente Cívico, del proyecto 0304-D-2016 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por la doctora Elisa Carrió y otros, que impulsa un nuevo régimen nacional de obras públicas, proyecto que se ha buscado respetar en su objetivos y tenor, a la hora de redactar esta propuesta. Se ha revisado también, la legislación provincial en la materia, como así también la de otros países y bloques supranacionales (en particular las normas de Unión Europea de 2014).

Sin perjuicio de los elevados propósitos que persigue la inclusión de la norma finalmente incorporada en la ley sancionada, y la búsqueda y logro de consensos entre las representaciones políticas mayoritarias y minoritarias a los fines de la votación en general del plexo finalmente aprobado y aún pendiente de promulgación, una lectura más atenta nuevo artículo 12 inciso f) nos motiva a proponer una nueva redacción que concilie los objetivos de la norma con los principios y garantías constitucionales que rigen en nuestro Estado de Derecho.

En efecto, el referido inciso establece que no podrán celebrar contratos de obra pública con el Estado Provincial "Los que tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesados y los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción -Ley Nacional 24759-, ya sea que dichas causas se sustancien en territorio nacional o en el extranjero".

El impedimento establecido importa desvirtuar el principio de inocencia, consagrado en el artículo 18 de la Constitución Nacional: "Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa."

El mismo principio (como no podía ser de otra manera) es consagrado por la Constitución de la Provincia de Córdoba en los artículos 18 y concordantes, y receptado en numerosos antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, con carácter conteste, permanente y uniforme.

La transcripción de la norma no resulta superflua sino que se orienta a poner de resalto las consecuencias que implica la prohibición que contempla la modificación aprobada por Ley N° 10.417.

El impedimento establecido resulta una restricción arbitraria a la libertad de las personas (libertad de contratar) inadmisible en un sistema republicano y democrático de gobierno, teniendo en cuenta que sobre ella no pesa ninguna limitación legal.

En este sentido, no puede desconocerse que cualquier motivo, por más elevado que fuera, no puede tener preeminencia sobre el principio de derecho rector de todo el sistema legal y normativo nacional.

Cabe también destacar que no sólo las normas locales receptan el principio sustentado, sino que también están contempladas en los tratados de derechos humanos que son derecho supra constitucional en nuestro sistema.

Así el artículo 26 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre establece que "se presume que todo acusado es inocente hasta que se pruebe que es culpable".

El artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos considera que "toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley...".

El artículo 8º punto 2) de la Convención Americana de Derechos Humanos – Pacto de San José de Costa Rica, en igual sentido expresa: "Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad...".

Lo señalado pone de resalto que, a través de una norma inferior se estarían afectando derechos de raigambre constitucional y supra constitucional, al impedir, estableciendo en forma previa una sanción, como es la prohibición de participación en un proceso de contratación, sin que un juez y en un proceso legal con las garantías que al efecto prevén las normas supra citadas, haya declarado la culpabilidad del oferente (y que esa declaración de culpabilidad se encuentre firme).

Debe destacarse que, la eliminación de la limitación introducida por la Ley N-º 10417, no importa que el Estado se encuentre en situación de indefensión.

En efecto, si admitido un oferente "procesado" que resulta luego adjudicatario, y es condenado – por sentencia firme- por los delitos a que hace referencia la norma, la Administración cuenta o debe contar con los mecanismos necesarios para neutralizar los efectos que dicha situación puede o podría acarrearle, y que deben ser previstos tanto en las normas como en los pliegos que sirven de base y de marco jurídico de los procedimientos contractuales.

Una de ellas es la facultad de rescisión del contrato por culpa del contratista y la otra es la ejecución de las garantías que al efecto debe constituir.

Nótese que la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064 no contempla una restricción como la que prevé la norma local, contemplando sí la posibilidad de rescisión ante supuestos que guardan cierta similitud fáctica, como por ejemplo el caso del fallido, pudiendo incluso continuar la obra por cuenta de terceros y a cargo del contratista original.

Es decir, el supuesto imperativo ético en que se basaría la restricción introducida en la ley recientemente sancionada, además de la violación supra desarrollada y que de por sí justifica su modificación, carece de consecuencias prácticas, importa un desconocimiento de los mecanismos contractuales para la adjudicación y ejecución de los contratos de obra pública, y podría generar planteos judiciales cuya resolución, sí podría generar fracasos, demoras, y perjuicios a los intereses públicos que las obras públicas están destinados a satisfacer. En consecuencia podría ser más gravosa la restricción que la posible y futura condena del oferente.

Otra de las consecuencias de mantener la norma en los términos que ha sido aprobada, es que su terminología no se adecua específicamente a la legislación procesal penal cordobesa. En efecto, es sabido es que en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Córdoba, Ley N° 8123 no existe el instituto del "procesado", siendo la figura legal la de "imputado".

No resulta lo apuntado una simple disquisición semántica porque en la materia no pueden existir (también por mandato constitucional) interpretaciones extensivas cuando se trata de procesos penales y de restricciones a derechos y garantías de las personas.

Así, tendríamos una alteración que repugna la igualdad de las personas al admitir como oferente a una persona que registra un proceso penal en la Provincia porque técnicamente no se encuentra procesado, con otro oferente que registra el mismo proceso en otra Provincia o en el ámbito nacional, cuyo sistema procesal si admite la figura del procesado.

También es de destacar que los dos grandes sistemas de contratación de la Provincia, esto es el régimen de Contrataciones de la Ley N° 10155 y el presente, Ley N° 8614, mantendrían para supuestos idénticos, tratamiento diferenciados.

Así la ley que rige la contratación de bienes y servicios no prevé la limitación que ahora introduce la ley de obras públicas (ver artículo 18) lo que no se compadece con un sistema integral de vinculación contractual en la normativa provincial.

La Procuración del Tesoro de la Nación en Dictamen Nº 150/2005 tuvo oportunidad de expresar:

"Sobre las cuestiones referidas al procesamiento de uno de los integrantes de la UTE adjudicataria y sus alcances, corresponde que la situación informada sea entendida en el contexto del régimen jurídico vigente; resultando oportuno recordar que, en doctrina, textos como el contenido en el artículo 136 del Decreto Nº 436/00 o el artículo 28 del Decreto Nº 1023/01, se consideran de discutible adecuación al derecho fundamental a la presunción de inocencia (v. Vinyoles I Castells, Miguel; La Adjudicación de los Contratos Públicos", Ed. Civitas, Madrid 1995, pág. 207/208).

Así, debe recordarse que en el Derecho Penal y en el Derecho Procesal Penal rige, como uno de los fundamentos del sistema, que toda persona tiene derecho a ser considerada inocente mientras que no se pruebe que es culpable (v. Artículo 1º del Código Procesal Penal Nacional Nadie podrá ser juzgado por otros jueces que los designados de acuerdo con la Constitución y competentes según sus leyes reglamentarias, ni penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso y sustanciado conforme a las disposiciones de esta ley, ni considerado culpable mientras una sentencia firme no desvirtúe la presunción de inocencia de que todo imputado goza, ni perseguido penalmente más de una vez por el mismo hecho . Precisamente en esa regla se basa todo el sistema acusatorio, puesto que no es

al presunto culpable a quien incumbe demostrar su inocencia, sino a quien lo acusa probar tal culpabilidad. Es en materia procesal donde el tema ofrece particular relevancia, porque doctrinal y prácticamente plantea el tema de si la persona que es inculpada de un acto criminoso y aún detenida preventivamente, debe ser considerada inocente y que el hecho de que sean sometidas a un juicio, y hasta transitoriamente privada de libertad, esto último para asegurar la investigación del delito, no es porque se tenga que probar su inocencia, sino que lo que ha de demostrarse es su culpabilidad, y si tiene que probarse ésta, es precisamente porque el incriminado es inocente. Entonces, el procesado deberá ser tratado como inocente, sin hacer recaer sobre él otras restricciones que las necesarias para evitar que pueda sustraerse a la acción de la justicia)...

En este orden argumental y a poco de ver lo señalado, no correspondería otra interpretación ya que, las situaciones contempladas por las normas, pretenden otorgar a la Administración distintas herramientas para asegurar el cumplimiento de los fines para los cuales instrumenta el procedimiento de contratación que se estudia, en el marco de los principios generales a los que deben ajustarse la gestión de las contrataciones, esto es, de razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado, promoción de la concurrencia de los interesados y competencia de los oferentes, transparencia de los procedimientos, publicidad e igualdad (v. art. 3° del Reglamento probado por Decreto Nº 1023/01).... Caso contrario, se afectarían principios como el de igualdad, contenidos en el régimen de contrataciones...".

Del antecedente extractado, relativo a un proceso de licitación pública, resulta clara la distinción que debe realizarse en los distintos momentos del procedimiento, estableciendo las consecuencias que las distintas situaciones que se plantean en el mismo producen, en la etapa que corresponda y no estableciendo limitaciones y restricciones arbitrarias, que lesionan derechos elementales, y que tiene su remedio en la etapa oportuna.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares nos acompañen con la aprobación del presente provecto.

Leg. Oscar González, Leg. Carlos Gutiérrez

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y COMUNICACIONES y de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley № 20872/L/16, iniciado por los Legisladores González y Gutiérrez, modificando el inciso f) del artículo 12 de la Ley Nº 8614 y sus modificatorias, de Obras Públicas, suprimiendo la restricción de participar en procesos licitatorios a personas que tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesados por delitos contra la propiedad, la administración pública, por lavado de activos o por corrupción, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso f) del artículo 12 de la Ley Nº 8614 y sus modificatorias -de Obras Públicas-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción -Ley Nacional Nº 24759-, ya sea que dichas causas se sustancien en territorio nacional o en el extraniero."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Scarlatto, Cuenca, Iturria, Miranda, López Julián, Cuassolo, Labat.

PROYECTO DE LEY - 20872/L/16 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 10422

Modifícase el inciso f) del artículo 12 de la Ley Nº 8614 y sus modificatorias -de Artículo 1º.-Obras Públicas-, el que queda redactado de la siguiente manera:

Los condenados por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, contra la fe pública, por lavado de activos o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción -Ley Nacional Nº 24759-, ya sea que dichas causas se sustancien en territorio nacional o en el extranjero."

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-9-CUESTIÓN DE PRIVILEGIO CONTRA EL LEGISLADOR CARLOS GUTIÉRREZ.

Sr. Presidente (González).- Legisladora Vilches: ¿qué solicita?

Sra. Vilches.- Señor presidente: disculpe lo extemporáneo, pero no quiero dejarlo pasar.

En función de los artículos 129 y 130 del Reglamento Interno, solicito una cuestión de privilegio, no en términos personales, pero sí entendiendo que el legislador Gutiérrez es el responsable de la bancada del oficialismo.

Creo que no tiene que volver a repetirse lo que señalé en el debate anterior sobre las expresiones de fastidio, abucheo o cualquier otra consideración de ese tipo que se efectúa cada vez que pido la palabra.

El legislador Gutiérrez, en la sesión que se realizó en la ciudad de Río Cuarto, se comprometió personalmente a evitar este tipo de situaciones, pero se han seguido reiterando.

Por lo tanto, por favor, ponga a consideración la cuestión de privilegio, aclarando que no es de índole personal sino como responsable de su bloque.

Sr. Presidente (González).- En consideración la cuestión de privilegio planteada por la legisladora Vilches.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Se gira a la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales la moción formulada por la legisladora Vilches.

-10-

LEY Nº 8560 -TO LEY Nº 9169- DE TRÁNSITO. ARTÍCULOS (LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR Y REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO). MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (González).- Vamos a continuar con el tratamiento del Orden del Día. Corresponde el tratamiento del punto 131 del Orden del Día, proyecto de ley 20875/L/16, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Marcos Farina.

Sr. Farina.- Señor presidente: tenemos en consideración el presente proyecto de ley por el que se propicia la modificación de la Ley provincial de Tránsito ...

Sr. Presidente (González).- Perdón, señor legislador.

¿Qué solicita, legisladora Montero?

Sra. Montero.- Primero, que me dé la palabra, y le agradezco.

Esta situación es muy difícil para los legisladores porque, como todos estos aparatos que tenemos no funcionan -al igual que los que tienen allá-, hay que buscar el modo en el que usted o los secretarios y funcionarios que están allí, miren de vez en cuando para este lado, porque no podemos estar aplaudiendo, silbando, gritando, para que nos miren.

Sr. Presidente (González).- Señora legisladora: a esto lo hemos acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, el presidente del bloque de la mayoría cierra el debate. Nadie había pedido la palabra antes de que solicitara el uso de la palabra el legislador Gutiérrez. Si ustedes no cumplen con lo pactado en la Comisión de Labor Parlamentaria, este presidente va a aplicar, a partir de este momento, rigurosamente el Reglamento de la Legislatura de Córdoba.

Continúe en el uso de la palabra, legislador Marcos Farina.

Sr. Farina.- Señor presidente: el presente proyecto tiene por finalidad armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con las Leyes nacionales 24.449 y 26.363, en relación a la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Se busca coordinar políticas de Estado que contribuyan a la seguridad vial del tránsito, tanto provincial como nacional; asimismo, brindar seguridad jurídica a los distintos conductores del país. A tales fines se propone ajustar el texto de la Ley 8560 respecto a las características y requisitos técnicos para la emisión de licencias, edades mínimas y clases de licencias; se faculta a la autoridad de aplicación de la Provincia a determinar cada uno de los requisitos y especificaciones que se necesiten, según el caso.

Resulta procedente instrumentar un nuevo mecanismo de distribución de fondos de seguridad vial, adecuándolos a las necesidades de municipios, comunas y Provincia.

Es oportuno efectuar las modificaciones de los artículos 8°, 11, 13, 14 y 20 de la Ley Provincial de Tránsito.

En el artículo 1º del presente proyecto de ley se propone la modificación del artículo 8º de la Ley de Tránsito, estableciendo una nueva distribución del Fondo de Seguridad Vial y del Fondo de Compensación, adecuándolos a las necesidades actuales y a los distintos actores viales.

El resto de los artículos a modificar se refieren a los distintos aspectos relacionados a la licencia de conducir.

En el artículo 2º del proyecto, en el cual se propone modificar el artículo 11 de la Ley 8560 -en el que se establecen las edades mínimas para conducir con las distintas categorías de licencias, ratificando las existentes en la ley-, se faculta a las distintas autoridades jurisdiccionales a establecer, mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo, a las zonas o a días que determine en el ámbito de su jurisdicción.

El artículo 3º propone la modificación del artículo 13, que establece las características de las licencias de conducir, en el cual instituye quiénes podrán otorgar las distintas licencias de conducir; además, las condiciones a cumplir deberán estar en un todo de acuerdo con el formato y licencia que determine la autoridad de aplicación de esta ley. Del mismo modo se establece la obligatoriedad de adherir a un determinado registro de antecedentes de tránsito.

El artículo 4º modifica el artículo 14 de la Ley 8560, referido a los requisitos exigibles para otorgar o renovar cualquier tipo de licencia de conducir; introduce la exigencia de la conducta previa de los registros de antecedentes de tránsito que disponga la autoridad de aplicación de los antecedentes del solicitante.

Por último, en el artículo 5º se propone la modificación del artículo 20 de la Ley 8560, referida al conductor profesional, donde se establecen mayores precisiones y se endurecen las exigencias para obtener la licencia de conducir profesional. Se pretende armonizar las exigencias en cuanto a edades mínimas y requisitos exigibles. Para la obtención de la licencia clase D) se requerirá información tanto al Registro de Antecedentes Penales de la Provincia como al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, respecto de los antecedentes del solicitando, denegándosele la habilitación en los casos en que lo determine la reglamentación.

Asimismo, mantiene los párrafos destinados a los conductores de vehículos de transporte escolar, de menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinarias especiales, a los cuales se les exigirá otros requisitos específicos –además de los ya establecidos– que establezca la reglamentación. Se mantienen también las exigencias para el caso de las personas mayores de 65 años, así como lo atinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad del trabajo.

La prevención de accidentes viales en rutas y caminos de la República Argentina es para nuestra Provincia, señor presidente, señores legisladores, una política de Estado, y todas las acciones que puedan desarrollarse con otras jurisdicciones, tanto nacional como provinciales, contribuyen decididamente a combatir el flagelo de la siniestralidad vial.

Es así que por el presente proyecto se busca insertar a Córdoba en el ámbito nacional, resguardando institutos de nuestra legislación provincial que son demostradamente eficientes, otorgando una licencia nacional común en toda la República.

Por lo expuesto, señor presidente, adelanto el voto positivo del bloque de Unión por Córdoba al proyecto en tratamiento y solicito su acompañamiento a los distintos bloques que integran este Cuerpo.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (González)**.- Tiene la palabra el señor legislador Quinteros.
- **Sr. Quinteros.** Señor presidente: respecto del proyecto 20875 –que cuenta con despacho de comisión y corresponde al punto 131 del Orden del Día–, relativo a la modificación de los artículos 8º, 11, 13, 14 y 20 de la Ley 8560 y a la Ley 9169, de Tránsito, en orden a armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con las Leyes nacionales 24.449 y 26.363, quiero decir que me parece correcto –le pido que me escuche atentamente, señor presidente, porque me estoy dirigiendo a usted– que en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por uso y costumbre, se acuerde que sea un miembro del oficialismo quien cierre los debates. No obstante, para que no se den situaciones como la de recién –lo digo con mucho respeto y sin ningún tipo de chichana–, le solicito que, en lo sucesivo, si lo que piensan hacer es aludir a la persona de cada uno y, mucho más, a la buena o mala fe ...
- **Sr. Presidente (González)**.- Le pido, legislador Quinteros, que se refiera al tema en tratamiento.

Sr. Quinteros.- Señor presidente: respecto del proyecto 20875 –que cuenta con despacho de comisión y corresponde al punto 131 del Orden del Día–, relativo a la modificación de los artículos 8º, 11, 13, 14 y 20 de la Ley 8560 y a la Ley 9169, de Tránsito, en orden a armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con las Leyes nacionales 24.449 y 26.363, vuelvo a solicitarle que, cuando se cierren los debates y se hagan alusiones personales, nos conceda el uso de la palabra para que podamos defendernos y dar nuestra opinión, porque me parece absolutamente injusto y de mal gusto que se les atribuya actitudes de mala fe a legisladores que presentan proyectos que al oficialismo no le gustan y, muy livianamente, se hable aquí de "camarillas", "mala fe" y "mala voluntad".

En tal sentido –refiriéndome al proyecto en tratamiento–, cuando en las comisiones tengan expedientes durante cinco meses y ni siquiera los lean, no hablen de la mala fe de los otros ni busquen en los demás los defectos propios. Aquí no hubo ninguna mala fe ...

- **Sr. Presidente (González).** Legislador Quinteros: si no se refiere al tema en discusión, le voy a cortar el uso de la palabra; así que, por favor, concluya.
- **Sr. Quinteros**.- Voy a seguir hablando de esto, y si quiere cortarme el uso de la palabra, hágalo, señor presidente, porque estoy hablando de un tema absolutamente genérico que también involucra el tratamiento del proyecto de ley en discusión.

Porque no es justo que el miembro informante del oficialismo, cuando está finalizando el tratamiento de este proyecto y pide el cierre del debate, aluda a todos los legisladores diciendo cosas que no son reales y no podamos hacer uso de la palabra. Si me tiene que cortar la palabra, hágalo; no tengo inconvenientes si esas son las reglas de juego con las que usted quiere jugar.

Justamente, de lo que estamos ...

Sr. Presidente (González).- Yo no pongo reglas de juego, legislador; aplico el Reglamento de la Cámara.

Refiérase al tema, por favor.

- **Sr. Quinteros**.- Justamente, de lo que estamos hablando es de licencias para conducir, y usted debería replantearse la suya. (Aplausos).
 - Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora El Sukaria.
- **Sra. El Sukaria**.- Señor presidente: es lamentable esta última sesión que tenemos en la Casa de las ideas y de los debates.

Quiero expresar el acompañamiento del interbloque Cambiemos al proyecto de ley en tratamiento habida cuenta que se busca unificar la legislación en la implementación de la licencia de conducir y el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito. Con esto se coordinarán las políticas de Estado que contribuyan a una mayor seguridad vial en todo el territorio de la Provincia y fuera de ella, brindando certidumbre y seguridad jurídica a los conductores del país.

Estamos hablando de "certidumbre y seguridad jurídica", que es por lo cual debemos velar los legisladores en esta Casa. Ojalá no sólo en las licencias de conducir cumplamos con seguridad jurídica y certidumbre.

Muchas gracias.

- **Sr. Presidente (González).-** Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.
- **Sr. Fresneda**.- Señor presidente: quiero manifestar el acompañamiento al proyecto de ley en tratamiento por parte del bloque Córdoba Podemos. Además, voy a dar ingreso por Secretaría a los fundamentos enviados por el legislador Franco Saillen, quien estuvo trabajando el tema en comisión, pero está ausente en esta sesión por encontrarse enfermo. Quiero destacar que se han tenido en cuenta en el proyecto los aportes hechos por el legislador Saillen.
- Si bien este proyecto debería haberse tenido en cuenta mucho tiempo atrás, lo estamos tratando en este momento y "armonizando" con una ley nacional, a pesar de que esa palabra no nos guste mucho. Se está armonizando en un único sistema que, lógicamente, disminuirá la cantidad de problemáticas que existen.

Reitero la solicitud de incluir en el Diario de Sesiones los fundamentos enviados por el legislador Saillen.

Sr. Presidente (González).- Quedan incorporados los fundamentos al Diario de Sesiones

En consideración en general el proyecto 20875/E/16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

-Se votan y aprueban los artículos 1º a 5º, inclusive.

Sr. Presidente (González).- Siendo el artículo 6° de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

INCORPORACIÓN SOLICITADA POR EL LEGISLADOR SAILLEN

Ante el tratamiento del Proyecto de Ley N° 20875/E/16, referido a la modificación de la Ley de Tránsito en cuanto armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con la legislación nacional, quería dejar manifiesta nuestra intención de que la misma sea aprobada. Por cuestiones de salud, en la sesión del día de la fecha me ha sido imposible asistir al debate de este proyecto, por lo cual solicité a mis compañeros de bloque que se dejara manifiesta mi opinión al respecto.-

Con mi equipo de trabajo, hemos trabajado gran parte del año para mejorar la situación de los compañeros transportistas de cargas, no sólo en cuanto a este proyecto en particular sino también en otras cuestiones que competen a su actividad diaria. Creo que este proyecto ofrece una mejora desde el punto de vista jurídico para la seguridad no sólo de quienes están relacionados directamente a esta actividad, sino que favorece la seguridad vial de todos los cordobeses.-

Por un lado, considero absolutamente apropiado que se haga una redistribución de los fondos de seguridad vial, fijándolo por la misma letra de la ley y no a través de diversos decretos reglamentarios como antes. Es una muestra de seriedad por parte del Poder Ejecutivo que no podemos dejar de celebrar. Por otro lado, la adecuación de las edades mínimas para el otorgamiento de las licencias de conducir y de los requisitos para obtener carnet de conductor profesional a la legislación nacional, así como la unificación de los requisitos para que cada municipio o comuna pueda otorgar las licencias de conducir, no sólo para los ciudadanos comunes que se transportan día a día en automóviles o moto vehículos, sino para aquellos que hacen del transporte su medio de vida, es por demás beneficioso a los fines de otorgar mayor seguridad en nuestras rutas y caminos.-

Es por todo esto que considero apropiado que tal proyecto sea aprobado. Pero no quiero dejar de manifestar otras dos cosas. En primer lugar, el reconocimiento a las modificaciones en la responsabilidad por exceso de peso en el transporte de cargas propiciadas por el Decreto Nº 1557 de fecha 8 de noviembre de este año, publicadas en el Boletín Oficial del día 21 del mismo mes. La modificación de la responsabilidad, volviéndola solidaria entre el transportista, el dueño del vehículo, los consignatarios y los cargadores, es un logro que celebro junto a los compañeros de FECOTAP, por el que han luchado y esperado años enteros. En segundo lugar, no dejar de recordar a este cuerpo legislativo que de la misma forma, ha quedado pendiente el tratamiento de nuestro Proyecto Nº 20327, el cual ha tomado estado legislativo el 26 de octubre pasado y no se ha tratado siquiera en la comisión respectiva, y por el cual solicitamos información en relación al registro de transportistas de cargas creado por ley hace ya más de 18 años y al día de la fecha aún no funciona correctamente, y en relación a los efectivos controles que se realizan en nuestras rutas provinciales y las multas que se han impartido por las infracciones halladas. Considero que más allá de las mejoras que podamos establecer en la letra de nuestras leyes, hasta que las mismas no tengan su consecuente puesta en marcha no podrán verse los resultados que todos esperamos.

PROYECTO DE LEY 20875/E/16 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia modificar la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (TO Ley N° 9169).

El presente proyecto tiene por finalidad armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con las normativas Nacionales, Leyes Nros 24.449 y 26.363, en relación a la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).

Se busca coordinar políticas de estado que contribuyan a la seguridad vial del territorio tanto provincial como nacional y asimismo brindar mayor certidumbre y seguridad jurídica a los distintos conductores del país.

A tales fines se propicia ajustar el texto de la citada Ley N° 8560 respecto, particularmente, a las características y requisitos técnicos para la emisión de licencias, edades mínimas y clases de licencias; facultando a la Autoridad de Aplicación de la Provincia a efectos que determine cada uno de los requerimientos, y especificaciones que se necesiten según el caso.

En tanto resulta procedente instrumentar un nuevo mecanismo de distribución del Fondo de Seguridad Vial, adecuándolo a las necesidades comunes de Municipios, Comunas y Provincia.

En el marco referenciado deviene oportuno la modificación de los artículos 8°, 11°, 13°, 14° y 20° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. Ley N° 9169).

La prevención de accidentes viales en rutas y caminos de la República Argentina, es para nuestra Provincia una política de estado y todas las acciones que puedan desarrollarse con otras jurisdicciones, tanto Nación como Provincias hermanas, contribuyen decididamente a combatir el flagelo de la Siniestralidad Vial que enluta nuestras rutas con miles de muertos por año.

Es así que el presente proyecto busca insertar a Córdoba en el concierto Nacional, sin resignar y resguardando institutos de nuestra legislación provincial que han demostrado ser eficientes y eficaces y estableciendo una herramienta, Licencia Nacional, común en toda la República.

Por las razones expuestas, solicito a Usted ponga el presente a consideración de la Legislatura

Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno. Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 8º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 (TO Ley Nº 9169), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8°.- Fondo de Seguridad Vial y Fondo de Compensación.

Créase el Fondo de Seguridad Vial y el Fondo de Compensación.

- 1.- El Fondo de Seguridad Vial se integrará con los montos provenientes de lo recaudado en concepto de sanciones por infracciones de tránsito constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia. Estos montos ingresarán a la cuenta que el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia determine oportunamente.
- A) El Fondo de Seguridad Vial se distribuirá una vez deducidos los gastos por gestiones de cobro, de la siguiente forma:
- A.1) Para la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, el dos por ciento (2%) del monto total recaudado.
- A.2) Para el conjunto de municipios y comunas que hayan adherido a la presente Ley, el cinco por ciento (5%) del monto total recaudado. Los montos resultantes serán distribuidos en igual proporción entre ellos.
- A.3) En caso de pago voluntario, a la Autoridad de Control le corresponderá el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el quince por ciento (15%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y ocho por ciento (58%) del monto recaudado.
- A.4) Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control de la Provincia y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sean realizadas por un municipio o comuna, a éste le corresponderá el treinta y cinco por ciento (35%), a la Autoridad de Control le corresponderá el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el treinta y ocho por ciento (38%) del monto recaudado.
- A.5) Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control Provincial y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sea realizado por juzgados pertenecientes a la Provincia, corresponderá a la Autoridad de Control el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y tres por ciento (53%) del monto recaudado.
- A.6) Los montos recaudados por intervención de centros emisores de licencias pertenecientes a otra jurisdicción provincial, serán distribuidos conforme porcentajes establecidos en el presente artículo, previa deducción de los gastos devengados de la gestión de cobro respectiva y demás gastos que surjan del convenio suscripto a tal efecto.
- B. En los casos en que la infracción sea cometida en jurisdicción municipal y/o comunal, constada y juzgada por sus respectivas Autoridades de Control y Juzgamiento, y cuya gestión de cobro se haya encomendado a la Provincia mediante su incorporación al sistema Repat, lo recaudado no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial, y previa deducción de los gastos devengados de dicha gestión, será distribuido de la siguiente forma: El noventa por ciento (90 %) para la Municipalidad y/o Comuna de que se trate y el diez por ciento (10%) para la Autoridad de Aplicación.
- C. En los casos en que la Autoridad de Control y la de Juzgamiento pertenezcan a dos jurisdicciones municipales o comunales distintas, el total de los montos recaudados en concepto de sanciones por infracciones de tránsito no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial y serán distribuidos entre ambas jurisdicciones como las mismas lo establezcan, después de aportar el diez por ciento (10%) a la Autoridad de Aplicación.
- D. El monto asignado a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial será destinado a la ejecución de las funciones establecidas en el artículo 7º de la presente Ley. Será obligación de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial comunicar periódicamente al Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, el movimiento contable que por ingresos y egresos se origine en dicha cuenta.
- E. Los montos correspondientes a los municipios y comunas adheridos, o que posean Juzgados de Faltas de Tránsito abocados, deberán destinarse a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir, del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, del funcionamiento de los juzgados abocados y para los controles y necesidades de seguridad vial de sus jurisdicciones. Si, cumplidas todas estas aplicaciones, no obstante quedara un sobrante del dinero proveniente del porcentaje asignado, los municipios y comunas aludidos en el presente apartado podrán destinar ese sobrante a otras necesidades de su administración. La Autoridad de Aplicación requerirá anualmente informes o realizará una auditoría en cada municipio o comuna para verificar el destino dado a los fondos especificados en esta norma.
- F. Los montos correspondientes a la Policía Caminera ingresarán a las cuentas de ejecución presupuestaria de la Policía de la Provincia de Córdoba, que los destinará a infraestructura, bienes y servicios para cubrir los fines específicos de ésta, debiendo garantizarse la satisfacción de las necesidades de equipamiento, capacitación, logística y demás objetivos de la Policía Caminera.

- G. Los montos correspondientes a la Provincia, provenientes de infracciones de tránsito, serán destinados a infraestructura, bienes y servicios para seguridad de la población en general, debiendo garantizarse la implementación y mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás tareas y funciones a cargo de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, para mejorar la seguridad vial en la Provincia.
- H. En los casos en que otras fuerzas actúen como Autoridad de Control de la Provincia, el Ministerio a cargo de la seguridad vial podrá asignarle un porcentaje del Fondo de Seguridad Vial distinto al de la Policía Caminera.
- I. La Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, la Policía de la Provincia de Córdoba, los municipios y comunas y las fuerzas de seguridad con las que tenga acuerdo el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, comunicarán a este último los números de cuentas especiales para la distribución y depósito de los montos correspondientes a los porcentajes asignados en la presente Ley.
- 2.- La Autoridad de Aplicación establecerá un Fondo de Compensación por diferencias en la percepción de recursos entre las municipalidades y comunas, debido a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir. Este Fondo se integrará con recursos provenientes del sistema y tendrá la validez temporal que determine la Autoridad de Aplicación".

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 11º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 (TO Ley Nº 9169), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- Edades Mínimas para Conducir.

Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:

- a) Veintiún (21) años para las clases de licencias C, D y E;
- b) Dieciocho (18) años para las restantes clases;
- c) Dieciséis (16) años para ciclomotores de hasta 50 centímetros cúbicos en tanto no lleven pasajeros;
 - d) Dieciocho (18) años para ciclomotores de más de 50 centímetros cúbicos.

Las autoridades jurisdiccionales podrán establecer en los casos de los incisos b) y d), mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción".

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el Artículo 13° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (TO Ley N° 9169), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 13.- Características.

Todo conductor deberá ser titular de la licencia para conducir ajustada a lo siguiente:

a) Las licencias otorgadas por la Provincia, las municipalidades y comunas, deberán ajustarse al sistema, formato, y especificaciones técnicas que por reglamentación establezca la Autoridad de Aplicación. Tales licencias deberán registrarse en él o los registros de antecedentes de tránsito que disponga la autoridad de aplicación, las mismas habilitarán a conducir en todas las calles y caminos de la República, como así también en territorios extranjeros, en los casos en que se hubiera suscripto el correspondiente convenio.

La licencia de conducir debe tramitarse en la municipalidad o comuna donde el solicitante posea domicilio, con la única condición de que las mismas apliquen el Sistema de Emisión de Licencias autorizado por la autoridad de aplicación y se las registre en él o los registros de antecedentes de tránsito que ésta disponga.

Las licencias otorgadas por la Provincia deberán tramitarse ante la autoridad de aplicación para los tipos de licencias especiales, bajo las condiciones y modalidades que ésta indique mediante la reglamentación respectiva.

El solicitante que posea domicilio en una jurisdicción que no se ajuste a la condición establecida en el segundo párrafo de este artículo, tendrá la opción de obtener la licencia de conducir en una jurisdicción distinta a la de su domicilio que sí la aplique.

- b) Las licencias podrán otorgarse por una validez de hasta cinco (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y, de registrar antecedentes por infracciones, revalidar los exámenes teóricos prácticos;
- c) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis (6) meses llevando bien visible tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante.
- d) Todo conductor deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en ejercicio de sus funciones.
- El otorgamiento de licencias de conducir en infracción a las normas de esta Ley y su Reglamentación, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el art. 1.766 CC y CN, sin perjuicio de las sanciones penales y contravencionales que correspondan".

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 14° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (TO Ley N° 9169), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 14.- Requisitos.

Para otorgar o renovar la licencia de todas las clases se requerirán, a los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la autoridad de aplicación los antecedentes del solicitante. La autoridad jurisdiccional expedidora deberá requerir a los solicitantes:

1. Fotocopia de las páginas del Documento de Identidad en el que consten sus datos filiatorios, su fecha de nacimiento y su domicilio.

- 2. Examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica.
- 3. Un examen teórico de conocimientos sobre normas de comportamiento vial, señalización, legislación, modos de prevención de accidentes, primeros auxilios y mecánica ligera.
- 4. Un examen práctico de idoneidad conductiva que se realizará en un vehículo de igual porte al determinado en la clase de licencia que se pretende, incluyendo la conducción en un circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo y, una vez probada la destreza conductiva, el examen se deberá continuar por vías públicas con tránsito.

Las personas daltónicas, con visión monocular, sordas y que por el tipo y grado de discapacidad que presenten, puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos, podrán obtener la licencia habilitante específica. Asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos, se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antigüedad de dos años.

La Autoridad Jurisdiccional que expida licencias de conducir deberá, además, confeccionarla cumpliendo los requisitos que establezca vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación. No se otorgará ni se renovará la licencia de conducir a los solicitantes que, de acuerdo a los informes de los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación, adeuden multas por infracciones de tránsito con sentencia firme o se encuentren inhabilitados durante el término de duración de esta".

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Artículo 20° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (TO Ley N° 9169), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 20.- Conductor Profesional.

Los titulares de licencia de conductor de las clases C), D) y E), tendrán el carácter de conductores profesionales, pero para que le sean expedidas, deberán haber obtenido la de clase B), al menos un (1) año antes.

Los cursos regulares para conductor profesional autorizados y regulados por la Autoridad de Aplicación, facultan a quienes lo hayan aprobado a obtener la habilitación correspondiente, desde los veintiún (21) años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente. Las autoridades jurisdiccionales podrán establecer mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas exigidas para la obtención de licencias profesionales.

Durante el lapso establecido en la reglamentación, el conductor profesional tendrá la condición limitativa, con los alcances que ella fije.

Para otorgar la licencia clase D), además de los requisitos generales para este tipo de licencia, se requerirá información tanto al Registro de Antecedentes Penales de la Provincia como al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria respecto los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determina.

A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce (14) años, substancias peligrosas y maquinaria especial, se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes que establezca la reglamentación.

No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco (65) años. En el caso de renovación de la misma, la Autoridad Jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psicofísico, cada caso en particular.

En todos los casos la actividad profesional debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo".

ARTÍCULO 6°.- De forma.

Gob. Juan Schiaretti, Juan Carlos Massei, Jorge Eduardo Córdoba.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de AGUA, ENERGÍA Y TRANSPORTE y de LEGISLACIÓN GENERAL, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 20875/E/16, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando los artículos 8º, 11, 13, 14 y 20 de la Ley Nº 8560 -TO Ley Nº 9169- de Tránsito, referidos a armonizar la legislación provincial en materia de tránsito y seguridad vial con las leyes nacionales Nros. 24449 y 26363 relacionadas a la Licencia Nacional de Conducir y al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- FONDO DE SEGURIDAD VIAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN. Créase el Fondo de Seguridad Vial y el Fondo de Compensación.

- 1.- El Fondo de Seguridad Vial se integrará con los montos provenientes de lo recaudado en concepto de sanciones por infracciones de tránsito constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia. Estos montos ingresarán a la cuenta que el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia determine oportunamente.
- A) El Fondo de Seguridad Vial se distribuirá, una vez deducidos los gastos por gestiones de cobro, de la siguiente forma:
- a) Para la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, el dos por ciento (2%) del monto total recaudado;

- b) Para el conjunto de municipios y comunas que hayan adherido a la presente Ley, el cinco por ciento (5%) del monto total recaudado. Los montos resultantes serán distribuidos en igual proporción entre ellos;
- c) En caso de pago voluntario, a la Autoridad de Control le corresponderá el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el quince por ciento (15%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y ocho por ciento (58%) del monto recaudado;
- d) Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control de la Provincia y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sean realizadas por un municipio o comuna, a éste le corresponderá el treinta y cinco por ciento (35%), a la Autoridad de Control el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el treinta y ocho por ciento (38%) del monto recaudado;
- e) Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control Provincial y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sea realizado por juzgados pertenecientes a la Provincia, corresponderá a la Autoridad de Control el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y tres por ciento (53%) del monto recaudado, y
- f) Los montos recaudados por intervención de centros emisores de licencias pertenecientes a otra jurisdicción provincial serán distribuidos conforme porcentajes establecidos en el presente artículo, previa deducción de los gastos devengados de la gestión de cobro respectiva y demás gastos que surjan del convenio suscripto a tal efecto.
- B) En los casos en que la infracción sea cometida en jurisdicción municipal o comunal, constada y juzgada por sus respectivas Autoridades de Control y Juzgamiento y cuya gestión de cobro se haya encomendado a la Provincia mediante su incorporación al sistema del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), lo recaudado no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial y, previa deducción de los gastos devengados de dicha gestión, será distribuido de la siguiente forma: el noventa por ciento (90%) para la municipalidad o comuna de que se trate y el diez por ciento (10%) para la Autoridad de Aplicación.
- C) En los casos en que la Autoridad de Control y la de Juzgamiento pertenezcan a dos jurisdicciones municipales o comunales distintas, el total de los montos recaudados en concepto de sanciones por infracciones de tránsito no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial y serán distribuidos entre ambas jurisdicciones como las mismas lo establezcan, después de aportar el diez por ciento (10%) a la Autoridad de Aplicación.
- D) El monto asignado a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial será destinado a la ejecución de las funciones establecidas en el artículo 7º de la presente Ley. Es obligación de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial comunicar periódicamente al Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, el movimiento contable que por ingresos y egresos se origine en dicha cuenta.
- E) Los montos correspondientes a los municipios y comunas adheridos, o que posean Juzgados de Faltas de Tránsito abocados, deben destinarse a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir, del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, del funcionamiento de los juzgados abocados y para los controles y necesidades de seguridad vial de sus jurisdicciones. Si cumplidas todas estas aplicaciones no obstante quedara un sobrante del dinero proveniente del porcentaje asignado, los municipios y comunas aludidos en el presente apartado pueden destinar ese sobrante a otras necesidades de su administración. La Autoridad de Aplicación requerirá anualmente informes o realizará una auditoría en cada municipio o comuna para verificar el destino dado a los fondos especificados en esta norma.
- F) Los montos correspondientes a la Policía Caminera ingresarán a las cuentas de ejecución presupuestaria de la Policía de la Provincia de Córdoba, que los destinará a infraestructura, bienes y servicios para cubrir los fines específicos de ésta, debiendo garantizarse la satisfacción de las necesidades de equipamiento, capacitación, logística y demás objetivos de la Policía Caminera.
- G) Los montos correspondientes a la Provincia de Córdoba provenientes de infracciones de tránsito, serán destinados a infraestructura, bienes y servicios para seguridad de la población en general, debiendo garantizarse la implementación y el mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás tareas y funciones a cargo de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, para mejorar la seguridad vial en la Provincia.
- H) En los casos en que otras fuerzas actúen como Autoridad de Control de la Provincia, el Ministerio a cargo de la seguridad vial podrá asignarle un porcentaje del Fondo de Seguridad Vial distinto al de la Policía Caminera.
- I) La Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, la Policía de la Provincia de Córdoba, los municipios y comunas y las fuerzas de seguridad con las que tenga acuerdo el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, comunicarán a este último los números de cuentas especiales para la distribución y depósito de los montos correspondientes a los porcentajes asignados en la presente Ley.
- 2.- La Autoridad de Aplicación establecerá un Fondo de Compensación por diferencias en la percepción de recursos entre las municipalidades y comunas, debido a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir. Este Fondo se integrará con recursos provenientes del sistema y tendrá la validez temporal que determine la Autoridad de Aplicación."
- **Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 11 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 11.- EDADES MÍNIMAS PARA CONDUCIR. Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:
 - a) Veintiún (21) años para las clases de licencias C, D y E;
 - b) Dieciocho (18) años para las restantes clases;
- c) Dieciséis (16) años para ciclomotores de hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos en tanto no lleven pasajeros, y

d) Dieciocho (18) años para ciclomotores de más de cincuenta (50) centímetros cúbicos.

Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer, en los casos de los incisos b) y d) de este artículo, mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción."

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 13.- CARACTERÍSTICAS. Todo conductor debe ser titular de la licencia para conducir ajustada a lo siguiente:

a) Las licencias otorgadas por las municipalidades y comunas deben ajustarse al sistema, formato y especificaciones técnicas que por reglamentación establezca la Autoridad de Aplicación. Tales licencias deben registrarse en el o los registros de antecedentes de tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación y las mismas habilitarán a conducir en todas las calles y caminos de la República Argentina, como así también en territorios extranjeros en los casos en que se hubiera suscripto el correspondiente convenio.

La licencia de conducir debe tramitarse en la municipalidad o comuna donde el solicitante posea domicilio, con la única condición de que las mismas apliquen el Sistema de Emisión de Licencias autorizado por la Autoridad de Aplicación y se las registre en el o los registros de antecedentes de tránsito que ésta disponga.

La Provincia, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, puede otorgar licencias para el personal dependiente de los Poderes del Estado, y las licencias especiales Clases D y E, bajo las condiciones y modalidades que indique la reglamentación respectiva.

El solicitante que posea domicilio en una jurisdicción que no se ajuste a la condición establecida en el segundo párrafo de este artículo, tiene la opción de obtener la licencia de conducir en una jurisdicción distinta a la de su domicilio que sí la aplique.

- b) Las licencias pueden otorgarse por una validez de hasta cinco (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y, de registrar antecedentes por infracciones, revalidar los exámenes teóricos y prácticos;
- c) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez deben conducir durante los primeros seis (6) meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante, y
- d) Todo conductor debe acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en ejercicio de sus funciones.
- El otorgamiento de licencias de conducir en infracción a las normas de esta Ley y su reglamentación hará pasible a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el artículo 1.766 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin perjuicio de las sanciones penales y contravencionales que correspondan."

Artículo 4º.- Modifícase el artículo 14 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- REQUISITOS. Para otorgar o renovar la licencia de todas las clases se requerirán a los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación los antecedentes del solicitante. La autoridad jurisdiccional expedidora debe requerir a los solicitantes:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad a fin de acreditar sus datos filiatorios, su fecha de nacimiento y su domicilio:
- 2.- Examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica:
- 3.- Examen teórico de conocimientos sobre normas de comportamiento vial, señalización, legislación, modos de prevención de accidentes, primeros auxilios y mecánica ligera, y
- 4.- Examen práctico de idoneidad conductiva que se realizará en un vehículo de igual porte al determinado en la clase de licencia que se pretende, incluyendo la conducción en un circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo y, una vez probada la destreza conductiva, el examen se debe continuar por vías públicas con tránsito.

Las personas daltónicas, con visión monocular, sordas y que por el tipo y grado de discapacidad que presenten puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos pueden obtener la licencia habilitante específica. Asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antiqüedad de dos (2) años.

La Autoridad Jurisdiccional que expida licencias de conducir debe, además, confeccionarla cumpliendo los requisitos que establezca por vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación. No se otorgará ni se renovará la licencia de conducir a los solicitantes que de acuerdo a los informes de los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación, adeuden multas por infracciones de tránsito con sentencia firme o se encuentren inhabilitados durante el término de duración de ésta."

Artículo 5º.- Modifícase el artículo 20 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- CONDUCTOR PROFESIONAL. Los titulares de licencia de conducir de las clases C), D) y E) tendrán el carácter de conductores profesionales pero para que le sean expedidas deben haber obtenido la de clase B), al menos un (1) año antes.

Los cursos regulares para conductor profesional autorizados y regulados por la Autoridad de Aplicación facultan a quienes lo hayan aprobado a obtener la habilitación correspondiente desde los veintiún (21) años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente. Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer, mediando

fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas exigidas para la obtención de licencias profesionales.

Durante el lapso establecido en la reglamentación el conductor profesional tendrá la condición limitativa, con los alcances que ella fije.

Para otorgar la licencia clase D), además de los requisitos generales para este tipo de licencia, se requerirá información tanto al Registro de Antecedentes Penales de la Provincia como al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria respecto los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine.

A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce (14) años, substancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán, además, los requisitos específicos correspondientes que establezca la reglamentación.

No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco (65) años. En el caso de renovación de la misma la Autoridad Jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psicofísico, cada caso en particular.

En todos los casos la actividad profesional debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V.H.

Iturria, Caserio, Majul, Mercado, Scarlatto, Salas, El Sukaria, Farina, Labat, López Julián, Quinteros, Cuassolo.

PROYECTO DE LEY - 20875/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 10423

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 8º de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- FONDO DE SEGURIDAD VIAL Y FONDO DE COMPENSACIÓN. Créase el Fondo de Seguridad Vial y el Fondo de Compensación.

- 1.- El Fondo de Seguridad Vial se integrará con los montos provenientes de lo recaudado en concepto de sanciones por infracciones de tránsito constatadas por la Autoridad de Control de la Provincia. Estos montos ingresarán a la cuenta que el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia determine oportunamente.
- **A)** El Fondo de Seguridad Vial se distribuirá, una vez deducidos los gastos por gestiones de cobro, de la siguiente forma:
- a) Para la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, el dos por ciento (2%) del monto total recaudado;
- **b)** Para el conjunto de municipios y comunas que hayan adherido a la presente Ley, el cinco por ciento (5%) del monto total recaudado. Los montos resultantes serán distribuidos en igual proporción entre ellos;
- c) En caso de pago voluntario, a la Autoridad de Control le corresponderá el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el quince por ciento (15%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y ocho por ciento (58%) del monto recaudado;
- **d)** Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control de la Provincia y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sean realizadas por un municipio o comuna, a éste le corresponderá el treinta y cinco por ciento (35%), a la Autoridad de Control el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el treinta y ocho por ciento (38%) del monto recaudado;
- **e)** Cuando la infracción sea constatada por la Autoridad de Control Provincial y la notificación de la multa y el juzgamiento de la infracción sea realizado por juzgados pertenecientes a la Provincia, corresponderá a la Autoridad de Control el veinte por ciento (20%), a la Autoridad de Juzgamiento el veinte por ciento (20%) y a la Autoridad de Aplicación el cincuenta y tres por ciento (53%) del monto recaudado;
- **f)** Los montos recaudados por intervención de centros emisores de licencias pertenecientes a otra jurisdicción provincial serán distribuidos conforme porcentajes establecidos en el presente artículo, previa deducción de los gastos devengados de la gestión de cobro respectiva y demás gastos que surjan del convenio suscripto a tal efecto.
- B) En los casos en que la infracción sea cometida en jurisdicción municipal o comunal, constada y juzgada por sus respectivas Autoridades de Control y Juzgamiento y cuya gestión de cobro se haya encomendado a la Provincia mediante su incorporación al sistema del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT), lo recaudado no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial y, previa deducción de los gastos devengados de dicha gestión, será distribuido de la siguiente forma: el noventa por ciento (90%) para la municipalidad o comuna de que se trate y el diez por ciento (10%) para la Autoridad de Aplicación.
- C) En los casos en que la Autoridad de Control y la de Juzgamiento pertenezcan a dos jurisdicciones municipales o comunales distintas, el total de los montos recaudados en concepto de sanciones por infracciones de tránsito no ingresará a la cuenta del Fondo de Seguridad Vial y serán

distribuidos entre ambas jurisdicciones como las mismas lo establezcan, después de aportar el diez por ciento (10%) a la Autoridad de Aplicación.

- **D)**El monto asignado a la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial será destinado a la ejecución de las funciones establecidas en el artículo 7º de la presente Ley. Es obligación de la Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial comunicar periódicamente al Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, el movimiento contable que por ingresos y egresos se origine en dicha cuenta.
- E) Los montos correspondientes a los municipios y comunas adheridos, o que posean Juzgados de Faltas de Tránsito abocados, deben destinarse a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir, del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, del funcionamiento de los juzgados abocados y para los controles y necesidades de seguridad vial de sus jurisdicciones. Si cumplidas todas estas aplicaciones no obstante quedara un sobrante del dinero proveniente del porcentaje asignado, los municipios y comunas aludidos en el presente apartado pueden destinar ese sobrante a otras necesidades de su administración. La Autoridad de Aplicación requerirá anualmente informes o realizará una auditoría en cada municipio o comuna para verificar el destino dado a los fondos especificados en esta norma.
- **F)** Los montos correspondientes a la Policía Caminera ingresarán a las cuentas de ejecución presupuestaria de la Policía de la Provincia de Córdoba, que los destinará a infraestructura, bienes y servicios para cubrir los fines específicos de ésta, debiendo garantizarse la satisfacción de las necesidades de equipamiento, capacitación, logística y demás objetivos de la Policía Caminera.
- **G)** Los montos correspondientes a la Provincia de Córdoba provenientes de infracciones de tránsito serán destinados a infraestructura, bienes y servicios para seguridad de la población en general, debiendo garantizarse la implementación y el mantenimiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (RePAT) y demás tareas y funciones a cargo de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, para mejorar la seguridad vial en la Provincia.
- **H)** En los casos en que otras fuerzas actúen como Autoridad de Control de la Provincia, el Ministerio a cargo de la seguridad vial podrá asignarle un porcentaje del Fondo de Seguridad Vial distinto al de la Policía Caminera.
- I) La Comisión Provincial de Tránsito y Seguridad Vial, la Policía de la Provincia de Córdoba, los municipios y comunas y las fuerzas de seguridad con las que tenga acuerdo el Ministerio a cargo de la seguridad vial de la Provincia, comunicarán a este último los números de cuentas especiales para la distribución y depósito de los montos correspondientes a los porcentajes asignados en la presente Ley.
- 2.- La Autoridad de Aplicación establecerá un Fondo de Compensación por diferencias en la percepción de recursos entre las municipalidades y comunas, debido a la implementación del Sistema Único de Emisión de Licencias de Conducir. Este Fondo se integrará con recursos provenientes del sistema y tendrá la validez temporal que determine la Autoridad de Aplicación."
- **Artículo 2º.-** Modifícase el artículo 11 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- EDADES MÍNIMAS PARA CONDUCIR. Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:

- a) Veintiún (21) años para las clases de licencias C, D y E;
- **b)** Dieciocho (18) años para las restantes clases;
- c) Dieciséis (16) años para ciclomotores de hasta cincuenta (50) centímetros cúbicos en tanto no lleven pasajeros;
 - d) Dieciocho (18) años para ciclomotores de más de cincuenta (50) centímetros cúbicos.
- Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer, en los casos de los incisos b) y d) de este artículo, mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción."
- **Artículo 3º.-** Modifícase el artículo 13 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 13.- CARACTERÍSTICAS. Todo conductor debe ser titular de la licencia para conducir ajustada a lo siguiente:
- a) Las licencias otorgadas por las municipalidades y comunas deben ajustarse al sistema, formato y especificaciones técnicas que por reglamentación establezca la Autoridad de Aplicación. Tales licencias deben registrarse en el o los registros de antecedentes de tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación y las mismas habilitarán a conducir en todas las calles y caminos de la República Argentina, como así también en territorios extranjeros en los casos en que se hubiera suscripto el correspondiente convenio.

La licencia de conducir debe tramitarse en la municipalidad o comuna donde el solicitante posea domicilio, con la única condición de que las mismas apliquen el Sistema de Emisión de Licencias autorizado por la Autoridad de Aplicación y se las registre en el o los registros de antecedentes de tránsito que ésta disponga.

La Provincia, por intermedio de la Autoridad de Aplicación, puede otorgar licencias para el personal dependiente de los Poderes del Estado, y las licencias especiales Clases D y E, bajo las condiciones y modalidades que indique la reglamentación respectiva.

El solicitante que posea domicilio en una jurisdicción que no se ajuste a la condición establecida en el segundo párrafo de este artículo, tiene la opción de obtener la licencia de conducir en una jurisdicción distinta a la de su domicilio que sí la aplique.

- **b)** Las licencias pueden otorgarse por una validez de hasta cinco (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y, de registrar antecedentes por infracciones, revalidar los exámenes teóricos y prácticos;
- c) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez deben conducir durante los primeros seis (6) meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante, y
- **d)** Todo conductor debe acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en ejercicio de sus funciones.
- El otorgamiento de licencias de conducir en infracción a las normas de esta Ley y su reglamentación hará pasible a los funcionarios que las extiendan de las responsabilidades contempladas en el artículo 1.766 del Código Civil y Comercial de la Nación, sin perjuicio de las sanciones penales y contravencionales que correspondan."
- **Artículo 4º.-** Modifícase el artículo 14 de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:
- "**Artículo 14.- REQUISITOS**. Para otorgar o renovar la licencia de todas las clases se requerirán a los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación los antecedentes del solicitante. La autoridad jurisdiccional expedidora debe requerir a los solicitantes:
- **1.-** Fotocopia del documento nacional de identidad a fin de acreditar sus datos filiatorios, su fecha de nacimiento y su domicilio;
- **2.** Examen médico psicofísico que comprenderá una constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica;
- **3.-** Examen teórico de conocimientos sobre normas de comportamiento vial, señalización, legislación, modos de prevención de accidentes, primeros auxilios y mecánica ligera, y
- **4.-** Examen práctico de idoneidad conductiva que se realizará en un vehículo de igual porte al determinado en la clase de licencia que se pretende, incluyendo la conducción en un circuito de prueba o en área urbana de bajo riesgo y, una vez probada la destreza conductiva, el examen se debe continuar por vías públicas con tránsito.

Las personas daltónicas, con visión monocular, sordas y que por el tipo y grado de discapacidad que presenten puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos pueden obtener la licencia habilitante específica. Asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antigüedad de dos (2) años.

La Autoridad Jurisdiccional que expida licencias de conducir debe, además, confeccionarla cumpliendo los requisitos que establezca vía reglamentaria la Autoridad de Aplicación. No se otorgará ni se renovará la licencia de conducir a los solicitantes que de acuerdo a los informes de los Registros de Antecedentes de Tránsito que disponga la Autoridad de Aplicación, adeuden multas por infracciones de tránsito con sentencia firme o se encuentren inhabilitados durante el término de duración de ésta."

Artículo 5°.- Modifícase el artículo 20 de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 -Texto Ordenado 2004 y sus modificatorias-, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- CONDUCTOR PROFESIONAL. Los titulares de licencia de conducir de las clases C), D) y E) tendrán el carácter de conductores profesionales, pero para que le sean expedidas deben haber obtenido la de clase B), al menos un (1) año antes.

Los cursos regulares para conductor profesional autorizados y regulados por la Autoridad de Aplicación facultan a quienes lo hayan aprobado a obtener la habilitación correspondiente, desde los veintiún (21) años, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente. Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer, mediando fundadas circunstancias y características locales, excepciones a las edades mínimas exigidas para la obtención de licencias profesionales.

Durante el lapso establecido en la reglamentación el conductor profesional tendrá la condición limitativa, con los alcances que ella fije.

Para otorgar la licencia clase D), además de los requisitos generales para este tipo de licencia, se requerirá información tanto al Registro de Antecedentes Penales de la Provincia como al Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria respecto los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine.

A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce (14) años, substancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán, además, los requisitos específicos correspondientes que establezca la reglamentación.

No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas con más de sesenta y cinco (65) años. En el caso de renovación de la misma la Autoridad Jurisdiccional que la expida debe analizar, previo examen psicofísico, cada caso en particular.

En todos los casos la actividad profesional debe ajustarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-11-CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ. DECLARACIÓN COMO CAPITAL PROVINCIAL DEL TEATRO.

Sr. Presidente (González).- Corresponde el tratamiento del punto 132 del Orden del Día, proyecto de ley 20826/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Massare.

Sra. Massare.- Señor presidente: como carlospacense, veo con mucho orgullo el tratamiento del presente proyecto de ley.

Villa Carlos Paz es, en la actualidad, es el centro turístico más importante de la Provincia de Córdoba y una de las ciudades vacacionales preferida por los argentinos. Es por eso que la Villa se ha posicionado como uno de los destinos más elegidos por los argentinos, ofreciendo a los turistas eventos culturales, actividades recreativas, distensión, una vasta oferta hotelera y gastronómica y una importante vida nocturna; todo en el marco del esplendor de sus hermosos paisajes y arroyos entre las sierras cordobesas.

Pero merece un especial reconocimiento la actividad teatral que se ha desarrollado en la ciudad, la que ha crecido en forma exponencial en los últimos diez años, quintuplicando su oferta en la Villa.

En esta temporada de verano se presentarán más de 52 obras teatrales para todos los gustos y para todas las edades, incluidas obras para los niños y musicales, superando en cantidad, por tercer año consecutivo, a cualquier otra ciudad que tenga ofertas teatrales.

Además, esta actividad en particular genera una especial atención de los medios de comunicación durante la temporada de verano debido a todas las figuras que vienen de nivel nacional e internacional, lo cual permite que tanto Carlos Paz como la Provincia de Córdoba obtengan publicidad y promoción de la industria turística a lo largo de todo el país.

Consideramos que esta fuerte apuesta a la actividad teatral que se ha producido en la ciudad de Villa Carlos Paz produce el fortalecimiento cultural, turístico, gastronómico y hotelero de la ciudad y sus alrededores, generando un beneficio para todos los cordobeses que trabajan directa o indirectamente con relación al turismo o al sector del espectáculo, apoyando a esta industria sin chimeneas, no contaminante y produciendo miles de puestos de trabajo para los cordobeses.

Por estas razones, desde el Poder Legislativo de la Provincia debemos acompañar y sostener el desarrollo de esta actividad tan importante para la ciudad de Villa Carlos Paz y reconocer su indiscutible trayectoria en la oferta teatral que brinda en nuestra Provincia declarándola Capital Provincial del Teatro.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Somoza.

Sr. Somoza.- Señor presidente: me saco el saco y la corbata para hablar en nombre de los nacidos y criados en Villa Carlos Paz, movimiento que formamos junto a la legisladora Montero.

Como habitante de la Villa, quiero contar cómo llegó a la situación que hoy presenta la legisladora Massare junto a nosotros.

En el año 1975, era muy chico, y mi mamá y una tía "cholula" me llevaron por primera vez a un café concert donde conocí al primer travestido en las tablas, el señor Raúl Ceballos, en su personaje Doña Rosa. El café concert era como una confitería, con mesitas redonditas donde servían whisky, jugo y gaseosas y, en un tabloncito, el artista desarrollaba su expresión.

Entrando a los '80, el viejo cine Yolanda se transformó en teatro para albergar a la Comedia Cordobesa de Alberto Cognini, con la dirección de Miguel Iriarte; allí vimos obras como "Eran cinco hermanos y ella no era muy santa", "La Papa de Hortencia", con "Chichilo" Viale, y "Negrazón y Chaveta"; así empezó a forjarse este Carlos Paz teatral que estamos describiendo.

El Teatro La Sombrilla, una carpa -donde hoy es la torre Melos, un shopping que tiene una sala teatral muy grande-, recibió a Guy Willams, El Zorro, en una temporada estival en que, quienes lo habíamos visto de pibes en la televisión, pudimos ver a nuestro héroe un poquito más gordo, pero con capa y espada.

En el año '84, en un teatro chiquitito, El Quijote, frente a la Municipalidad, tres pibes que eran profesores de Educación Física, ignotos, fueron a presentar un trío humorístico

musical. Los carlospacenses nos preguntábamos: "¿ya fuiste a ver a Mariachi?" Y nos preguntábamos quiénes eran. No era Mariachi sino Midachi, quienes empezaron en Villa Carlos Paz, y alcanzaron la fama que tuvieron posteriormente habiendo salido de un teatro chiquito de 300 personas. Acá reacciona el empresariado de Villa Carlos Paz.

Avanzados los '80, un empresario como "Mingo" Marimón llegó a llevar como oferta teatral, al Teatro del Lago, a Susana Giménez y a Ricardo Darín con La Mujer del Año, obra que nosotros desde Carlos Paz la veíamos en Mar del Plata y la envidiábamos.

En el año '86, el Teatro Candilejas -de un farmacéutico del pueblo, Naum Meresman y que cumplió 30 años hace poco y lo festejamos- llevó la obra Brujas, con Moria Casan, Nora Cárpena y Graciela Dufau, entre otras. Pablo Cabas, del Teatro del Sol, les dio lugar a los artistas locales y empezamos a conocer a algunos que trabajaban en los festivales de los pueblos como Doña Jovita –que estuvo los otros días-, "Cacho" Buenaventura, el "Negro" Álvarez, el "Flaco" Pailos que pasaron a la primera escena del teatro nacional.

En los '90, proliferan las salas chicas y seguimos siendo acompañados por capocómicos nacionales: Osvaldo Pacheco, Darío Vittori, Tristán, y no logramos traer a Porcel y a Olmedo, pero muchos de estos capocómicos eligieron Carlos Paz hasta para quedarse, como el caso de Mario Sánchez, que terminó sus últimos días viviendo en nuestra ciudad.

Como decía, en los '90 proliferan las salas chicas y empiezan a dar espacio a artistas locales, como el "Mudo" Esperanza o a Adrián Garay, que todavía trabajan en Carlos Paz.

Y la frutilla del postre se da en este siglo con el teatro Luxor, de los hermanos Giordano, que creo que su marquesina es más cara que todos los teatros juntos que había en el '75.

Ahora, fíjese, señor presidente, que en todo este esquema no aparece el Estado. En todo este esquema, el rol que tuvo el Estado, tanto nacional, provincial como municipal, fue simplemente como contralor y usufructuario del empresariado local que puso piedra sobre piedra para llegar, en estos últimos años, a duplicar a Mar del Plata en cantidad de espectadores y ganarle en cantidad y calidad de obras teatrales.

A la par de esto, estuvieron los premios. El "Negro" Ramón Yarda, pionero del espectáculo en Carlos Paz en los '70, empezó con el Premio Bamba, que recién en el 2004 fue homologado por la Municipalidad de Carlos Paz como el Premio Carlos, que hoy tiene tanta o más trascendencia que el Premio Estrella de Mar, de Mar del Plata; Hugo Delgado, con los premios Estrella Concert, y aquella Doña Rosa, que hablábamos del '75, hoy es la encargada de los Premios Marlo, que es el premio que se entrega al peor actor, al galán más feo, etcétera, es un premio satírico.

Como decía recién, acá vemos la ausencia del Estado y a los carlospacenses nos duele no tener un teatro como el San Martín o un hotel como el Hotel Provincial de Mar del Plata.

Pero, volviendo al tema del usufructo, no hay apertura de temporada en que no tengamos a los ministros de Turismo, los secretarios de Turismo o a los intendentes de turno sacándose fotos con los artistas cuando deberían estar los nacidos y criados en Carlos Paz, que en boleterías de un metro por un metro pasan las temporadas con cuarenta grados de calor vendiendo las entradas -los boleteros, los acomodadores, etcétera. Ellos son los excluidos de estas fiestas, especie de bacanales que se realizan cuando abren las temporadas, con los artistas y el poder político en la misma sala.

Como coautor de este proyecto, quiero despojarme del mérito de su aprobación, que es la resultante de las fuerzas vivas de Carlos Paz y, en ese sentido, pido el acompañamiento de mis pares, para mi ciudad es muy importante.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Caserio.

Sra. Caserio.- Señor presidente: es un gusto, como vecina de mi querida ciudad, Villa Carlos Paz, estar tratando este proyecto que propicia declarar a esta ciudad como Capital Provincial del Teatro.

Cada vez que en la Comisión de Turismo hemos recibido a un invitado para referirse al desarrollo de la actividad turística de nuestra Provincia, llegábamos a un lugar común: el turismo tal y como lo conocíamos ha cambiado.

Quienes visitan nuestros valles disfrutan de un turismo activo, ya no se contentan con visitar una ciudad por su atractivo de paisaje, sino que vienen puntualmente a vivir una experiencia gastronómica, de aventuras, congresos, eventos deportivos y, por supuesto, cultural

Y nada es casualidad. Refiriéndome a este proyecto, es la consecuencia, entre otras cosas, de un gobierno que ha llevado adelante políticas innovadoras de fomento para todas las actividades que generan turismo. Así lo vivimos en el tratamiento de la Ley de Presupuesto, con un claro ejemplo de políticas de beneficios impositivos para aquellos que

inviertan en nuestra Provincia, a modo de estímulo para mejorar la cantidad y calidad de plazas de alojamiento incrementando, de este modo, nuestro potencial turístico.

Y digo que nada es casualidad porque el que Villa Carlos Paz reciba y contenga más de 40 obras de teatro este verano es el resultado de un trabajo en conjunto de muchas personas que apostaron a la ciudad, recibiendo desde el Estado un gran acompañamiento.

A partir del verano de 2013 se pudo ver este gran auge de obras desde la ciudad, y fue después de una decisión política que valoró la importancia que para toda la actividad relacionada con el turismo significa la oferta cultural.

La Ley 10.036, de eximición de impuestos a actividades culturales y espectáculos artísticos, aprobada en la gestión del ex Gobernador José Manuel De la Sota, fue el gran empujón que se necesitaba para que la "Perla de Punilla" se transforme hoy en la Capital Provincial del Teatro.

Es muy gratificante ver cómo trabajan restaurantes, bares y todo tipo de negocios alrededor de los teatros, hasta altas horas de la madrugada, prestándoles un servicio a quienes concurren con familia y amigos a disfrutar de una obra.

Es tan fuerte lo que generan las obras culturales que quienes son del interior de nuestra Provincia deben conocer los paquetes promocionales que se ofrecen incluyendo traslados, entradas para el teatro y cena, de la misma manera que se promociona un espectáculo deportivo de nivel internacional.

Por eso, desde el Gobierno debemos apoyar siempre esta industria sustentable que genera gran cantidad de fuentes de trabajo genuinas, que hacen que trabajen hoteles, bares, restaurantes, estacionamientos y todo el comercio en general.

Estoy convencida de que a medidas como las de la Ley 10.036 deben sumarse otras que incentiven la actividad turística en todo nuestro territorio provincial, llevando, además, infraestructura adonde se necesite para provocar que el sector privado decida invertir en nuestra Provincia. El Estado provincial debe tener siempre una visión de desarrollo a largo plazo para mantener a Córdoba en lo más alto como destino turístico de nuestro país.

Para los que somos de ciudades turísticas, el turismo es algo que no se detiene nunca. Vivimos cada temporada de manera distinta, con el convencimiento de que cada año debemos ofrecer más y mejores servicios.

Creer que alcanza con una geografía privilegiada, con lagos, ríos y montañas, es un gran error. En esta nueva etapa del turismo, ello no es suficiente. Debemos estar siempre a la vanguardia, incentivando todo tipo de actividades e implementando políticas que hagan que cada vez sean más los turistas que visitan nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, y en el convencimiento de que esta aprobación es un reconocimiento al trabajo mancomunado del sector público y privado, por considerarlo un aporte más para ayudar a incentivar la actividad turística, adelanto el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba.

Muchas gracias.

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.
- **Sr. Fresneda.-** Señor presidente: pido disculpas porque nos "colgamos" sin ánimo de ser los últimos y menos de cerrar este tratamiento. Solamente quiero anunciar el acompañamiento del bloque Córdoba Podemos al presente proyecto.
- **Sr. Presidente (González).-** Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración la moción de adoptar como despacho de Cámara en comisión el proyecto tal cual fue presentado.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

-CÁMARA EN SESIÓN-

Sr. Presidente (González).- Si nadie va a hacer uso de la palabra, y por contar el proyecto con sólo dos artículos, siendo el segundo de forma, se pone consideración en general y particular en una sola votación el proyecto en tratamiento.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado en general y particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos).

PROYECTO DE LEY

20826/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase "Capital Provincial del Teatro" a la localidad de Villa Carlos Paz, del Departamento Punilla.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

FUNDAMENTOS

Villa Carlos Paz es hoy en día, el centro turístico más importante de la Provincia de Córdoba, y es uno de los destinos vacacionales mejor posicionado en Argentina. Uno de sus principales atractivos, su actividad teatral, se ha convertido con el tiempo en uno de los emblemas de la ciudad y creció en forma exponencial y sostenida en la última década.

La Villa es reconocida como uno de los destinos más elegidos por los argentinos para las vacaciones de verano, época del año en el que se encuentra en su máximo apogeo por la concurrencia masiva de jóvenes y familias, ofreciendo a los turistas eventos culturales, actividades recreativas, distensión, una vasta oferta hotelera y gastronómica, vida nocturna, servicios y todo en el marco del esplendor de sus paisajes entre las sierras cordobesas. Durante el resto del año, es posible observar contingentes de jubilados y estudiantiles por sus calles, quienes también disfrutan de la oferta turística que la ciudad les brinda.

La actividad teatral es uno de sus principales atractivos, quintuplicando su cartelera teatral en los últimos 10 años. En la temporada de verano 2015 se desarrollaron 51 alternativas teatrales de todos los géneros, incluyendo musicales y puestas infantiles, superando por tercer año consecutivo en su oferta teatral a cualquier otra localidad dentro del país.

Como consecuencia, Carlos Paz se ha convertido en uno de los destinos más codiciados de la Provincia en particular y de Argentina en general, debido a que durante la temporada de verano se estrenan las obras de teatro más esperadas, que luego serán trasladadas a la célebre calle corrientes en la Ciudad de Buenos Aires.

Esto se debe entre otros factores, principalmente porque se ha creado en los turistas y en el público en general, la costumbre y hábito de concurrir al teatro, brindando múltiples ofertas teatrales que se amolden al gusto de cada espectador; facilitando los medios de pago y desde luego fomentando y promoviendo las inversiones en cuestiones edilicias e infraestructura, ya que los inversores de espectáculos y productores deben tener cierta seguridad al momento de realizar inversiones para el desarrollo de obras de teatro sustentables. Pero fundamentalmente porque se han implementado las políticas públicas necesarias para promover y acompañar el desarrollo de la actividad turística y teatral de Carlos Paz.

Consideramos que esta fuerte apuesta en la actividad teatral que se ha generado en Villa Carlos Paz genera el fortalecimiento cultural, turístico, gastronómico y hotelero de la ciudad y sus alrededores, redundando en un beneficio para todos los cordobeses que trabajan en actividades directa o indirectamente relacionadas al turismo y al sector del espectáculo.

Además, esta actividad en particular, genera una especial atención de los medios de comunicación durante la temporada de verano debido a la concurrencia de artistas y celebridades de trazo nacional e internacional, lo cual permite que tanto Carlos Paz como la Provincia de Córdoba obtengan publicidad y promoción de la industria turística a lo largo de todo el país.

Es por esta razón, que creemos que desde el Poder Legislativo de la Provincia debemos acompañar y sostener el desarrollo de esta actividad tan importante para la ciudad de Villa Carlos Paz y reconocer su indiscutible trayectoria en la oferta teatral que brinda en nuestra provincia.

La actividad teatral promueve el desarrollo turístico, gastronómico y cultural de la región a través de una industria libre de chimenea y sustentable que genera miles de puestos de trabajo para los cordobeses, por lo cual merece por parte de esta Honorable Legislatura de nuestro mayor y sincero reconocimiento y por la tanto, ser declarada como Capital Provincial del Teatro.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares del presente proyecto.

Bloque PRO - Propuesta Republicana

PROYECTO DE LEY - 20826/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY: 10424

Artículo 1º.- Declárase "Capital Provincial del Teatro" a la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Dr. Oscar Félix González

Presidente Provisorio de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

-12-

PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y SISTEMATIZACIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS POR INUNDACIONES DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS. INCLUSIÓN DE LA LOCALIDAD DE MENDIOLAZA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (González).- Corresponde dar tratamiento al punto 126 del Orden del día, proyecto 20638/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Nebreda.

Sra. Nebreda.- Señor presidente: en verdad, voy a terminar el año del mismo modo en que lo empecé, pero uno aprende. Aprende que las cosas que acá a uno le dicen que no o no lo escuchan, muchas veces se ríen, afuera andan, ruedan y van siendo escuchadas por la gente.

Vengo a hablar nuevamente del problema de la cuenca de Mendiolaza. La Cuenca Central de Mendiolaza está siendo absolutamente devastada por las inundaciones.

Se prometieron muchísimas obras y quiero decir que recién se empiezan, pero cada día aparecen nuevos problemas. Hacen tan bien las cosas que el día lunes, una lluvia fuerte pero pequeña descalzó dos pasarelas que se habían hecho sobre el arroyo. Hay un puente que todavía no pueden terminar porque está muy alto.

Además, esta semana ha habido una gran discusión por el tema de los bosques nativos, y vemos que sufren dos problemas: uno es la frontera agropecuaria y el otro la frontera de las grandes urbanizaciones. Mendiolaza y las Sierras Chicas están siendo arrasadas por los grandes pools de urbanizaciones, están destruyendo absolutamente todo. El centro de Mendiolaza está sufriendo la desolación y la asolación como consecuencia de los countries, a los cuales se les permite cualquier cosa.

Venimos a pedir, en mi nombre y de los vecinos de Mendiolaza, que se tomen medidas y se nos escuche. Se han hecho absolutamente todas las presentaciones al intendente, como primer responsable, al Consejo Deliberante, al Gobierno de la Provincia, a los responsables de las Sierras Chicas, y no se ha tenido un solo resultado positivo, y hoy están movilizándose.

Estamos frente a nuevas lluvias -tuvimos la primera el lunes-, y los vecinos de Mendiolaza, si no son escuchados acá, serán escuchados en la calle, el día 3 ya harán la primera manifestación; seguirán manifestándose porque se inundan sus casas y se rompe lo poco que tienen, y esta Legislatura seguirá dándoles la espalda, no escuchándolos ...

Sr. Presidente (González).- Perdón, legisladora.

Solicito nuevamente silencio.

Continúe, por favor, legisladora.

Sra. Nebreda.- Gracias, señor presidente.

En verdad, esta indiferencia hacia lo que pasa afuera muestra lo lejos de la gente que están muchos de los legisladores que aquí están sentados.

Por eso, voy a seguir insistiendo, porque aprendí que uno no habla solamente para los que no quieren escuchar acá adentro, uno habla para representar a los demás. Estas cuestiones van repercutiendo hacia afuera y los ciudadanos se organizan, se movilizan y luchan por sus derechos. Mendiolaza Centro va a seguir luchando; se constituyó un centro vecinal y se le negó el reconocimiento; volvieron a constituirse y lograron su reconocimiento y tuvieron que sufrir hasta la división del barrio para que no fuera importante, pero va a seguir luchando.

Pido especialmente a esta Legislatura que interceda, que permita que los responsables de atender los problemas en la zona de las Sierras Chicas y Mendiolaza los escuchen, los reciban y atiendan la cantidad de peticiones que han hecho.

Gracias, señor presidente.

- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Scarlatto.
- **Sr. Scarlatto.-** Señor presidente: vamos a dar tratamiento al proyecto 20638/L/16, referido a las obras programadas en las Sierras Chicas, con motivo de los eventos hídricos.

A tal efecto, y atendiendo el cuestionario del mencionado proyecto, se puede informar que, efectivamente, en el Plan Integral de Infraestructura y Sistematización de Cuencas Hídricas por Inundaciones se ha incluido a las cuencas y subcuencas que afectan a los barrios de Mendiolaza Centro, Cuatro Hojas y Lomas de Mendiolaza, residencia Centro y Centro Cívico de Mendiolaza, ya que forman parte de las cuencas y subcuencas del Río Saldán que están comprendidas en dicho Plan.

-Se interrumpe el suministro eléctrico.

-El legislador Scarlatto habla fuera de micrófono.

El plan incluye obras de regulación en la Cuenca Alta, zonificación y protección de las áreas urbanas consolidadas que se ubican a la vera de los ríos y arroyos, y mejoramiento de la capacidad hidráulica de los ríos y arroyos en los tramos donde fuese técnicamente viable, siempre en concordancia con la zonificación planteada y las obras viales ejecutadas y en ejecución.

Todas las medidas estructurales y no estructurales que se desarrollan son de implementación en el corto, mediano y largo plazo; las mismas quedan definidas en función de la complejidad de los estudios requeridos, grado de participación de la ciudadanía, coordinación e intercambio con todos los actores afectados por las medidas a implementar y, sobre todo, por el tiempo mismo de la ejecución de las obras, que dependerá de la tipología y la tecnología a utilizar.

Paralelamente a lo mencionado, y siguiendo el lineamiento planteado por el cuestionario en cuanto a obras viales programadas, se informa que en la zona de Mendiolaza se trabajó en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad a los fines de verificar y ajustar los diseños del puente de avenida Malvinas Argentinas y el vado Las Mercedes.

Asimismo, se informa que todas las obras de regulación que se están estudiando en las cuencas aguas arriba de la localidad de Mendiolaza beneficiarán al sector.

En rigor, se trabaja en el plan de manejo y desembalse del dique La Quebrada; se ha ejecutado el Reservorio Cantera del Agua sobre el arroyo Ensenadas; se ha elaborado el proyecto licitatorio del dique Cabana, que se encuentra bajo consideración del Comité de Reserva Los Quebrachitos y los vecinos de Unquillo y, por último, se plantea iniciar estudios para macroembalses en las cuencas del arroyo Mal Paso y otros posibles en el arroyo Ensenadas.

Como se puede observar, se viene trabajando a buen ritmo. Faltan cosas por hacer, pero desde el Poder Ejecutivo se ocupan del tema.

Señor presidente, señores legisladores: estamos seguros de que podemos avanzar en cuanto a las precisiones de las obras en ejecución y los programas a ejecutar. Por tal motivo, mociono que el proyecto sea girado a comisión, con el objetivo de continuar su tratamiento en ese ámbito.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Nebreda.

Sra. Nebreda.- Señor presidente: este informe no lo tiene nadie en Mendiolaza y no tienen una sola respuesta.

Solicito, por favor, que nos faciliten un informe para hacerles llegar a todos los vecinos, porque no saben nada.

Sr. Presidente (González).- Queda constancia de lo que usted solicita en el Diario de Sesiones.

Le solicitamos al presidente de la Comisión de Obras Públicas que le haga llegar el informe.

En consideración la moción de vuelta a comisión del proyecto 20638/L/16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

-CÁMARA EN SESIÓN-

PUNTO 126

Moción de Preferencia - Artículo 122 y Concordantes

20638/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Nebreda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial(Art. 102 CP), informe si se incluyó en el plan integral de infraestructura y sistematización de cuencas hídricas por inundaciones las cuencas y sub cuencas que afectan varios barrios de la localidad de Mendiolaza.

Comisión: Obras Públicas, Viviendas y Comunicaciones

-13-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (González).- Corresponde el tratamiento del punto 138 del Orden del Día, proyecto 20711/L/16.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en comisión.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobado.

-CAMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra la señora legisladora Nebreda.

Sra. Nebreda.- Señor presidente: según nos informa el Ministerio de Educación que nos presentó el informe de Provincia de Córdoba, todo está bárbaro y se ejecutaron las obras al ciento por ciento.

Llegamos al último informe del Presupuesto subejecutado en Educación de la Provincia de Córdoba el 24 de diciembre de 2016, es decir, hace cuatro días.

Si uno mira el Presupuesto de Educación, todo lo que hace a pago de salarios está ejecutado en un 90 por ciento; pero si uno analiza la parte de infraestructura, mantenimiento, proyectos de mejoramiento, programa de reparaciones, empieza a ver cosas que realmente llaman la atención.

En Infraestructura Escolar se ejecutó el 27 por ciento, es decir que de 130 millones – voy a redondear los números- se ejecutaron –con devengados y todo- 35 millones.

Para la Mejora de la Calidad Continua de Educación Técnica, de 290 millones se ejecutaron 21 millones, es decir, el 7 por ciento.

En Mejoramiento de la Escuela Rural –acá hemos sido muy benévolos- de 30 millones se ejecutaron 1.500.000, es decir, el 5 por ciento, que en algunos otros informes del mismo Ministerio dice que se usó cero.

El Programa para Construcción de Aulas Nuevas en establecimientos educativos -acá vienen las salas de 3, de 4 y de 5- de 187 millones se ejecutaron 62 millones, es decir, el 33 por ciento.

El Programa de Reparación de Escuelas, del Fondo de la Soja, de 249 millones se ejecutaron 60 millones, es decir, el 24 por ciento.

En síntesis, esto significa que de 888 millones del Presupuesto se ejecutaron 180 millones, es decir, el 20,38 por ciento. Queda una pregunta: ¿dónde fueron a parar esos 700 millones?

En verdad, de esos 700 millones no ejecutados me quedaría muy conforme si el Gobernador hubiera dado respuesta a los pedidos del gremio de cumplir con las paritarias, con los puntos que ya había acordado en el año 2015 que no fueron cumplidos, o de abrir las paritarias como para empezar a discutir otro modo de aumento salarial.

Señor presidente: son 700 millones de pesos que no se sabe dónde están.

Me tendrán el 1º de febrero preguntando -cuando vea la reasignación del Presupuesto, que seguro que va a parecer todo bien- dónde fueron a parar, y seguiré mirando el Presupuesto, porque no hay ley, no hay tema que no se trate en esta Legislatura que no plantee que el mejor y el único lugar donde se puede avanzar en esta sociedad es en la educación, pero así se la considera.

¿Pero sabe qué? Cuando uno mira otros espacios como Salud, como Ambiente, la subejecución de los presupuestos realmente nos lleva a decir: ¿qué votamos cuando votamos un Presupuesto? ¿En qué pensamos cuando pensamos un Presupuesto? No tiene nada que ver con la ejecución de los mismos.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Brarda.

Sra. Brarda.- Señor presidente: a fin de responder a la legisladora Nebreda sobre el proyecto de resolución en debate, quisiera informar que el mismo ha sido girado al Ministerio de Educación para su respuesta, que esa gestión se está realizando. Apenas la recibamos, será entregada.

Por otro lado, quiero reiterar y agradecer la buena predisposición de las autoridades del Ministerio de Educación para concurrir a la comisión a informar sobre todas las temáticas que planteamos.

Con esa certeza, le quiero llevar tranquilidad a la señora legisladora de que todas sus inquietudes serán respondidas a la brevedad.

Por ello, solicito la vuelta a comisión del proyecto para continuar en su seno el tratamiento del mismo.

Muchas gracias, señor presidente.

Sra. Nebreda.- En verdad, agradezco a la legisladora preopinante, pero las respuestas siempre llegan muy tarde y sin un soporte serio, porque siempre todo está absolutamente bien resuelto, todo ejecutado y nos quedamos con mucho sabor a que las cuestiones no se toman con seriedad.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de vuelta a comisión formulada por la legisladora Brarda.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Vuelve el proyecto a comisión.

Oueda levantado el estado de Cámara en comisión.

- -CÁMARA EN SESIÓN-
- Sr. Presidente (González).- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.
- **Sr. Nicolás.-** Señor presidente: solicito la vuelta a comisión de los expedientes que había pedido que fueran tratados sobre tablas, debido a la falta de energía, que en esta Provincia es la más cara del país.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- En su momento lo pondremos en consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fresneda.

Sr. Fresneda.- Señor presidente: antes que pasemos a los proyectos con pedido de tratamiento sobre tablas, debo aclarar que he cometido una omisión involuntaria en el proyecto 20872/L/16, en el cual quería agregar una documental que sustenta parte de lo que he dicho. Quiero agregar las 214 causas que tiene el Presidente Mauricio Macri.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Serán agregadas al Diario de Sesiones.

PUNTO 138 Pedido de Informes – Artículo 195

20711/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Nebreda, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe sobre la ejecución presupuestaria de distintos programas del Ministerio de Educación referidos a infraestructura, mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, rural, construcción y reparación de nuevas aulas.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

-14-ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

- **Sr. Presidente (González).-** Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados fuera de término, que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.
 - Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES XVII

20898/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Eslava, adhiriendo al 12º Festival de la Algarrobeada, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de enero en la localidad de Cerro Colorado, departamento Río Seco.

XVIII

20899/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Gigena, declarando de Interés Legislativo los 40 años del Pesebre Viviente, a realizarse en Las Caleras, departamento Calamuchita.

XIX

20901/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Juez y El Sukaria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe cantidad, monto, procedimiento para determinar destinatarios de ayudas económicas o subsidios entregados por la Agencia Córdoba Cultura SE desde el 10 de diciembre de 2015, atribuciones, funciones y causa judicial en el que se encuentra involucrado el Vocal del Directorio Jorge A. Álvarez.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XX

20902/L/16

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Nicolás, Juez y El Sukaria, por el que solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 CP), informe si el actual Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Fabián López, se encuentra señalado en causas de corrupción nacional e internacional referidas a la empresa Odebrecht, si la Fiscalía Anticorrupción solicitó información sobre el procedimiento licitatorio por el que resultó adjudicataria la empresa, y si se considera la posibilidad de dar de baja las adjudicaciones a Odebrecht y de apartar de sus funciones al Ministro.

A la Comisión de Agua, Energía y Transporte

XXI

20903/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por la edición del libro "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad – Comentarios y herramientas", de la escritora cordobesa Dra. Susana Parés.

XXII

20904/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Brarda, expresando beneplácito por la incorporación del brazo robótico al Aula Taller Elvio J. Bruno, inaugurada en el IPET N° 50 de la ciudad de San Francisco el día 26 de diciembre, donado por el ex alumno Ing. Raúl Marchetti.

XXIII

20905/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Roldán, Solusolia, Isaac López y Eslava, adhiriendo al "III Tantanakuy de Arte Textil y Saberes", a desarrollarse del 6 al 8 de enero en la localidad de Cerro Colorado.

XXIV

20906/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Miranda, adhiriendo a la 14º edición del Festival de Verano, a desarrollarse del 7 al 14 de enero en Las Acequias.

XXV

20907/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Oviedo, expresando beneplácito por la conmemoración el día 2 de febrero del 178º aniversario de la localidad de Las Vertientes, departamento Río Cuarto.

XXVI

20909/L/16

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Manzanares, adhiriendo al 62º aniversario del Club Social y Deportivo Sancala, a conmemorarse el 8 de enero en la localidad de San Carlos Minas.

XXVII

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

20872/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores González y Gutiérrez, modificando el inciso f) del artículo 12 de la Ley Nº 8614 y sus modificatorias, de Obras Públicas, suprimiendo la restricción de participar en procesos licitatorios a personas que tengan causas judiciales pendientes en calidad de procesado por delitos contra la propiedad, la administración pública, por lavado de activos o por corrupción.

Despacho de las Comisiones de Agua, Energía y Transporte y de Legislación General

20875/E/16

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, modificando los artículos 8º, 11, 13, 14 y 20 de la Ley Nº 8560 -TO Ley Nº 9169- de Tránsito, referidos a armonizar la legislación provincial

en materia de tránsito y seguridad vial con las leyes nacionales Nros. 24449 y 26363 relacionadas a la Licencia Nacional de Conducir y al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

- Sr. Presidente (González).- Quedan reservados en Secretaría.
- Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES XXVIII

20900/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores del Bloque Córdoba Podemos, de prevención, alerta temprana y mitigación de desastres ocasionados por fenómenos naturales o provocados por la acción u omisión humana.

A las Comisiones de Legislación General y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación

XXIX

20908/L/16

Proyecto de Ley: Iniciado por la Legisladora Montero, por el que regula el funcionamiento de las instituciones de régimen cerrado para niños y adolescentes privados de la libertad.

A las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General

XXX COMUNICACIÓN OFICIAL NOTA

20910/N/16

Cuestión de Privilegio: Planteada por la Legisladora Vilches contra el Legislador Gutiérrez.

A la Comisión de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

Sr. Presidente (González).- Se giran a las comisiones respectivas.

-15-

- A) FIESTA NACIONAL DEL MALAMBO, EN LA LOCALIDAD DE LABORDE, DPTO. UNIÓN. 50° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- B) 47° FIESTA NACIONAL DEL ORO BLANCO, EN LA LOCALIDAD DE CANALS, DPTO. UNIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- C) 44° EDICIÓN DEL FESTIVAL PROVINCIAL DEL CABRITO Y LA ARTESANÍA, EN QUILINO, DPTO. ISCHILÍN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- D) CAMPAÑA DEL CRUCE DE LOS ANDES. RECREACIÓN. 8º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
 - E) BATALLA DE SAN CALA. 176º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- F) CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANCALA, EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS MINAS.62º ANIVERSARIO. RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE.
 - G) ANDRÉS RIVERA, DEL ESCRITOR Y PERIODISTA. FALLECIMIENTO. PESAR.
- H) MONSEÑOR SANTIAGO OLIVERA, OBISPO DE LA DIÓCESIS DE CRUZ DEL EJE. LABOR Y OBRAS REALIZADAS. BENEPLÁCITO.
- I) PERIÓDICO LA VOZ DE SAN JUSTO, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO. 101° ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- J) FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL 50° ANIVERSARIO. RECONOCIMIENTO.
- K) FESTIVAL PROVINCIAL DEL GRIS MARA, EN LA LOCALIDAD DE LA PLAYA, DPTO. MINAS. ADHESIÓN.
- L) 34° FESTIVAL PROVINCIAL DE LA MINERÍA, EN LA LOCALIDAD DE SAN CARLOS MINAS. ADHESIÓN.
- M) 12° FESTIVAL DE LA ALGARROBEADA, EN CERRO COLORADO, DPTO. RÍO SECO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- N) PESEBRE VIVIENTE EN LAS CALERAS, DPTO. CALAMUCHITA. INTERÉS LEGISLATIVO.
- O) LIBRO "CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMENTARIOS Y HERRAMIENTAS", DE LA ESCRITORA DRA. SUSANA PARÉS. BENEPLÁCITO.
- P) IPET Nº 50 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO. INCORPORACIÓN DE BRAZO ROBÓTICO AL AULA TALLER ELVIO J. BRUNO. BENEPLÁCITO.

- Q) III TANTANAKUY DE ARTE TEXTIL Y SABERES, EN CERRO COLORADO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- R) 14ª EDICIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO, EN LAS ACEQUIAS. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.
- S) LOCALIDAD DE LAS VERTIENTES, DPTO. RÍO CUARTO. 178º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

Tratamiento en virtud del Art. 157 del Reglamento Interno

Sr. Presidente (González).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar tratamiento, sin constituir la Cámara en comisión, a los proyectos siguientes proyectos: 20709, 20710, 20721, 20881, 20883; 20884 y 20909 compatibilizados; 20887, 20890, 20892, 20893, 20894, 20895, 20898, 20899, 20903, 20904, 20905, 20906 y 20907/L/16, sometiéndolos a votación conforme el texto acordado.

En consideración la aprobación de los mencionados proyectos.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobados.

Tiene la palabra el señor legislador Salas.

- **Sr. Salas.-** Señor presidente: solicito la abstención del bloque del Frente de Izquierda y los Trabajadores en los proyectos 20890, 20895 y 20899/L/16.
- **Sr. Presidente (González).-** En consideración la abstención solicitada por el bloque del Frente de Izquierda y los Trabajadores en los proyectos 20890, 20895 y 20899/L/16.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (González).- Aprobada.

Tiene la palabra la señora legisladora Vilches.

- **Sra. Vilches.-** Señor presidente: solicito que conste mi voto negativo para los proyectos 20890, 20895 y 20889/L/16.
 - Sr. Presidente (González).- Queda constancia, legisladora.
- **Sr. Presidente (González).-** Como se han retirado todos los pedidos de tratamiento sobre tablas, no hay más asuntos que tratar.

Tiene la palabra la señora legisladora Roldán.

- **Sra. Roldán.-** Señor presidente: solicito se incorpore a los legisladores Solusolia, Isaac López y Eslava como coautores del proyecto 20905/L/16.
 - Sr. Presidente (González).- Así se hará, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Quinteros.

Sr. Quinteros.- Gracias, señor presidente.

En nombre del bloque del Frente Cívico, esperamos que los legisladores y todo el personal legislativo y sus autoridades tengan un buen año 2017, y que el próximo año podamos construir una Provincia y un país más justo y solidario. (Aplausos).

Sr. Presidente (González).- Gracias, señor legislador.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20709/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Rendir su adhesión y beneplácito por el "50º aniversario Fiesta Nacional del Malambo", a realizarse en la localidad de Laborde, Departamento de Unión- Córdoba. Desde el 8 al 14 de enero de 2017.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

"El Festival Nacional del Malambo" se realiza en la localidad de Laborde Departamento de Unión-Córdoba

El Festival nace desde la llegada en 1942 a la parroquia el Presbítero Juan Guirula fue el impulsor de una vasta tarea cultural, la banda juvenil, el coro polifónico santa Cecilia, donde se reunían los niños por diversos tipos de actividades culturales fundamentalmente el amor al canto y al teatro.

En la década del 60 los grandes movimientos que existieron en la Argentina dieron lugar a la creación de festivales folklóricos, no quedando exenta la zona aledaña a Laborde, lo que decide a los integrantes de la Asociación amigos del Arte a concretar la organización de un festival, cuyo principal protagonista seria y es "El Malambo"

Para concretar este primer Festival Nacional muchos eventos los días 12 y 13 de noviembre de 1966, en el que estuvieron presentes además las delegaciones oficiales de las provincias de Santiago del Estero, Tucumán, Buenos Aires, San Luis y Córdoba, agrupaciones folklóricas de Villa María, Rio Cuarto,

Bell Ville y Jesús María.

A medida que transcurrían los años el Festival gano en popularidad, siendo conocido en todas las Provincias y también dentro de América Latina, fue creciendo a pasos agigantados.

Se destaca el rito para mantener nuestras raíces en la viva memoria de nuestro presente, difundiendo las manifestaciones de la Cultura Nacional del Malambo

Este festival se realiza desde el 8 al 14 de Enero del 2017.

La Localidad de Laborde departamento de Unión de la Provincia de Córdoba.

Es por ello que solicito a todo el cuerpo legislativo el acompañamiento del presente proyecto.

Leg. Dardo Iturria

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20709/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del "50º aniversario de la Fiesta Nacional del Malambo", que se desarrollará del 8 al 14 de enero de 2017 en la localidad de Laborde, Departamento de Unión.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20710/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Rendir su adhesión y beneplácito por el 47º FNOB "Fiesta Nacional del Oro Blanco", a realizarse en la localidad de Canals, Departamento de Unión- Córdoba. La misma se realizará del 7 de enero al 14 de enero de 2017 en el Club Atlético Libertad de Canals.

Leg. Dardo Iturria

FUNDAMENTOS

"El Festival Nacional del Oro Blanco" se realiza en la localidad de Canals desde el año 1971, que declarado con carácter Nacional en 1983 y rinde homenaje a quienes desarrollan su actividad alrededor de los establecimientos fabriles más importantes, dedicados a la industria láctea que es la principal fuente de recursos en la zona, como así también los agrícolas, productores, empresarios, haciendo extensiva la distinción a todas las personas que desarrollan actividades en la explotación Tambera, son la fuente de energía para cada uno de los ciudadanos de Canals.

Este festival se realiza desde el 7 al 14 de Enero del 2017.

La Localidad de Canals se encuentra al sur de la Provincia de Córdoba.

En esta fiesta todos los años se elegí a la Reyna, del Oro Blanco para que nos represente y es de gran orgullo para nuestra Localidad, Provincia y País.

Es por ello que solicito a todo el cuerpo legislativo el acompañamiento del presente proyecto.

Leg. Dardo Iturria

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20710/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "47º Fiesta Nacional del Oro Blanco", que se desarrollará del 7 al 14 de enero de 2017 en el Club Atlético Libertad de Canals del Departamento de Unión.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20721/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a la 44º edición del "Festival Provincial del cabrito y la artesanía". Ubicado en la localidad de Quilino, Departamento Ischilin.

Leg. Tania Kyshakevych

FUNDAMENTOS

Es de esencial importancia reconocer el festival de la localidad de Quilino y Villa Quilino, ya que es uno de los principales atractivos que se realizan en el Norte de Córdoba.

El mismo lleva el nombre del "Festival del cabrito y la artesanía". Este año festeja su 44º edición que cuenta con artistas de primer nivel, danzas tradicionales, comidas típicas de la región y artesanías.

Esta fiesta popular se lleva a cabo los días 26, 27, 28, 29 y 30 de enero de 2017 en el balneario municipal de Villa Quilino.

Por los medios expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Tania Kyshakevych

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20721/L/16

TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización de la "44º Festival Provincial del cabrito y la artesanía", que se desarrollará del 26 al 30 de enero de 2017 en la localidad de Quilino, Departamento Ischilín.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20881/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por los festejos en conmemoración del 8º aniversario de la recreación de la Campaña del Cruce de los Andes realizada por la Agrupación de Recreadores Históricos "Escuadrón de Caballería Histórica"

Leg. Germán Buttarelli

FUNDAMENTOS

Con motivo de conmemorarse en los meses de enero y febrero del 2017 los doscientos años de la Campaña del Cruce de los Andes, comandada por el General José de San Martín, la Agrupación de Recreadores Históricos "Escuadrón de Caballería Histórica" efectuará una Marcha Montada que unirá Argentina y Chile, parte de ruta será la que ejecutó el Comandante Cabot desde Calingasta, San Juan, hacia el Norte de Chile, culminando en la localidad de Ovalle.

Dicha Marcha constará de 8 jornadas, de 8 horas cada una de ellas para alcanzar las distintas postas, superando alturas mayores a los 4500 metros sobre el nivel del mar.

Los integrantes de la Agrupación portarán uniformes y equipo de la época de dicha Campaña, sin elementos tecnológicos del presente, tratando de ser lo más fieles posibles al suceso que se conmemora, rindiendo homenaje a los hombres del Ejército de los Andes y mostrando también la complejidad y magnitud de la Campaña realizada en 1817.

Su pasión por la historia, sus hombres y hechos que marcaron a esta tierra los lleva a recordarlos de esta manera desde noviembre del año 2009.

Considerando lo anterior, este nuevo aniversario de la recreación del Cruce de los Andes realizada por la Agrupación de Recreadores Históricos "Escuadrón de Caballería Histórica", merece nuestro reconocimiento y celebración.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Germán Buttarelli

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20881/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la 8ª recreación de la Campaña del Cruce de los Andes que desarrollarán los integrantes de la Agrupación de Recreadores Históricos "Escuadrón de Caballería Histórica".

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20883/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito al 176° aniversario de la Batalla de "San Cala", qué se libró el 8 de enero de 1841; sus habitantes, impresionados con la sangrienta batalla, se trasladaron en los años siguientes a un lugar cercano, el actual pueblo de San Carlos, o San Carlos Minas, a corta distancia de allí. El lugar de Sancala quedó desierto desde entonces.

Leg. Miriam Cuenca

FUNDAMENTOS

LA SORPRESA DE SANCALA:

Señor Presidente, el 8 de Enero de 2017, se cumplirán 176 años de la denominada La Batalla de Sancala o de San Cala (departamento Minas, provincia de Córdoba, 8 al 9 de enero de 1841) fue un combate entre las fuerzas unitarias y las federales que, al mando del general Ángel Pacheco, evitaron la expansión de la Coalición del Norte (unitaria) a las provincias de Cuyo.

La sorpresa de San Cala: Después del fracaso de la campaña de Juan Lavalle en la invasión de Buenos Aires, éste se trasladó a Santa Fe, y desde allí retrocedió hacia la provincia de Córdoba. Pero una desinteligencia con las fuerzas de Gregorio Aráoz de Lamadrid causó una terrible derrota de Lavalle en la batalla de Quebracho Herrado.

La segunda columna fue puesta al mando del coronel José María Vilela; eran los mejores hombres de Lavalle, y su misión era apoyar las revoluciones unitarias que debían estallar en las provincias de San Luis y en Mendoza;

Dirigiéndose al Valle de Traslasierra, fueron alcanzados en el pueblo indígena de Sancala (cerca

de San Carlos Minas, provincia de Córdoba) por la división de caballería enviada en su persecución, al mando del general Ángel Pacheco.

Vilela, demasiado confiado, había atrincherado a todos sus hombres en un corral de piedra muy grande y con altas paredes, los dejó pernoctar sin la vigilancia de una guardia efectiva. Pacheco llegó allí de noche; como llevaba menos fuerzas que su enemigo, decidió confiar la victoria a la sorpresa: atacó con su caballería en columna, a medianoche, y a través de la única puerta de entrada al corral. La matanza fue terrible, y se perdieron la mayor parte de los soldados de Vilela.

El último actor de la batalla que cabe mencionar es el propio pueblo de Sancala. Sus habitantes, impresionados con la sangrienta batalla y con su cementerio repleto de cadáveres de muertos en ella, además de muchos restos humanos que permanecieron insepultos, se trasladaron en los años siguientes a un lugar cercano, el actual pueblo de San Carlos, o San Carlos Minas, a corta distancia de allí. El lugar de Sancala quedó desierto desde entonces.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación al presente proyecto.

Leg. Miriam Cuenca

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20883L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 176º aniversario de la Batalla de San Cala, librada el día 8 de enero de 1841 en el pueblo de Sancala, recordando que sus habitantes se trasladaron en los años siguientes al actual San Carlos Minas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20884/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje, con motivo de conmemorarse el 8 de enero de 2017, en el que se cumplirán 62 años de acción ininterrumpida de acción social y deportiva, del Club Social y Deportivo "Sancala"; desempeñando su actividad en la localidad de San Carlos Minas, Dpto. Minas, de nuestra Provincia Su misión fundacional, es la integración y formación de los ciudadanos de San Carlos Minas, y zonas cercanas; desarrollando su actividad cultural y deportiva, para la contención y asistencia, de niños, jóvenes y tercera edad en distintas disciplinas deportivas, como también de actividades recreativas.

Leg. Miriam Cuenca

FUNDAMENTOS

Señor Presidente, el 8 de Enero de 1955, nació en el Departamento Minas, en la Localidad de San Carlos Minas, el Club Social y Deportivo "San Cala"; transformándose en el tiempo en el Club Deportivo más importante del Departamento Minas.

La inquietud original de un grupo de ciudadanos de la localidad, que dieron vida a este Club, y las sucesivas Comisiones Directivas, conformadas por nuevos ciudadanos en su constitución, con una gestión con alto sentido de humildad, honra y honor, hicieron de este Club uno de los más importantes del Noroeste de Córdoba.

Sus actividades más importantes son: Bochas, Básquet, Futbol (participando con 4 categorías, en competencias locales e interdepartamentales), Jockey sobre césped;

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación al presente proyecto

Leg. Miriam Cuenca

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20909/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la celebración del 62º Aniversario del Club Social y Deportivo Sancala, de la localidad de San Carlos Minas, Departamento Minas.

Leg. María Manzanares

FUNDAMENTOS

El Club Social y Deportivo Sancala fue fundado el día 8 de enero de 1955, por un grupo de vecinos comprometidos con la realidad social de esta localidad del departamento Minas. A partir de ese momento esta Institución fue creciendo en adhesiones y fue incorporando diversas disciplinas deportivas tales como futbol, basquetbol, además de las actividades propias de la Escuela de Verano.

Con el correr de los años y el compromiso de sus socios, las actividades de este importante Club se fueron expandiendo a otras localidades vecinas, llegando a desarrollar una valiosa tarea en los ámbitos deportivos y culturales, siendo una extraordinaria herramienta de esparcimiento y contención, especialmente para los más jóvenes, que encuentran en su seno una indispensable ayuda al cumplimiento de sus expectativas sociales.

Por estos motivos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento, solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Leg. María Manzanares

PROYECTOS DE DECLARACIÓN - 20884 y 20909/L/16 TEXTO DEFINITIVO COMPATIBILIZADO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje en el 62º aniversario de su creación al Club Social y Deportivo Sancala de San Carlos Minas, a celebrarse el día 8 de enero de 2017, destacando su tarea integradora y formativa de ayuda a la contención y asistencia de niños, jóvenes y adultos de la mencionada localidad y de distintas poblaciones del Departamento Minas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20887/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su más hondo pesar por la desaparición física, el pasado 23 de diciembre, a los 88 años de edad, en la ciudad de Córdoba de Andrés Rivera, prestigioso escritor y periodista argentino; y rinde homenaje a este hombre de la cultura argentina que con su invalorable obra quedará por siempre en nuestra memoria, evocando la integridad de sus ideales y convicciones y destacando su coherencia política a lo largo de toda vida.

Leg. Ilda Bustos

FUNDAMENTOS

El pasado 23 de diciembre falleció a los 88 años de edad en la ciudad de Córdoba Andrés Rivera, prestigioso escritor y periodista argentino; la Legislatura de la Provincia declara su más hondo pesar y rinde homenaje a este hombre de la cultura argentina que con su invalorable obra quedará por siempre en nuestra memoria, evocando la integridad de sus ideales y convicciones y destacando su coherencia política a lo largo de toda vida.

Su verdadero nombre era Marcos Ribak, nació el 12 de diciembre de 1928 en el barrio porteño de Villa Crespo, casado con la historiadora Susana Fiorito, fue obrero textil antes de dedicarse por completo a su trabajo como periodista y escritor.

En 1964 fue expulsado del Partico Comunista, y en 1969 participó de las acciones que concluyeron con el Cordobazo. También militó activamente junto a René Salamanca en SMATA.

Escribió más de treinta libros de cuentos y novelas. En sus novelas históricas, plasmó con su exquisito estilo importantes pensamientos sobre la Argentina, el poder y la pérdida del poder; entre ellas se destacan: La Revolución es un sueño eterno, sobre Juan José Castelli; El Farmer, que se relata los últimos días de Rosas y Ese Manco Paz. Retrató como nadie a los trabajadores del conurbano y de los desposeídos y fue portador de una coherencia política inclaudicable.

Otra parte de su obra se dedicó al reflejar la historia de los inmigrantes obreros, comunistas y judíos en las primeras décadas del siglo XX. Entre ellas se sobresalen: El precio; Los que no mueren; La sierva y El yugo y la marcha.

Estaba radicado en Córdoba desde hace más de veinte años, junto a la historiadora Susana Fiorito, quien armó la Biblioteca Popular Pedro Milesi en el barrio Bella Vista con el propósito de promover la lectura en un lugar donde sus habitantes sufren la violencia y el flagelo de la droga. Hoy la biblioteca funciona como un centro cultural en este barrio donde también hay mucha desocupación. Este ámbito en el que eligió vivir, también muestra claramente su compromiso político y social en favor de los más pobres.

A lo largo de su vida recibió numerosos premios: Segundo Premio Municipal de Novela 1985 por En esta dulce tierra, Premio Nacional de Literatura 1992 por La revolución es un sueño eterno, Mejor libro publicado en 1992 con la Lasierva (Fundación El Libro), Premio Konex de Platino 1994 (categoría Novela: quinquenio 1989-1993), Premio del Club de los XIII 1995 por El verdugo en el umbral, Diploma al Mérito del Premio Konex 2004, y Premio Fondo Nacional de las Artes a las letras en 2011.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares acompañen este proyecto.

Leg. Ilda Bustos

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 208887L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento y homenaje en el 62º aniversario de su creación al Club Social y Deportivo Sancala de San Carlos Minas, a celebrarse el día 8 de enero de 2017, destacando su tarea integradora y formativa de ayuda a la contención y asistencia de niños, jóvenes y adultos de la mencionada localidad y de distintas poblaciones del Departamento Minas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20890/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Beneplácito por la labor y obras realizadas por el Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje Monseñor Santiago Olivera, destacando entre ellas la participación como co-actor en la causa de Canonización y Santificación de San José Gabriel del Rosario Brochero.

Leg. José Díaz

FUNDAMENTOS

Nació en la Ciudad de Buenos Aires, el día 7 de enero de 1959. Cursó sus estudios secundarios en el Instituto San José de los Hermanos Maristas de Morón. Obtuvo el título de Maestro y Profesor de Catequesis otorgado por el Seminario Diocesano Catequístico San Pío X de Morón. Cursó sus estudios eclesiásticos en el Instituto de Filosofía y Teología San José del Seminario Diocesano de Morón. Mons. Laguna lo ordenó sacerdote en la Catedral local el 18 de septiembre de 1984. En el año 1986 obtuvo el título de Bachiller en Teología en la Facultad de Teología de la Universidad Católica Argentina.

El 4 de septiembre de 1985, el Obispo de Morón Monseñor Justo O. Laguna lo designó Delegado Episcopal para las Vocaciones Sacerdotales y Religiosas y en 1986 lo nombró Director Espiritual del Seminario Diocesano, cargo que ejerció hasta el mes de marzo de 2004, (en esta 1º etapa) y Delegado Episcopal de Liturgia para el trienio 1986-1989. Desde entonces fue Miembro del Consejo Presbiteral del Obispado de Morón.

En diversas circunstancias y a pedido del Señor Obispo de Morón, ha ejercido el oficio de Capellán en diversas comunidades religiosas.

El 22 de febrero de 1988 fue designado Canciller del Obispado de Morón y desde 1989, miembro del Colegio de Consultores y del Consejo de Asuntos Económicos del Obispado.

De 1985 a 1996 ejerció el Ministerio de Párroco en la Parroquia Madre de Dios de Villa Tesei. Monseñor Laguna lo nombró en 1990 Pro-Vicario General del Obispado de Morón.

En 1991 el Obispo Laguna lo designó Delegado suyo para la animación del diaconado permanente en la Diócesis y Director del Instituto de Formación Diaconal San Lorenzo, que ejerció en una primera etapa hasta el mes de marzo de 2002.

En 1994 recibió el nombramiento de Vicario General de la Diócesis de Morón y Moderador de la Curia Diocesana, oficios que continúo hasta el año 2008, en que fue nombrado Obispo.

En 1999 fue nombrado Vicepostulador de la causa de beatificación del Venerable Juan Collel Cuatrecasas, sacerdote español.

De marzo de 2001 a diciembre de 2002 condujo la Vicaría Episcopal de Educación y en setiembre de 2001 publicó su libro "Navega Mar Adentro", en el que recoge reflexiones y enseñanzas expresadas por Mons. Justo Laguna en su Ministerio Episcopal.

El 14 de marzo de 2005 el nuevo Obispo de Morón, Mons. Luis Guillermo Eichhorn lo confirmó como Vicario General de esta Diócesis y el 26 de abril del mismo año, como Asesor del Consejo Diocesano de la Acción Católica Argentina.

El 1º de noviembre de 2005 el Señor Obispo lo designó Delegado suyo para el acompañamiento de los diáconos permanentes y el 28 de febrero de 2006 como Director del Instituto Diocesano de Formación Diaconal San Lorenzo.

El 25 de enero de 2006 fue nombrado miembro del Equipo de Formación del Seminario Diocesano San José, desempeñándose, además, como Director del Periódico Diocesano "Seguimos Caminando".

Durante el año 2007 residió en Italia, donde realizó diversos cursos sobre espiritualidad en la Universidad Teresiana y Salesiana de la ciudad de Roma.

El 24 de junio del año 2008 el Santo Padre, Benedicto XVI lo nombra Obispo de Cruz del Eje. Recibiendo la Ordenación Episcopal de manos de Mons. Laguna, en la Iglesia Catedral de Morón el 18 de agosto del mismo año; asumiendo la Diócesis el 7 de septiembre de 2008.

Desde el comienzo de su Ministerio en Cruz del Eje, fue co- actor de la Causa de Beatificación del Pbro. José Gabriel del Rosario Brochero.

En noviembre de ese mismo año, los Obispos lo nombran "Delegado Episcopal de la Causa de los Santos" y miembro de la Comisión Episcopal de Ministerios, (2008-2011) servicio que fue renovado para un nuevo trienio en noviembre del (2011- 2014).

En abril del año 2010, la Editorial Claretiana le publicó el libro "Santa Faustina Kowalska, El rostro de la Misericordia".

En marzo del año 2013, fue nombrado Vice postulador de la causa de Canonización de la sierva de Dios María Antonia Paz y Figueroa.

Durante su servicio Episcopal se realizó en Villa Cura Brochero, con la presencia del Sr. Cardenal Prefecto para la Causa de los Santos, S.E.R Ángel Amato, la beatificación del venerable padre José Gabriel del Rosario Brochero.

Escribió dos libros sobre el Cura Brochero, uno: "Cura Brochero, pastor con Olor a Oveja" que publicó la Editorial Claretiana y el otro "Orando con Brochero" que publicó la Editorial Ágape.

Entre sus actividades Episcopales acompaña a los miembros de la Asociación Civil Cura Brochero, que editan el periódico quincenal "Noticias del Sol", de la ciudad de Cruz del Eje, periódico que él mismo fundó el 11 de octubre del año 2012.

En noviembre del año 2014 y por el trienio (2014-2017) fue nombrado Presidente de la Comisión Episcopal de Comunicación Social del Episcopado Argentino, delegado para las causas de los Santos en la Comisión de Liturgia y miembro de la Comisión Permanente del Episcopado.

El día 7 de enero del año 2017, la ciudad de Cruz del Eje festeja el aniversario del natalicio N° 58, de quien ha sido desde el año 2008 su representante espiritual y responsable de llevar adelante la labor realizada de la Diócesis a su cargo.

Sr. Presidente es por todo lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Leg. José Díaz

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20890/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento a la labor y obras realizadas por el Obispo de la Diócesis de Cruz del Eje, Monseñor Santiago Olivera, destacando entre ellas su participación como coactor en las acciones para la canonización y santificación de San José Gabriel del Rosario Brochero.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20892/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 101º aniversario de la aparición del primer número del periódico "La Voz de San Justo" de la ciudad de San Francisco; acontecimiento que tendrá lugar el 1 de enero de 2017.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

El eficaz desenvolvimiento de la vida democrática de un pueblo requiere, entre otros factores, de la participación ciudadana; circunstancia que exige estar bien informado, porque un "ciudadano informado es, sin duda alguna, un ciudadano políticamente participativo y socialmente más vital". Así lo concibió el periódico "La Voz de San Justo" de la ciudad de San Francisco, al concretar la presentación de su primer número, el día 1 de enero del año 1915.

Escarbando, ahora, en la memoria del tiempo, evocamos aquél primer ejemplar, cuya aparición semanal tenía lugar el día domingo. Dicho número fue elaborado en la imprenta "La Comercial", sita en la primera cuadra de la calle Moreno, y contó con la dirección de Carlos Lescano.

Años más tarde, es decir, a partir del 10 de noviembre de 1927, "La Voz de San Justo", abandonó su carácter de semanario para convertirse en un bisemanario cuya edición se realizaba los días miércoles y sábados.

Recién el día 3 de enero de 1929, "La Voz de San Justo" adquirió la condición de diario, cuya emisión se operaba entre los días martes y domingo

Cuatro décadas después, el 23 de marzo de 1969, fue incorporada "una moderna rotativa alemana MAN, tipográfica, con capacidad para imprimir 25.000 ejemplares por hora".

Continuando con los avances tecnológicos, el 6 de noviembre de 1990, tras un exitoso período de pruebas, "La Voz de San Justo" comenzó a imprimir sus ediciones en sistema offset; logrando recién el 16 de agosto de 1999, sus publicaciones en color, gracias a una rotativa marca Goss Comunity adquirida un año antes.

En la actualidad, el precitado medio informativo cuenta con más de 70.000 lectores, habiéndose constituido en un gran diario de la región, cuya cobertura abarca desde la ciudad de Suardi, en Santa Fe, al norte, hasta la ciudad de Las Varillas, en Córdoba, al sur; y desde la ciudad de San Jorge, en Santa Fe., al este; hasta la ciudad de Arroyito, en Córdoba, al oeste.

Finalmente, debemos recordar que el "derecho a informarse" goza de expresa consagración constitucional en el Artículo 19 inciso 10 de la Carta Magna Provincial, junto con los "derechos a comunicarse y expresarse".

Por las razones señaladas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20892/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la conmemoración del 101º aniversario de la aparición del primer número del periódico "La Voz de San Justo" de la ciudad de San Francisco, a celebrarse el día 1 de enero de 2017.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20893/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento a las actividades culturales llevadas a cabo por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba con motivo de los festejos del 50° aniversario de esa Casa de Altos Estudios.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

En el marco de los 50 años de la Facultad de Ciencias Agropecuarias el Área de Cultura ha realizado muestras, exposiciones, encuentros artísticos y diversas actividades con el objetivo de promover y desarrollar todo tipo de eventos que hacen a la cultura, fomentando a través de ellos la vinculación con el medio, proponiendo espacios de esparcimientos y recreación.

Es así que cada mes, la comunidad educativa se sorprende con nuevas exposiciones en la Biblioteca de la Facultad en las que participan no sólo miembros de la Casa sino también amigos y allegados que quieren compartir esta gran celebración entre todos.

Estos hechos comenzaron a principios del 2015 tiempo en que comenzó a palpitarse este Cincuentenario que hoy se está viviendo, y continúa durante todo el presente año. Fueron innumerables trabajos que se realizaron, entre los que se pueden mencionar: Exposición "Grabados" de la Ing. Agr. Susana Misiunas, Primer encuentro "Música en el bar", Exposición "Arte Francés" de Leticia Aguiló, 20º Encuentro sonidos, Palabras y Colores, Exposición "Arte Decorativo y Fierros" de María Amelia Escalante y Carlos Spongia, Exposición "El Derrumbe" y presentación del film del mismo nombre, Primer Encuentro de Danzas Folklóricas.

Ya en este 2016 se llevaron a cabo "Muestra de Mates" de D.G.P. Claudio Bustos, "Muestra Nuestra" donde participaron docentes y no docentes de esta Facultad, DGP Claudio Bustos; Biól. Marta Carreras, Dra. Ana María Planchuelo, Ing. Agrónoma Luciano Bressannini, Ing. Agr. Susana Misiunas, Arq. Stella Césere, Carlos Spongia, Méd. Vet. Laura Varela, Nilda Acuña, Ing. Agr. Norma Ateca, exposición "Fluodélica" de Florencia Carrizo, "Muestra Fotográfica Paisajes de la Patagonia Argentina y Chilena" de Patricia Delionardis y "Córdoba del Siglo XIX: obras arquitectónicas de Isabel Coria, "Muestra de Arte Botánico", Lilia Gómez, "Muestra Fotográfica sobre la noche de los bastones largos" organizada en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Biblioteca, el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Federación Universitaria de Córdoba y Casa Museo de la Reforma.

También fue parte de estos sucesos: "Selección Nacional: 10 Elegidos del Folklore Argentino" del ilustrador y artista Juan José Delfini, "2º Encuentro de Danzas Folklóricas en la Facultad de Ciencias Agrarias, "Muestra Nuestra Estudiantil" conformada por obras de estudiantes de esa Casa de Estudios, "AcidGirls" del ilustrador y diseñador gráfico Federico Sánchez, "Bot-Art" de la Ing. Agr. Norma Ateca, presentación del libro "Nacidos para Cantar Jutos – 25 años de la vida de Los Fronterizos" de Cristian Jorge Aldasoro, "Muestra Fotográfica: Desde Adentro" de Patricia Delionardis y "Muestra Fotográfica: FCA Cotidiana" la cual surge a propuesta del Área de Comunicaciones de la Facultad de Ciencias Agropecuarias con intención de plasmar la tarea cotidiana de esa Institución.

Las manifestaciones artísticas y culturales son fiel reflejo de sentires y realidades que hacen a la identidad de las personas y la sociedad. Es por ello que estos espacios son considerados como sitios de encuentro y revalorización de lo nuestro; lo que motiva a continuar generando instancias de recreación y vinculación para y desde toda la comunidad.

Por las razones expuestas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20893/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su reconocimiento a las actividades culturales desarrolladas por la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba en el marco festivo por la conmemoración del 50º aniversario de su creación.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20894/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la Celebración del Festival Provincial del Gris Mara que se realizará el día 28 de enero del 2017 en la localidad de La Playa-Departamento Minas.

Leg. María Manzanares

FUNDAMENTOS

La localidad de La Playa ubicada a 245 km al noroeste de la Ciudad Córdoba Capital, se llevará a cabo el día 28 de Enero del 2017 el Festival Provincial del Gris Mara.

Con el nombre se hace alusión a una riqueza potencial de la zona que son las canteras de rocas graníticas denominadas comercialmente Gris Mara, su explotación realizada desde hace aproximadamente tres décadas en forma continua constituye una importante producción minera tanto a nivel provincial y nacional.

En consecuencia, esta fiesta caracterizada por la actuación de destacados artistas folklóricos y una

variada oferta gastronómica típica de la zona, rinde homenaje al trabajo minero realizado por sus habitantes para la explotación del principal recurso de la economía local.

Por estos motivos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento, solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. María Manzanares

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20894/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del Festival Provincial del Gris Mara, a desarrollarse el día 28 de enero de 2017 en la localidad de La Playa, Departamento Minas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20895/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión a la Celebración del 34 Festival Provincial de la Minería que se realizará los días 8 y 9 de enero del 2017 en la localidad de San Carlos Minas-Departamento Minas.

Leg. María Manzanares

FUNDAMENTOS

En San Carlos Minas que se encuentra ubicada a 220 km de la Ciudad Córdoba Capital, sobre la Ruta Provincial N° 15 que une Villa de Soto con Villa Cura Brochero, con una población estable de más de 2000 habitantes, caracterizada por la pureza de los ríos, atracción de la serranía y calidez de la gente; se llevará a cabo los días 8 y 9 de Enero del 2017 la 34° Edición del Festival Provincial de la Minería.

Durante esta fiesta se rinde homenaje al trabajo minero y a las riquezas minerales que distinguen a la región, congregando desde el año 1983 a una importante grilla de destacados artistas folklóricos, constituyendo uno de los más importantes festivales del noroeste de la Provincia de Córdoba.

Por estos motivos y los que se expondrán con motivo de su tratamiento, solicito a los Señores Legisladores la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Leg. María Manzanares

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20895/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del 34º Festival Provincial de la Minería, a desarrollarse los días 8 y 9 de enero de 2017 en la localidad de San Carlos Minas, Departamento Minas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20898/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La adhesión y beneplácito el 12º Festival de la Algarrobeada, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de enero de 2017, en la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco, en el cual se desarrollaran diversos eventos culturales, exposición y ventas de artesanías y puestos con productos elaborados con algarroba y comidas típicas.

Leg. Gustavo Eslava

FUNDAMENTOS

La comunidad de Cerro Colorado, a través del Festival de la Algarrobeada, se ha propuesto rescatar y valorizar el trabajo comunitario que los pueblos originarios de la región (comechingones y sanavirones) habrían realizado en torno a la cosecha de la algarroba, y que en forma de agradecimiento a la naturaleza, ofrendaban junto a su música y danzas nativas.

La Algarrobeada (o Algarrobiada) es una costumbre que desde tiempos prehispánicos se practica en el noroeste argentino. Consiste en cosechar en forma colectiva la chaucha (llamada algarroba) durante la estación estival. La algarroba ofrece una gran variedad de posibilidades alimenticias que han sido aprovechadas por los pueblos originarios, como los wichi y los tobas, entre muchos otros, y los campesinos de todo el noroeste de nuestro país. Entre los productos tradicionales se encuentran el patay, la aloja y la añapa, pero actualmente se suman una gran variedad y formas de utilización.

"Principalmente, las mujeres van a cosechar. A cualquier hora la gente se va a juntar algarrobas, evitando que llueva. Cuando llueve, ahí se termina la cosecha... porque se echa a perder ya el gusto." "Juntamos las algarrobas. Se apartan las más lindas. Las dejamos secar, al sol, un día o dos. Si el tiempo es húmedo, se seca arriba del fuego. Cuando la chaucha está bien seca reconocemos enseguida, porque

al sacudirla la semilla hace ruido. Así, está a punto para hacer la harina."

En la obra de Atahualpa Yupanqui el algarrobo siempre está presente. Aquí unas palabras tan poéticas como profundas:

No me dejes partir, viejo algarrobo Levanta un cerco con tu sombra buena, Átame a la raíz de tu silencio Donde se torna pájaro la pena. Atahualpa Yupanqui

El evento, en sus dos jornadas, propone un encuentro musical, donde se rinde homenaje a personalidades relacionadas a Cerro Colorado, y donde además se invita al encuentro con sus artesanos, se realizan talleres culturales, pudiéndose degustar además comidas típicas y productos derivados de la algarroba.

En función de esta importante transformación introducida para ésta zona, que se vio reflejada en una importante actividad económica, surge la idea de realizar un Festival que valoriza el esfuerzo mancomunado de la gente.

En consideración a la importancia de dicha actividad, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Leg. Gustavo Eslava

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20898/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "12º Festival de la Algarrobeada", que se desarrollará los días 27 y 28 de enero de 2017 en la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco, en el cual se desarrollaran diversos eventos culturales, exposición y ventas de artesanías y puestos con productos elaborados con algarroba y comidas típicas.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20899/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

De Interés Legislativo, "Los cuarenta años del Pesebre Viviente", que se realizará en Las Caleras, departamento Calamuchita.

Leg. Silvia Gigena

FUNDAMENTOS

Las Caleras es una pequeña localidad del Valle de Calamuchita, cuyo principal recurso es la explotación de la Dolomita mineral con una veta importante en la zona, que ha originado la instalación de numerosos establecimientos que se dedican a la extracción y fraccionamiento de dicho recurso mineral.

Todos los habitantes tienen trabajo en ello y desde hace 40 años como un agradecimiento al Señor, por este recurso natural, se realiza un pesebre viviente con la participación de toda la comunidad.

Este constituye un espectáculo de gran atracción turística, puesto que se realiza en un marco natural, con efectos de luces y sonido que contribuyen a darle realismo, y un realce verdaderamente grandioso.

Este espectáculo que convoca a turistas del departamento y de la provincia, representa además, un lazo de unión e integración en la comunidad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la presente Declaración.

Leg. Silvia Gigena

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20899/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la realización de los "Los cuarenta años del Pesebre Viviente", desarrollado en Las Caleras, Departamento Calamuchita, con la participación de toda la comunidad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20903/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la edición del libro "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – Comentarios y herramientas" de la escritora cordobesa Dra. Susana Parés, cuya distribución -a pedido de la autora- será en forma gratuita a diferentes instituciones de nuestra Provincia con el fin de hacer una valiosa contribución a toda la sociedad.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Susana Parés además de escritora es abogada y doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la UNC, docente universitaria, distinguida y reconocidísima profesional en la rama del Derecho Público y en

lo relativo a las novedosas regulaciones de los derechos de las personas con discapacidad.

El libro, que recoge la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (diciembre 2006 y marzo de 2007), es ampliado con valiosos comentarios que ayudan a conocer esos derechos y a aplicarlos. Sin dudas es una importantísima colaboración para todos los habitantes de nuestro territorio, quienes tendrán la posibilidad de contar con una nueva herramienta y un mayor conocimiento sobre el tema en cuestión.

Pero además de la valía del libro en sí mismo, es la intención de su autora de distribuirlo de manera gratuita a instituciones para que "...padres, familias y personas con discapacidad, puedan acceder a información acerca de los derechos que les asisten" (palabras de la Dra. Parés), lo que le agrega un plus a esta obra y demuestra su loable intención de aportar todo su conocimiento y su esfuerzo en beneficio de la comunidad.

Por las razones expuestas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20903/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la edición del libro "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Comentarios y herramientas", de la escritora cordobesa Dra. Susana Parés, cuya distribución -a pedido de la autora- será en forma gratuita a diferentes instituciones de nuestra provincia con el fin de hacer una valiosa contribución a toda la sociedad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20904/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la incorporación del brazo robótico al "Aula Taller Elvio J. Bruno", inaugurada en el IPET N°50 "Ing. Emilio F. Olmos" de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, el día 26 de diciembre del presente año; valioso mecanismo de la tecnología donado a la institución educativa, por el ex alumno y actual empresario sanfrancisqueño, Ing. Raúl Marchetti, presidente del grupo de empresas MGM Sudamérica SRL.

Leg. Graciela Brarda

FUNDAMENTOS

Orgullosamente, señalamos una vez más al IPET N° 50 "Ing. Emilio F. Olmos" de la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, como un modelo de comunidad educativa; destacado en esta oportunidad, por la presentación de un brazo robótico donado por el ex alumno sanfrancisqueño y actual empresario, Ing. Raúl Marchetti, titular de la empresa MGM Robotics, radicada en Cumiana, provincia de Torino, Italia, con sucursal en la ciudad cordobesa homónima.

Cabe destacar que, con motivo de la incorporación de este valioso exponente de la moderna tecnología, tuvo lugar en el propio establecimiento educativo, el día 26 de diciembre del presente año, la inauguración del "Aula Taller Elvio J. Bruno", en homenaje a un fiel colaborador con la "Escuela del Trabajo"; evento que contó con la presencia de autoridades gubernamentales y del colegio; miembros de la comunidad educativa y empresarios de la localidad.

Haciendo una breve descripción del aporte mecánico cumplido, corresponde señalar que se trata de un "brazo articulado marca Comau Racel 999 con un control C5G y un terminal de programación TPI con monitor Touch, un producto de la fábrica de robots del grupo FCA con seis ejes de libertad de movimiento. Su tamaño es un poco más grande que un brazo humano, con un alcance de un metro y medio de radio, y tiene múltiples aplicaciones donde se requiera automatizar, En el mercado, esta maquinaria tiene un valor de 60.000 euros y de acuerdo a lo que se ha podido determinar, el IPET N° 50 es el único establecimiento educativo de nivel técnico en la Argentina en contar con esta aparatología".

En definitiva, a través de la presente donación, el ex alumno Marchetti pretende concretar su agradecimiento "hacia el lugar donde comenzó a formarse profesionalmente"; estimable propósito que se conecta con los fines y objetivos de la educación provincial previstos en los incisos d) y e) del Artículo 4° de la Ley N° 9870, que por su orden indican lo expuesto a continuación:

"La educación en la Provincia de Córdoba, de acuerdo con los principio y valores de la Constitución, se dirigirá al cumplimiento de los siguientes fines y objetivos:

La preparación laboral, técnica y profesional de la persona que la habilite para su incorporación idónea al proceso de desarrollo socio productivo y técnico, y para su formación permanente".

La comprensión de los avances científicos y tecnológicos y su utilización al servicio del mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva".

Por las razones expresadas y las que se aportarán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación de la presente iniciativa.

Leg. Graciela Brarda

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20904/L/16 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su beneplácito por la edición del libro "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - Comentarios y herramientas", de la escritora cordobesa Dra. Susana Parés, cuya distribución -a pedido de la autora- será en forma gratuita a diferentes instituciones de nuestra provincia con el fin de hacer una valiosa contribución a toda la sociedad.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20905/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito al "III Tantanakuy de Arte Textil y Saberes" a desarrollarse desde el 6 al 8 de enero del 2017 en la localidad de Cerro Colorado.

Leg. Nilda Roldán

FUNDAMENTOS

El próximo 6 de enero hasta el 8 del mismo, se llevara a cabo el tercer encuentro Tantanakuy de Arte Textil y Saberes, que tendrá lugar en el predio las galerías en la Casa Cultural "Montes Tus Tintes" en la localidad de cerro Colorado.

La palabra de origen quechua Tantanakuy significa el encuentro de uno con los otros y persigue el objetivo de potenciar las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad regional.

Mediante este encuentro se persigue promocionar las manifestaciones culturales que fortalecen la identidad regional. Se busca intercambiar conocimientos y saberes, de una manera coherente y respetuosa aportando sentido a las distintas formas de expresión y comunicación artísticas que varían según los contextos históricos-culturales desde las manifestaciones del arte indígena que en la actualidad se replica en artesanías como cerámica, arte textil, piedra, madera, cuero, la palma, entre otros.

Dicha actividad contara con talleres de capacitación en hilado en hueso, fieltro, tintura natural, tejido en palma carandaí, tejido en cuero y tejido en telar de cintura.

A su vez habrá un espacio dedicado a la exposición y venta de productos artesanales, así mismo la apertura cultural de la localidad será con una muestra fotográfica" Mujeres Hilando Cultura" que es el resultado de un trabajo con las mujeres hilanderas de la región. Se desplegara en estas fechas la exposición "Shchayoj "convocatoria dedicada a Artistas Plásticos.

Se podrá prensenciar un desfile con la intención de dar a conocer el trabajo textil de los artesanos invitados. Es una propuesta abierta a distintos sectores donde se genera la posibilidad de participación comunitaria y de coordinación con los distintos sectores sociales.

Nos es relevante promover el intercambio de saberes entre las diferentes regiones de nuestro país, son el único camino verdadero hacia la comprensión, conocimiento y revalorización de la diversidad cultural, donde nos permite enaltecer el patrimonio con una proyección futura.

Hago extensiva la invitación a todos y cada uno de ustedes a participar de dicho evento.

Señor Presidente, por lo expresado es que solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración.

Leg. Nilda Roldán

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20905/L/16 **TEXTO DEFINITIVO** LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la realización del "III Tantanakuy de Arte Textil y Saberes", que se desarrollará del 6 al 8 de enero de 2017 en la localidad de Cerro Colorado, Departamento Río Seco.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20906/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA **DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la 14º Edición del Festival de Verano que, organizado por la Municipalidad de Las Acequias, tendrá lugar los días 7 y 14 de enero de 2017.

Leg. Franco Miranda

FUNDAMENTOS

Año tras año, la Municipalidad de Las Acequias, lleva adelante el Festival de Verano, el cual convoca a toda la comunidad regional a participar de una serie de jornadas con comidas típicas y shows artísticos, a beneficio del Hospital Municipal Dr. Rafael Acevedo Cámara.

Al igual que en ediciones anteriores, el evento se emplazará en el predio del Anfiteatro Municipal Plaza San Martín y contará, el día sábado 7 de enero, con las presentaciones de Brisas del Norte,

Diableros de Orán, Los Sacheros Santiagueños, Rómulo y Chango Juárez; mientras que día sábado 14 de enero subirán al escenario Los Trajinantes, Fabricio Rodríguez, La Cantada y Beto Moya.

Asimismo, quienes asistan podrán apreciar el encuentro de danzas folklóricas de ballets locales.

Dada la gran asistencia que este encuentro posee a nivel departamental, y por la finalidad solidaria que lo enmarca, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Franco Miranda

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20906/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito por la realización del "14º Festival de Verano" que, organizado por la Municipalidad de Las Acequias, se desarrollará los días 7 y 14 de enero de 2017 en la mencionada localidad del Departamento Río Cuarto.

PROYECTO DE DECLARACIÓN 20907/L/16 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del 178º aniversario de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto, el 2 de febrero y adhiriendo a las actividades culturales que se desarrollarán el día 4 de febrero de 2017.

Leg. Adriana Oviedo

FUNDAMENTOS

La localidad de Las Vertientes está situada en el departamento Río Cuarto y se encuentra situada en el sur del departamento y se puede llegar a través de la ruta nacional Nº 8 aproximadamente a 24 km de la ciudad de Río Cuarto, y a 250 km aproximadamente de la Ciudad de Córdoba. Según Censo de INDEC del año 2010, cuenta con 766 habitantes y su principal actividad económica es la agricultura y la ganadería.

Reseña histórica

Antiguamente a la localidad de Las Vertientes se la llamaba "Los Jagüeles". El actual pasaje situado al sur de la mencionada localidad, se llamaba por entonces Las Vertientes. Posteriormente se produjo el cambio con la denominación que se le conoce en la actualidad. A pesar de los múltiples documentos hallados en los archivos de Córdoba y en la parroquia de la zona, Las Vertientes carece de una fecha fundacional. Por estos días se investiga establecer con exactitud dicho punto de partida.

Estas tierras fueron dominios del indio y desde los comienzos de siglo XIX ya se lo conocía como "Campo de los Jagüeles" de acuerdo a los antecedentes encontrados que datan de 1820. En el año 1820 el gobernador de Córdoba Juan Bautista Bustos otorga una Merced de Tierra a su cuñado Don Benito Maure que comprendía todo el "Campo de Los Jagüeles". Las tierras fueron concedidas en razón de los valiosos servicios que había otorgado este hombre a la Patria, las que conservó hasta 1828. El 17 de noviembre de ese año el coronel Benito Moure vende las tierras a Don Pedro Guerra. Aproximadamente por el año 1895, Don Ambrosio Olmos, ya dueño de estas tierras en ese entonces, funda una colonia con el nombre de Estancia Los Jagüeles. En el año 1934 la viuda y heredera de Don Ambrosio Olmos; Doña Adelia María de Olmos, vende estas tierras a Don Mauro Livio José Herlitzkas y Doña Sofía Charpentier de Herlitzkas. En el año 1937, cambia el nombre del pueblo y pasa a llamarse Las Vertientes.

El Ferrocarril cruza el Campo "Los Jagüeles'

En el año 1872 el Gobierno Nacional llama a licitación para iniciar la construcción del ferrocarril, ramal Río Cuarto-Villa Mercedes firmándose el contrato para la realización de la obra entre el Gobierno Nacional y la empresa Rootger & Cia., el 6 de agosto de 1873. Mientras se desarrollaban los trabajos del tendido de las líneas férreas, la empresa contratante establece un campamento de obreros ferroviarios en Loma Redonda. Al inaugurarse en el mes de agosto del año 1875 el ferrocarril, ese campamento no fue levantado como otros, sino que éste quedó poblado y la compañía del ferrocarril construye en el lugar un desvío para cortar los trenes.

Después de habilitarse el Ferrocarril Andino, pasa por el desvío de Loma Redonda, en viaje inaugural, el Presidente de la Nación don Nicolás Avellaneda, acompañado por una brillante comitiva compuesta por gente de gobierno y autoridades de la compañía ferroviaria, quedando así habilitado el tramo Río Cuarto-Villa Mercedes.

Visitas ilustres:

- Nicolás Avellaneda: Presidente de la Nación Argentina, ocupó el cargo desde el año 1874 a 1880; Durante su gobierno se inauguró el primer tramo del Ferrocarril Andino Río Cuarto-Villa Mercedes (provincia de San Luis
- Julio Argentino Roca: Guerrero del Desierto, Comandante de Fronteras, Presidente de la Nación Argentina durante dos períodos. En el año 1885 pasa por el desvío de Loma Redonda, el presidente de la Nación Julio Argentino Roca, en viaje a Mendoza, para inaugurar el último tramo del Ferrocarril Andino Mendoza-San Juan.
- El Paso del Príncipe del Piamonte el día 18 de agosto, del año 1924, siendo aproximadamente las cinco de la mañana, pasa por la estación de Los Jágüeles, procedente de la ciudad de Córdoba y con

destino a Mendoza, su alteza real, príncipe del Piamonte, duque de Saboya, heredero al trono de Italia don Humberto de Saboya, a quien le correspondió ocupar el trono de Italia, su patria, en uno de los períodos más difíciles de su historia, por la guerra mundial y la abdicación de su padre, el rey Víctor Manuel III, en el año 1946; su reinado fue muy breve por la proclamación de la República Italiana, Falleció en el destierro en el año 1983

- Agustín P. Justo Agustín P. Justo, presidente por el fraude, creador de la "década infame" y de las proscripciones radicales. Visita Córdoba, siendo recibido por su Gobernador, don Amadeo Sabattini, quien rompió el cerco de la década infame; su paso por Los Jagüeles se debe a las maniobras que el ejército realiza en las cercanías de Achiras.
- Marcelo Torcuato De Alvear Marcelo T. de Alvear pasa por Los Jagüeles cuando se dirigía a Moldes, siendo presidente de la República. Apoyó al gobernador Amadeo Sabattini en su campaña para gobernador en el año 1935. El paso del Dr. Amadeo Sabattini por Los Jagüeles es en el marco de esta campaña, cuando se dirigía a Bulnes y Moldes.
- María Eva Duarte de Perón (Evita): Pasó por la estación de Las Vertientes en el año 1948 en el marco de la campaña política que realizó por el país para las elecciones que reformarían la Constitución de 1853, por la Constitución Justicialista de la Nación Argentina que permitiría la reelección presidencial. El paso de Evita por la Estación Las Vertientes fue en el año 1948 en el marco de una gira que realiza por todo el país; pasa con destino a Mendoza; es verano, un día radiante de sol, cuando el tren se detiene por aproximadamente media hora y por la ventanilla abierta del vagón en que viajaba, asomando medio cuerpo por la ventanilla, tiraba a la gente agolpada en el andén de la estación ropa, juguetes, billetes de un peso y de cincuenta centavos, luego siendo más de las diez de la mañana el tren continúa la marcha, siendo su próxima parada la estación de Sampacho.
- El Paso del Presidente Illia por la Estación "Las Vertientes" Arturo Umberto Illia pasa por la estación de Las Vertientes con destino a Coronel Moldes, el 1 de octubre de 1965, siendo Presidente de la Nación, para inaugurar obras públicas y entregar los lotes del campo de Los Jagüeles a los colonos adjudicatarios. El Dr. Arturo Umberto Illia pertenecía a la Unión Cívica Radical del Pueblo, ya que por entonces el viejo partido de Alem y de Yrigoyen.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación al presente proyecto.

Leg. Adriana Oviedo

PROYECTO DE DECLARACIÓN - 20907/L/16 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración, el día 2 de febrero de 2017, del 178º aniversario de fundación de la localidad de Las Vertientes, Departamento Río Cuarto; adhiriendo a las actividades culturales que se desarrollarán el 4 de febrero.

- **Sr. Presidente (González).** No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Palloni a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.
 - -Así se hace.
- **Sr. Presidente (González).-** La Presidencia les desea un muy feliz año nuevo, un próspero 2017 a todos los que integran el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba: legisladores, funcionarios y empleados.

Muchísimas gracias. (Aplausos). Queda levantada la sesión.

-Es la hora 16 y 46.

Nora Mac Garry – Graciela Maretto Subdirectoras del Cuerpo de Taquígrafos

Martín Miguel Llaryora

Vicegobernador

Fredy Horacio Daniele Secretario de Coordinación Operativa y Comisiones

Guillermo Carlos Arias Secretario Legislativo